

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**DIRECCIÓN DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**



Tesis de Maestría

***“Participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos; entre la normatividad y la realidad”***

Tesista

**Iliana Lizeth Cruz Osorio**

Asesora de Tesis

**PhD. Ruth Lorenzana Flores**

Tegucigalpa, M.D.C., octubre 2020



*“Participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos; entre la normatividad y la realidad”*

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**DIRECCIÓN DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**



Tesis de Maestría

*“Participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos; entre la normatividad y la realidad”*

Tesista

**Iliana Lizeth Cruz Osorio**

Asesora de Tesis

**PhD. Ruth Lorenzana Flores**

Tegucigalpa, M.D.C., octubre 2020

## **AUTORIDADES**

**Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna**  
Rector

**M.Sc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla**  
Vicerrector Académico

**M.Sc. José Darío Cruz Zelaya**  
Vicerrector Administrativo

**Dr. José Hernán Montufar Chinchilla**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado

**Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros**  
Vicerrectora del CUED

**M.Sc. José Wilmer Godoy Zepeda**  
Secretario General

**Dr. Rogers Daniel Soleno**  
Director de Postgrado

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2020.

## **Terna Examinadora**

Esta tesis fue aceptada y aprobada por la terna examinadora nombrada por la Dirección de Estudios de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como requisito para optar al grado académico de máster/magister en Gestión de la Educación.

Lugar y fecha de la defensa

---

Grado académico, nombres y apellidos completos  
Examinador(a) presidente(a)

---

Grado académico, nombres y apellidos completos  
Examinador(a)

---

Grado académico, nombres y apellidos completos  
Examinador(a)

Iliana Lizeth Cruz Osorio  
Nombres y apellidos completos  
Tesisista

## **DEDICATORIA**

Al Dios en el que yo creo, porque me acompañó en cada instante y me condujo con excelencia y sabiduría en este proceso académico.

A mi padre: por su apoyo y amor incondicional que ha sobrepasado las dificultades, el tiempo y la distancia. Y ante todas las cosas ha creído en mí.

A mi madre: por su ejemplo de honestidad y dignidad en todo lo que se hace.

A mis hijos: Sari, Mimo y Pequeño. Mi anhelo es que este logro no represente un ejemplo sino un reto, el de superarme con creces.

A Fernando Baca, por su apoyo incondicional que perdura.

A Ruth Lorenzana, por entregar de su ser, conocimiento y tiempo a cada persona que llega a su vida. Por haberse mostrado no sólo asesora, sino mentora y amiga.

## AGRADECIMIENTO

A mis amigos, por su apoyo en tantas formas.

*Alejandra, Joaqui, Joaquín Panayotti, Dania Moreno y su familia, Elvi Amador, Maribel y Wen Baca, Norma Luque, Ramón Reyes, José Orlando Arrazola.*

A mis maestros, quienes contribuyeron significativamente a mi desarrollo personal y formación profesional.

*Msc. Brenda Herrera; PhD. Daysi Coello; Msc. Ruth C. Raudales; PhD. Osman Martínez; PhD. Rafael Núñez; PhD. Kenneth F. Lupiac ; Msc. Rolando Ledezma, PhD. Guillermo Ardón; Msc. Rudys Salinas, Ph.D. Ruth Lorenzana*

A mis compañeros, colegas, cómplices y amigos de equipo, quienes hicieron de este proceso académico una magnífica experiencia de vida y de aprendizaje.

*Kenia Rodríguez, Gabo Zaldívar, Jimmy Quiroz, Vico Martínez y Maestro Rolando Trochez*

A mis compañeros de promoción, quienes son un ejemplo de profesionalismo, dedicación y compromiso con la educación de este país y no claudican.

A la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Vicerrectoría de Postgrado, mi casa de estudios.

A las Instituciones, Directores y padres que abrieron sus puertas y sus vivencias para que yo pudiera concluir este proceso.

Un agradecimiento especial al Msc. *Ernesto Armando Enamorado Blanco*.  
Por su respaldo este logro fue posible.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE .....	viii
INDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
ÍNDICE DE SIGLAS.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	1
I. CAPÍTULO: CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	3
1.1 Enunciado del problema .....	3
1.2 Formulación del Problema de Investigación .....	5
1.3 Pregunta de investigación.....	6
1.4 Objetivos de Investigación .....	7
1.5 Justificación.....	8
1.6 Delimitación del problema .....	9
II. CAPÍTULO: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Participación, Familia y escuela .....	10
2.1.1 Perspectiva sociológica.....	11
2.1.2 Perspectiva Psicológica desarrollo y conducta.....	19
2.1.3 Perspectiva Política .....	30
2.1.4 Perspectiva Contextual – Cronología de la normativa para la participación en Honduras	36
2.2 La participación organizada de las familias en la escuela .....	40
2.2.1 Perspectiva Teórica-científica.....	40
2.2.2 Revisión Normativa.....	43
2.2.3 La Participación de padres y madres de familia en la educación en Honduras ..	54
III. CAPÍTULO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	56

3.1	Enfoque de la investigación.....	56
3.2	Tipo de investigación.....	57
3.3	Diseño de investigación.....	57
3.4	Variables.....	60
3.4.1	Definición conceptual de las variables.....	61
3.4.2	Categorización de las variables.....	63
3.5	Objeto de estudio.....	68
3.5.1	Población.....	68
3.5.2	Muestra.....	70
3.5.3	Fuentes de información.....	72
3.5.4	Técnicas de recolección de información.....	72
3.6	Plan para el análisis documental.....	73
3.7	Plan de análisis de los datos cualitativo.....	76
IV.	CAPÍTULO: RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	78
4.1	Resultados del análisis documental.....	78
4.1.1.	Objetivo específico a – Categoría 1.....	81
4.1.2	Objetivo específico b – Categoría 1.....	106
4.2	Resultados del Estudio de Campo.....	155
4.2.1	Objetivo Específico “c”.....	156
4.3	Propuesta según enunciado del Objetivo Específico “d”.....	182
V.	CAPITULO: CONCLUSIONES.....	184
	¿Cómo llevan a cabo su participación las Asociaciones de Padres de Familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No.4 de Comayagüela en relación a lo que se establece en la normativa de la Secretaría de Educación?.....	184

a. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos, e instrumentos específicos para la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos? .....	186
b. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativo?.....	191
c. ¿Cuál es el conocimiento y aplicación que las Asociaciones de Padres y Madres de Familia poseen sobre la normativa, lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo?.....	194
d. ¿Qué propuestas pueden contribuir a la efectividad de la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en la gestión de los centros educativos? .....	195
HALLAZGOS.....	197
RECOMENDACIONES .....	203
REFERENCIAS.....	155
ANEXOS.....	158

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición conceptual de variable 1	61
Tabla 2. Definición conceptual variable 2	62
Tabla 3. Sistema Categorical Objetivo Específico “a”	65
Tabla 4. Sistema Categorical Objetivo Específico “b”	66
Tabla 5. Sistema Categorical Objetivo Específico "c"	67
Tabla 6. Nómina de Centros Educativos Distrito Escolar No.4	69
Tabla 7. Resultados del Muestreo Aleatorio	71
Tabla 8. Análisis documental Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria	77
Tabla 9. Análisis Documental de Ley Fundamenta de Educación	79
Tabla 10. Análisis Documental Proyecto Educativo de Centro (PEC)	85
Tabla 11. Análisis de Datos Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia	88
Tabla 12. Análisis de Atribuciones de la Asociación de Padres	91
Tabla 13. Análisis de las Atribuciones de la Junta Directiva APF	93
Tabla 14. Análisis de Datos Cargo de Presidente de la APF	95
Tabla 15. Análisis de Datos Cargo de Vice Presidente de la APF	96
Tabla 16. Análisis de Datos Cargo de Secretaría de la APF	97
Tabla 17. Análisis de Datos Cargo de Tesorería de la APF	98
Tabla 18. Análisis de Datos Cargo de Fiscal de la APF	99
Tabla 19. Análisis de Datos Cargo de Vocales de la APF	100
Tabla 20. Análisis de Datos Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamental	103
Tabla 21. Análisis de Datos Reglamento de la Gestión de la Educación	109
Tabla 22. Análisis Pregunta No.1	157
Tabla 23. Análisis Pregunta 2	162
Tabla 24. Análisis pregunta sobre conformación de la APF	163
Tabla 25. Análisis sobre Atribuciones de la JD APF	164
Tabla 26. Análisis sobre funciones de los cargos.	165
Tabla 27. Análisis sobre Requisitos para ser miembro APF	166
Tabla 28. Análisis sobre Derechos de los miembros APF	167

Tabla 29. Análisis sobre Deberes de los miembros APF	168
Tabla 30. Análisis pregunta 3 sobre las Sesiones	170
Tabla 31. Análisis pregunta 4 sobre los controles en cada cargo	172
Tabla 32. Análisis pregunta 5 sobre procedimiento para seleccionar proyectos	175
Tabla 33. Análisis pregunta 6 Sobre los tipos de proyectos que se realizan	176
Tabla 34. Análisis de la pregunta 7 los obstáculos para la participación	178
Tabla 35. Análisis de la pregunta 8 la importancia de la participación	180

## ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1. Teoría Ecológica del Desarrollo .....	23
Ilustración 2. Tipos de conexiones en el Mesosistema .....	28
Ilustración 3. Tipos de Vinculación en el Mesosistema .....	28
Ilustración 4. Adaptado del Proceso estratégico de ejecución de la Política de Participación de las Familias y la Comunidad en Instituciones Educativas de Chile. (Razeto, 2018) .....	35
Ilustración 5 Cantidad de países ubicados en cada uno de los énfasis y objetivos de la participación educación-familia en las Leyes Generales de Educación de Latinoamérica. (UNICEF, 2004, p.42) .....	37
Ilustración 6. Cuadro Resumen Conocimiento generado en América Latina respecto de la relación familia-educación difundido por el REDUC N= 281 .....	42
Ilustración 7. Ficha para Análisis Documental .....	74
Ilustración 8. Marco Normativo de la Secretaría de Educación .....	79
Ilustración 9 Esquema para el diseño de un documento normativo.....	80
Ilustración 10. Tipificación del gasto en educación de los padres.....	200

## ÍNDICE DE SIGLAS

**APF**- Asociaciones de Padres y Madres de Familia.

**CED**-Consejo Escolar de Desarrollo del Centro Educativo.

**CEPAL**-Comisión Económica para América Latina.

**CNB**- Currículo Nacional Básico.

**CODDE**- Consejos Distritales de Desarrollo Educativo.

**COMDE**-Consejo Municipal de Desarrollo Educativo.

**DECUMH** -Desarrollo Educativo en Comunidades Urbano Marginales de Honduras.

**EFA**- Educación para Todos. (*Education for All*)

**ERP**- Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

**FONAC** - Foro Nacional de Convergencia.

**GTZ**- *Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit*

**GIZ** - *Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*

**INICE**-Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa.

**JD**- Junta Directiva.

**LFE**- Ley Fundamental de Educación.

**OEA** -Organización de Estados Americanos.

**OEI**- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**ONG** - Organización No Gubernamental.

**PCC** -Proyecto Curricular de Centro.

**PEC** - Proyecto Educativo de Centro.

**POA**- Plan Operativo Anual.

**RED** - Redes Educativas.

**REDUC** - Red Latinoamericana de Investigaciones en Educación.

**SACE**-Sistema de Administración de Centros Educativos.

**SE** – Secretaría Educación

**SIMCE** -Sistema de Medición de la Calidad de la Enseñanza.

**TIC** - Tecnología de la Información y la Comunicación.

**UNESCO** - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**UPNFM**- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**URSS** -Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

## INTRODUCCIÓN

La participación de los padres de familia en el ámbito escolar es un tema de la reforma en Latinoamérica para la década de los 90. Rápidamente se encontró que este fenómeno tenía una composición tan amplia y compleja que trascendía el ámbito sociológico y educativo. Se sabe ahora que la composición de las interacciones familia-escuela tiene efectos en el orden de lo conductual y del desarrollo del niño, explicada desde teorías como la *Ecología del Desarrollo Humano* de Urie Bronfenbrenner. (García Bacete, 1998)

Las variables que se dan alrededor de este tema son numerosas e imprecisas, la base teórica expone que esto no ha permitido una evolución en la práctica, pues las investigaciones realizadas sobre el tema parten de concepciones diferentes, por tanto, los resultados no pueden ser contrastados, por ende, tampoco pueden generarse propuestas de modelos o métodos que propicien una mejoría en la práctica.

Temas como la definición misma de la participación, el ¿cómo? hacerlo, la cultura de participación, la micropolítica de la escuela, el alcance de dicha participación, la finalidad, lo pedagógico, las competencias, las perspectivas de los actores, el registro de experiencias satisfactorias, etc. están pendientes de ser explicados a falta del estudio amplio, sistemático y especialmente cualitativo del tema. Esta afirmación se encuentra en el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) *Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana*, 2004, UNESCO donde expone:

El tipo de investigaciones existentes, en general, busca caracterizar tipos de familias, sin embargo, quedan vacíos fundamentales para avanzar en el tema de la participación, tal es el caso de: estudios que permitan comprender la participación desde la perspectiva, las interpretaciones o percepciones de dos actores cruciales: familiares y docentes; diagnósticos que permitan comprender en profundidad el fenómeno: ¿Quiénes participan? ¿Cómo lo hacen? y ¿Por qué?; estudios que permitan conocer los tipos de participación

que se están desarrollando, sus propósitos, características y énfasis, entre otros aspectos.  
(p.35)

Lo anterior, concluido por la UNESCO, es el origen de la presente investigación, ¿cómo se lleva a cabo la participación familia-escuela en las escuelas de Honduras? A ello, se suma la observación empírica en el año 2019 de juntas directivas en algunos centros gubernamentales de Comayagüela; debido a otra investigación y que en el año 2017 se emitió el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia por la Secretaría de Educación. Naturalmente el enfoque de abordaje fue cualitativo. Es un tema no investigado a través del método científico en el país, escasamente fue localizada una tesis de Postgrado en el banco de datos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

La pregunta general de investigación está planteada para responder *¿Cómo llevan a cabo su participación las Asociaciones de Padres de Familia en los centros educativos del Distrito 4 de Comayagüela?* Al no haber investigaciones o información antecedente en Honduras, la pregunta de investigación se contrasta con la normativa nacional, que, en el marco de la Ley Fundamental, de Educación se despliega a favor de la interacción familia-comunidad-escuela.

Se espera que las conclusiones de la presente investigación contribuyan a conocer más sobre el tema en el contexto de escuelas gubernamentales, a reconocer su importancia y a propiciar los cambios necesarios para una mejor participación de los padres en la escuela.

## I. CAPÍTULO: CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

### 1.1 Enunciado del problema

La educación tiene un fin único - en un sentido normativo - es entregar un hombre mejorado, un hombre satisfactoriamente integrado y con ciertas competencias vitales. Esto alude entonces, a una condición: la educación es un hecho social sistémico puesto que los individuos que se educan son seres sociales, que coexisten con otros, y, dependen de otros en distintas formas. Es decir, se desarrollan bajo la influencia de una determinada comunidad estructurada.

Ambas premisas evidencian el complejo entramado de interacciones en las que el proceso educativo ocurre; donde actúan los niveles básicos sociales (individuos) hasta las superestructuras (sistemas, sociedades), incluyendo recursos, tiempos y contenidos culturales de una determinada sociedad como lo concibe en sus postulados Urie Bronffebrenner en su teoría del Desarrollo Ecológico del Individuo (1970).

Por tanto, el proceso educativo ocurre inevitablemente en cualquier parte del mundo, o en cualquier momento histórico, con la intervención intencionada y definida de múltiples actores y variables. No obstante, este proceso en sí mismo no asegura el fin último de la educación. En tal sentido, cumplir con el fin educativo dependerá significativamente de la forma en que dichos actores intervienen y participan en armonía con las demás variables que componen el proceso.

Desde esta perspectiva, la presente investigación se origina con el objetivo de valorar la forma en que los padres, como actores claves en el proceso educativo, interactúan en los centros y la forma en que llevan a cabo dicha intervención, tal como se declara en el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras (2017) “(...) Que la participación de los padres de familia o tutores en las instituciones educativas, es esencial en la formación de los educandos, su función es apoyar y ser informado de la educación que provee a sus hijos y pupilos” (p. 1).

Es así como, la participación formal de los padres en los centros educativos se fundamenta a través de la figura de *Asociaciones de Padres y Madres de Familia*. Las mismas se organizan en la mayoría de los centros educativos del país, tanto de tipo gubernamental como privado y son coordinadas por las juntas directivas de padres de cada centro.

En cuanto al nivel central, la Secretaría de Educación (SE) posee un significativo marco legal donde expresamente se enuncian derechos, deberes, responsabilidades, funciones de los padres en ámbitos que van desde los derechos humanos hasta la nutrición de los alumnos. Un total de 242 documentos oficiales se enuncian en el portal de dicha Secretaría, clasificados así: Colección de Leyes: 19; Colección de Reglamentos: 38; Colección de Convenios: 105 y la Colección de Decretos, Acuerdos y Oficios: 80. Mismos que serán revisados para identificar aquellos lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de los padres en los centros educativos.

A nivel de centro escolar también hay requerimientos donde los padres tienen responsabilidad explícita. La guía orientadora para la intervención pertinente y efectiva de los mismos, se encuentra en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), donde se identifican las necesidades del centro escolar y el involucramiento de los padres es vital, desde la elaboración, la ejecución hasta la evaluación del mismo, en colaboración con los demás actores de la comunidad.

En cuanto a las asociaciones de padres y madres de familia, específicamente, en el mes de mayo del año 2017, se aprobó, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017 el *Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras (APF)* y en su **Artículo 1** se enuncia: “El objeto del presente reglamento es regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia” (pág. 2). Por lo que las APF cuentan con unos lineamientos específicos para desarrollar su tarea.

Con todo este marco normativo y procesual en los diferentes niveles de gestión del sistema educativo de Honduras, la participación de los padres y el rol que deben asumir, está claramente

definido. En consecuencia, la intervención que realizan debería estar generando efectos tangibles que impacten directamente en la mejora de los servicios para la calidad educativa del centro.

No obstante, quedan interrogantes por responder como: ¿Los padres de familia y las APF en los centros educativos, tienen conocimiento de las responsabilidades que se establecen en el marco normativo que la Secretaría de Educación presenta? ¿Cómo y quién da a conocer a los padres de familia y a las APF las disposiciones relacionadas a su participación? ¿Hay una cultura propicia para la participación de los padres y de las APF en los centros educativos? ¿El PEC es la guía orientadora por excelencia en todos los centros a partir de la cual los padres y las APF orientan su intervención?

¿Qué lineamientos orientadores han seguido los padres y las APF si la creación del reglamento que les regula es anacrónica al tiempo que tienen de funcionar en los centros educativos? ¿Cómo se determina la efectividad del trabajo que realizan los padres y las APF en los centros educativos? ¿Quién establece la pertinencia de los proyectos que desarrollan los padres y las APF? ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas se aplican a los padres y las APF? ¿Qué fenómenos subjetivos de la micropolítica del centro educativo (política, poder, subculturas, etc.) afectan la interacción de padres, docentes, directivos y comunidad?

Por lo anterior, al observar la intervención de padres y APF en diferentes centros escolares de Tegucigalpa se han generado estas y otras cuestiones y la simple observación es insuficiente como método, por lo tanto, se hace necesario conocer el fenómeno desde protocolos de investigación que permitan profundizar en esta temática y extraer las conclusiones que den respuesta a las variadas interrogantes.

## **1.2 Formulación del Problema de Investigación**

La investigación parte de la premisa que las asociaciones de padres de familia operan desde la década de los 70', no obstante, el reglamento especial se emite hasta el 22 de mayo del año 2017. Por tanto, la participación de dichas asociaciones se ha llevado a cabo sin un proyecto preciso y regulado que proporcionara lineamientos o instrumentos para una efectiva gestión. Lo anterior no

demuestra obligatoriamente que las asociaciones, al desconocer o carecer de normativa, no hacen una participación efectiva o contributiva en la gestión de los centros educativos. Sin embargo, a *priori*, tampoco es posible afirmar que por el hecho de organizarse, existir y emprender proyectos diversos desde un significativo margen de años atrás en la cotidianidad de los centros educativos del país, estas hacen una efectiva y pertinente participación.

En tal sentido, si se consideran las afirmaciones teóricas que demuestran el papel vital de la participación de los padres en la calidad educativa y en la mejora del desarrollo de los niños; no hay investigaciones en el país para conocer el fenómeno de la participación de los padres en la escuela; el tema de la participación goza de especial trascendencia actualmente y que ya existe una normativa especial; se ha establecido que es pertinente y oportuno responder a la pregunta de investigación:

*¿Cómo llevan a cabo su participación las Asociaciones de Padres de Familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No? 4 de Comayagüela en relación a lo que se establece en la normativa de la Secretaría de Educación?*

### **1.3 Pregunta de investigación**

- a. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos, e instrumentos específicos para la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia?
- b. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la gestión de los centros educativos Gubernamentales?
- c. ¿Cuál es el conocimiento y aplicación que las Asociaciones de Padres y Madres de Familia poseen sobre la normativa, lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo?

- d. ¿Qué propuestas pueden contribuir a la efectividad de la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en la gestión de los centros educativos?

#### **1.4 Objetivos de Investigación**

##### **Objetivo General.**

Analizar la forma en que desarrollan su participación las Asociaciones de Padres y Madres de familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No. 4 de Comayagüela, en correspondencia con la normativa específica establecida, en el año lectivo 2019.

##### **Objetivos Específicos.**

- a. Identificar, en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.
- b. Identificar en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos para la gestión de centros educativos gubernamentales.
- c. Determinar qué conocimiento y aplicación hacen las Asociaciones de Padres y Madres de Familia respecto a los lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo.
- d. Sugerir una propuesta práctica que contribuya a que la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la gestión de los centros educativos sea más efectiva.

## 1.5 Justificación

La Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, llevada a cabo en 1998, en su artículo 9 enuncia. “Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos [...] capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, y asumir responsabilidades sociales” (UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, de la Visión a la Acción, 1998, pág. 4). Por otra parte, en el artículo 5 se lee que la investigación debe incrementarse en todas las disciplinas, y especifica: en el campo de las ciencias de la educación.

Esta investigación, en primera instancia, es evidencia de la labor que la UPNFM cumple en el marco de las contribuciones a la sociedad a través de la investigación en el nivel de postgrado. Los maestrantes adquieren las competencias para identificar fenómenos en el campo, estudiarlos mediante normas científicas e intervenirlos pertinentemente, esto a su vez potencia el compromiso social de los maestrantes para contribuir con soluciones o propuestas de mejoras en el campo educativo. Así mismo, está en armonía con los ejes de investigación propuestos por la UPNFM, específicamente: Línea de Investigación: Vinculación Social; Área 3: Convivencia democrática en contextos educativos.

Además, el estudio es pertinente pues constituye la primera investigación del tipo, sobre el tema enunciado. La participación sistematizada de los padres en el proceso educativo es fundamental lo cual se demuestra en las conclusiones de numerosas investigaciones internacionales que abordan el tópico desde la década de los años 70. Sin embargo, a la fecha, en Honduras no se ha examinado.

Por otra parte, permite conocer el estado de las APF, así como la gestión que realizan. Se estudiará y extraerán conclusiones a partir de las cuales se establecerán aportaciones que contribuyan a mejorar la efectividad de la participación de las APF. Posteriormente el informe de investigación será remitido a la oficina de la Distrital No.4 para que las estrategias de trabajo generadas por las APF contribuyan a la gestión de los centros educativos del distrito.

Como otro aporte potencial, el *Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras* establece en el Artículo 44 que este será revisado cada dos años, es decir que tendrá una revisión en el año 2021. Por lo que la propuesta para contribuir a la efectividad de la participación de las APF, que resulte de la presente investigación puede ser sugerida para revisión a las instancias competentes en la Secretaría de Educación para evaluar si es, en efecto, contributiva.

## **1.6 Delimitación del problema**

Las unidades de observación serán las Junta Directivas de Padres y Madres de Familia, trabajando en centros escolares del Distrito No. 4. Este Distrito comprende los centros ubicados desde el Barrio la Granja hasta la Aldea Altos de Santa Rosa, ciudad de Comayagüela en el Municipio del Distrito Central para el año lectivo 2020. El Distrito No. 4 se conforma por 125 centros educativos, el número y características de las unidades de observación se describirán en el Capítulo 3.

El objetivo de investigación está orientado a describir la forma en que desarrollan su participación de las APF en la gestión de los centros educativos. La Gestión institucional es teorizada como modelo de administración de los sistemas educativos y se toma como ejemplo concreto el caso de México. Respecto a la participación de padres en el proceso educativo, la referencia teórica se basa en estudios realizados por la UNESCO en Latinoamérica sobre el tema, modelos teóricos más representativos sobre la participación de la familia en la escuela, Marco Normativo para las APF en Honduras y Latinoamérica, Democracia y cultura como elementos de la participación, como se menciona anteriormente.

## II. CAPÍTULO: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Participación, Familia y escuela

La participación de los padres es un factor decisivo para la calidad de la educación, porque participar es un signo de madurez democrática, es un medio para mejorar la gestión de los centros, es una forma de acercar la sociedad al hecho educativo y es una cultura. (Kñallinsky Ejdelman, 2001, p. 58)

La afirmación de Kñallinsky como introducción al presente marco teórico es, posiblemente, la más integradora con cuatro niveles. Propone la participación de las familias como un factor asociado directamente a la calidad educativa. Así mismo le atribuye un valor preponderante respecto al centro y a la efectiva gestión de este. Además, en un nivel superior afirma que la asertiva participación es una de las características de la democracia consolidada y finalmente, alude a que cuando la participación de los padres en el hecho educativo se convierte en un elemento intrínseco de una sociedad, se habla de una cultura. Interpretado estructuralmente, la autora lleva la participación de las familias en el hecho educativo desde el nivel de proceso, pasando por el nivel de la gestión del centro educativo; como política educativa; hasta el nivel de superestructura o cultura en un país.

No obstante, entender, definir y lograr la participación de los padres en la escuela ya presupone un importante reto para las autoridades escolares principalmente. Sin embargo, señala Kñallinsky (2001) “cada vez más, los padres van siendo conscientes de su rol educativo y desean mejorar sus habilidades y su relación con los hijos” (p. 60).

Previo a revisar teóricamente el tema de la participación de las familias en la escuela estrictamente, es necesario establecer ciertas nociones sociológicas, políticas, curriculares e incluso psicológicas que permiten explicar y contextualizar el establecimiento, concreción y praxis de dicha participación parental en los procesos educativos. En concordancia con la estructura del problema de investigación, es importante exponer lo referente a la gestión de los centros educativos

en el marco del trabajo en conjunto con los padres. De esta forma se ha dispuesto el estudio teórico del problema de investigación.

### **2.1.1 Perspectiva sociológica**

La escuela es parte de una organización social y es una organización social en sí misma. Bajo esta premisa, comprender la participación en la educación desde la perspectiva sociológica es fundamental. El desafío de la participación en la educación es, de hecho, el eje de la sociología de la educación y que implica comprender el efecto de los cambios culturales y paradigmáticos; las dinámicas y los actores sociales involucrados, el poder, la calidad educativa, el desarrollo humano y social, etc. Al respecto J.M. Rotger (2003) afirma:

Las relaciones de las instituciones de educación formal con las familias y con la comunidad de su entorno son hechos de tal relevancia, que no sólo no pueden obviarse en el análisis sociológico de la educación, sino que están en la base de cualquier intento de comprensión de los sistemas educativos e incluso de la realidad social de nuestro tiempo. (p. 412)

Sumadas a las propias complejidades de las relaciones escuela y comunidad, los sistemas enfrentaron 3 fenómenos históricos: un modelo económico global, una tecnología que llevó a la interconexión global y una nueva industrialización, esto (y los efectos) redefinió las sociedades. Por tanto, lo anterior apunta desde hace ya tres décadas, a un solo hecho: la educación debe replantearse en toda su concepción, estructura, función y acción como se lee en la siguiente cita.

En una sociedad donde el cambio es la característica fundamental, donde el sistema productivo ha adoptado nuevas formas de flexibilidad para adaptarse a las necesidades de un sistema que ya no admite los viejos modelos de producción industrial del trabajo de la segunda Revolución Industrial donde dominaba la racionalización del trabajo inventada por Taylor y aplicada eficientemente por Ford en sus fábricas de producción en cadena, donde la red ha revolucionado las posibilidades de acceso a la información y de potenciar el conocimiento, la escuela no puede continuar con los mismos esquemas, y exige algunos cambios. (Rotger, 2003, p. 420)

La afirmación anterior es constante en los análisis sociológicos de la educación. Y la participación en el marco de la educación se posicionó en una de las prioridades de la década, haciendo énfasis en efectivas relaciones entre escuela y familia primordialmente. “Una de las cosas que más profundamente debe cambiar [la escuela] es precisamente su relación con el entorno y con los otros agentes de socialización, en especial, con la familia” (Rotger, 2003, p. 419).

No obstante, esta demanda de trabajo cooperativo no parte sólo de filosofías democráticas en primera instancia; se atribuye más bien a que la escuela asumió “(...) muchas de las funciones que antes se consideraban «propias» de la familia. Por este motivo, ahora se requiere una mayor comunicación escuela-familia (o con lo que queda de ella) y compartir con ella la educación de los niños y los jóvenes.” (Rotger, 2003, p. 419). Haciendo alusión a las nuevas formas de núcleos de familia que se encuentran en la sociedad actualmente y que emergen de la migración, el matriarcado predominante, el trabajo de la madre, las ideologías de género, por ejemplo.

El autor señala la importancia de coordinar esfuerzos con todo el entramado social, como requisito para abandonar las concepciones y prácticas pasadas de aislamiento, donde la escuela procuraba la cultura, la ciudadanía, el conocimiento y la mano de obra tras puertas cerradas. En cambio, actualmente el paradigma de democracia y el modelo económico de la globalización obligó a aceptar la interculturalidad y la cooperación.

(...) la escuela como espacio y como institución necesita estar abierta al barrio, a las asociaciones, a las instituciones públicas y muy especialmente a las más próximas, las municipales, y con esta nueva actitud de apertura, tener en cuenta la existencia de nuevos elementos que influyen en la educación de la infancia y la juventud. En la escuela confluyen los problemas de la sociedad. La vieja concepción cerrada de la escuela, entendida como centro replegado sobre sí mismo en el que se mantenía a la infancia bajo custodia, debe dar paso a un modelo más abierto y más acorde con las nuevas dinámicas sociales. (Rotger, 2003, p. 419)

Por otra parte, están otros agentes que obligan a una reestructuración inmediata: las redes, la conexión en línea y las comunicaciones globales y los impactos para: el sistema educativo, los centros, los procesos pedagógicos y especialmente para los maestros. Los mismos son retos sin precedentes. El autor afirma que hay un efecto complejo que obliga a redefinir los roles de cada actor, nivel y sector en el campo de la educación.

En esta nueva dinámica marcada por la sociedad red, se abre un espacio de reflexión de extraordinaria importancia para las relaciones de la escuela, la familia y el territorio, porque cada uno de los actores requiere una nueva definición de su rol y necesita reubicar su papel. (Rotger, 2003, p. 419)

En consistencia con lo anterior, el académico más reconocido actualmente en el tema del impacto de las redes en las sociedades, Manuel Castell afirma:

Las nuevas tecnologías permiten un potencial extraordinario en todos los ámbitos, están reestructurando las empresas, la comunicación y por supuesto la educación, que es la función más importante de la sociedad [...] Lo que no funciona es que el currículo y las formas de organización de las escuelas son las mismas desde hace cien años, si esto no se reestructura la tecnología ahí no sirven para nada, por el contrario restringe el proceso de enseñanza [...] El cambio fundamental no es tecnológico, es social-institucional, de cómo se articula una escuela cooperativa. Castell, 2008, p.13.

El autor recalca un elemento al final: el trabajo cooperativo. Es decir, la escuela ya no puede aislarse. Se observa en apenas unas variables abordadas que la educación como sistema, como proceso o como institución ha sido removida de sus esquemas y se demanda, entre otros aspectos, la capacidad de trabajo en colaboración con la efectiva participación de todos los actores que se requieran para lograr el objetivo último que es, naturalmente, de orden social: formar ciudadanos contributivos, productivos y socialmente aceptables.

Entonces, cuando se reconoce que la participación es un hecho vital en el proceso y logro del objetivo educativo es preciso preguntarse sociológicamente si la participación ocurre tal como se demanda. Y conocer cuál es el contenido entre un extremo dialectico y otro pragmático. Al respecto García Bacete, (1998) afirma: “A pesar de la importancia que se atribuye a la colaboración escuela-familia, la retórica empleada es mucho mayor que la realidad de las prácticas implicadoras” (p. 5).

Así mismo el informe “*Participación Ciudadana Y Educación; Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*” presentado (2001) a petición de la Organización de Estados Americanos (OEA) hace una anotación con una respuesta más amplia y compleja respecto de las complicaciones entre el discurso y la realidad de la participación en el proceso educativo.

La clásica aspiración a “vincular escuela y comunidad” se ha ocupado poco de trabajar la naturaleza de ese vínculo y de las dos entidades a vincular, ambas diversas, complejas y cruzadas por diversos actores, con intereses diversos y hasta antagónicos. De hecho, la “comunidad escolar” básica, formada por alumnos, docentes y padres de familia, es una “comunidad” a construir, a partir de condiciones objetivas y subjetivas que tensan más hacia el conflicto que hacia la cooperación, pues hay muchos intereses no coincidentes entre alumnos, docentes y padres/comunidad, los derechos de unos afectan a los de otros (por ejemplo: el paro, como recurso para la defensa de los derechos laborales de los docentes, va en contra del derecho y los intereses inmediatos de los alumnos y las familias), la dinámica de la institución escolar es distinta a la comunitaria, etc. (p. 13)

Según lo que esta afirmación sugiere, antes de aspirar al ideal de una satisfactoria participación en el contexto de la educación, primero se requiere: un amplísimo estudio de los componentes que conforman “la comunidad” y la “escuela” por tanto sugiere estudiar en el orden de: lo antropológico, lo social, lo psicológico, lo biológico, lo cultural, lo pedagógico, lo cultural, lo académico, lo estructural, su historia, por citar elementos. Y una vez determinadas las características predominantes de ambas entidades, faltaría estudiar y comprender el fenómeno de la participación para luego establecer los patrones de participación idóneos y realistas en cada contexto. Esto es apenas la tarea que ocupa los primeros dos renglones del párrafo anterior.

Dicho conocimiento se construye a partir de la investigación específica sobre el fenómeno, no obstante, el informe *Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana* presentado por (UNESCO) en 2004 sostienen en completa consistencia con el informe anterior las siguientes conclusiones obtenidas del diagnóstico.

- El tipo de investigaciones existentes, en general, busca caracterizar tipos de familias, sin embargo, quedan vacíos fundamentales para avanzar en el tema de la participación, tal es el caso de: estudios que permitan comprender la participación desde la perspectiva, las interpretaciones o percepciones de dos actores cruciales: familiares y docentes; diagnósticos que permitan comprender en profundidad el fenómeno: ¿Quiénes participan, cómo lo hacen y por qué?; estudios que nos permitan conocer los tipos de participación que se están desarrollando, sus propósitos, características y énfasis, entre otros aspectos.
- La ausencia de evaluaciones de tipo cualitativo, que permitan comprender el fenómeno desde sus actores y evaluaciones cuanti-cualitativas que posibiliten profundizar en el tipo de participación que más impacto tiene sobre el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas.
- La inexistencia de investigaciones que nos permitan conocer el impacto financiero de la participación, entendida como entrega de trabajo voluntario o de recursos, y su relación con la calidad y la equidad de la educación.
- La carencia de sistematizaciones que nos entreguen lecciones aprendidas sobre el tema.
- La inexistencia de ensayos analíticos respecto del cómo se ha dado la participación en América Latina: criterios; principios pedagógicos; recursos didácticos, entre otros, que permitan fundamentar estilos diferentes y pertinentes a la diversidad de familias. (p.36)

El conocimiento sistémico y sistemático sobre los actores en la participación, y la participación misma, es fundamental para la propuesta de las políticas, las iniciativas y los proyectos que estimulen este fenómeno. No obstante, al tener vacíos toda iniciativa corre el riesgo de no tener el impacto requerido. “Al no asumir todo esto, la mentada articulación [de la participación] termina planteándose entre dos entidades ficticias [familia y escuela], y resulta siendo ella misma un intento ficticio y fallido” (Torres, 2001, p. 13)

Una segunda premisa importante que la perspectiva sociológica plantea es ¿política hace cultura? Los estudios indican que no; puesto que la cultura se construye invariablemente por un interaccionismo simbólico, donde el mensaje y los contenidos deben ser homogéneos, consistentes y comprendidos individual y colectivamente. Al respecto el informe *Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana* enfatiza.

(...) el ideal de que todos participen pertinente y eficazmente en el proceso educativo requiere de un amplísimo y adecuado estudio, una aceptación de la naturaleza del conflicto que persiste en las agrupaciones y de que los intentos políticos no son suficientes. (p. 16)

El informe demarca que las políticas no son suficientes si no se determina el ¿Cómo hacerlo? Puesto que la participación comunitaria en la escuela “...ha permanecido más bien en el nivel de la normativa, poco analizada (en general y en cada caso concreto) y raramente traducida en estrategia y en plan...” (Torres, 2001, p. 22) No hay un ¿para qué? claramente definido, más bien predomina un entendimiento de la participación limitado.

Restringida a aspectos administrativos, con escasa o nula apertura a la comprensión y el aporte a la enseñanza y el aprendizaje [...] centrada en aspectos materiales y monetarios (cuotas, construcción, mano de obra) o bien entendida como asistencia a reuniones esporádicas” (Torres, 2001, p. 22)

Por su parte el informe de *Participación de las familias en la educación infantil Latinoamericana* encontró similares fenómenos en Latinoamérica y sugiere. “Avanzar en las políticas y normativas, depurando las concepciones sobre participación y educación familiar”

(p.66). Lo que indica que los fines de la misma no son suficientemente precisos para que la colectividad haga las interpretaciones pertinentes y lo valore en la cultura. Esta abundancia de discursos a favor de la participación produjo políticas, pero no la cultura de participación. En esta misma línea, el informe PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN: Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina, indica:

No obstante, la abundante investigación y producción intelectual sobre el tema, persiste en general una visión ingenua y voluntarista de dicha participación, (...) Desde el nivel micro hasta el macro, se han acumulado muchas frustraciones y fracasos, mostrando la enorme complejidad que reviste la instauración de una cultura participativa en el seno de las instituciones. (P.16)

Una última arista sociológica a revisar se menciona anteriormente “concepción sobre participación”, ¿qué es? ¿A qué se le llama participación? ¿Cómo está siendo entendida? Puesto que, si no hay claridad en el planteamiento de políticas, en los actores, en la concepción, o definición, las iniciativas tienden a la dispersión. Por ejemplo, el informe de la UNESCO (2004) establece. “El concepto de participación en la educación en general es confuso. Se le homóloga con asistencia, presencia, entrega de recursos o acción” (p.26).

En este informe se sugiere una definición tentativa. “Creemos que participar implica la posibilidad de incidir, decidir, opinar, aportar y disentir” (p.26). Y agrega un elemento que ha sido un estimulante de tensiones en el campo educativo, el poder. “...al hablar de participación, es necesario remitirse al tema del poder, pues para participar se debe contar con el poder para que la voz de quien habla tenga un “status” (UNESCO, 2004 p. 26). Contrasta con lo que no se considera participación al afirmar. “participar no es asistir a reuniones en las cuales el rol de las madres y padres es escuchar o realizar las actividades que los docentes proponen, tal como las han planificado, o aportar con los recursos requeridos o solamente trabajar...” (UNESCO, 2004, p. 27).

Este informe, además, agrega otra referencia sobre la participación vista desde “los paradigmas imperantes y desde los cuales se construyen los propósitos y acciones, cabe señalar que existen diversas concepciones” (UNESCO, 2004, p. 27). Anota que el origen de esta temática tiene influencias desde las líneas de Freire hasta la perspectiva administrativa. Sobre los orígenes enuncia que están.

(...) basados en tradiciones tan dispares como la democracia pluralista norteamericana (Dahl,1961), la administración participativa de negocios y los círculos de calidad orientados a elevar la productividad (Deming, 1988), demandas de justicia distributiva mediante la elección racional en el mercado (1990), educación multicultural dirigida a elevar voces anteriormente silenciadas (Weiss y Fime.1993), movimientos de control comunitario (Levin, 1970) y tradiciones de organización comunitaria para favorecer el ejercicio de poder por los marginados (Freire, 1970). (UNESCO, 2004, p. 32)

La conclusión del informe es que “el concepto de participación es heterogéneo y que no existe una única forma de conceptualizarlo” (UNESCO, 2004, p. 32). Lo anterior sugiere un fenómeno de doble vía. Por una parte, da amplitud de posibilidades a la ejecución, también confunden la forma en que debe realizarse.

Como si este entramado conceptual no fuera complejo y extenso, los estudios han enfatizado que la definición de participación también debe definirse sin obviar las perspectivas de los actores, es decir: de la escuela, de las autoridades, de los docentes, de los padres de familia, de los miembros de la comunidad y especialmente desde la perspectiva de los estudiantes. En este contexto, la misma investigación antes citada finaliza señalando: “Mucha de la literatura actual también se cuestiona si la participación de los padres y la comunidad puede ser efectiva sin una comprensión de cómo ven ellos sus escuelas, y de cómo definen su participación” (UNESCO, 2004, p. 32.).

Se ha revisado en apenas cuatro variables la complejidad que lleva el tema de la participación de las familias y la comunidad en el proceso educativo. Las finalidades, las definiciones, las políticas frente a la cultura y el insuficiente estudio científico, sistemático, integral.

Sociológicamente quedan aristas importantes de revisar por ejemplo: el poder en el marco de la participación de los padres, el interés de la escuela para recibir la participación los, las finalidades de la participación, construcción de la cultura de participación, diferencias culturales entre familia-escuela, participación y democracia participativa en la escuela vs. Autoritarismo y centralización predominante en el sistema educativo, los roles de cada actor, el impacto de los logros, entre otros. No obstante, las señaladas con más detalle en este apartado son dificultades predominantes en la práctica.

### **2.1.2 Perspectiva Psicológica desarrollo y conducta**

La participación de los padres en el proceso educativo tiene un impacto transcendental en cuanto a la modificación de la conducta y el desarrollo de los individuos, lo cual está demostrado y explicado a través de la psicología- conductual, específicamente desde La Teoría Ecológica del Desarrollo Humano (The Ecology of Human Development). Propuesta por Urie Bronfenbrenner en 1979. Esta, es una de las teorías más aceptadas en el campo de la psicología evolutiva moderna, en este sentido Kail & Cavanaugh, (2006) afirman que “solo las teorías ecológicas han abordado las complejidades del entorno y sus nexos con el desarrollo” (p. 21).

El mismo Bronfenbrenner ofrece una nueva perspectiva teórica en relación al desarrollo humano. “La perspectiva es nueva en cuanto a su concepción de la persona en desarrollo, del ambiente y, especialmente, de la interacción que se desenvuelve entre ambos” (Bronfenbrenner, 1987, p. 23). Esta afirmación se origina en el hecho de que anterior a este modelo la psicología no integraba dinámicamente los ambientes en los que un individuo estaba inserto a lo largo de la etapa de desarrollo. Así, el autor pone el énfasis de la teoría en las interconexiones ambientales que impactan significativamente las variables del desarrollo psicológico del individuo que las afecta directamente y las modifica, por tanto, se modifica también su conducta. (Bronfenbrenner, 1987)

En relación a los significativos efectos que tiene la participación de los padres en el proceso educativo de los menores y su desarrollo, ya sea como responsables directos de la educación del menor o en la participación formal en el centro educativo, esta teoría explica ¿cómo? y ¿por qué? debe procurarse dicha interrelación escuela-familia. Para responder ambas cuestiones es necesario, al menos, conocer los conceptos fundamentales de la teoría y despejar la operación práctica.

Inicialmente, se denomina teoría “ecológica” del desarrollo humano porque se halla en el punto de convergencia entre las ciencias biológicas, psicológicas, y sociales, que influyen sobre la evolución del individuo en la sociedad (Bronfenbrenner, 1987). Esto es observable en la terminología incorporada: ambientes, sistemas, ecosistemas, modificación, conducta, interacción, adaptación, nexos, desarrollo, interconexión, entre otras. Por su parte Kail & Cavanaugh, (2006) explican que la teoría ecológica. “(...) recibe nombre de la rama de la biología que estudia la relación de los seres vivos con su ambiente y entre sí” (p. 21), Anotado lo anterior se enuncian las definiciones primordiales. La ecología del desarrollo humano es definida como:

El estudio científico que la progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, en desarrollo, y las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que vive la persona en desarrollo, en cuanto este proceso se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos, y los contextos más grandes en los que están incluidos los entornos. (Bronfenbrenner, 1987, p. 40)

Los entornos referidos en la definición son denominados “ambientes”. “*El ambiente ecológico* se concibe, topológicamente, como disposición seriada de estructuras concéntricas, en la cada que cada una está contenida en la siguiente” (Bronfenbrenner, 1987, p. 41). El autor lo ejemplifica como las muñecas rusas, donde un sistema está contenido en otro cada vez más abarcativo, extenso y complejo. Estos ambientes los denomina Microsistema, Mesosistema, Exosistema y Macrosistema e interaccionan permanentemente modificando el desarrollo de los individuos por tanto su conducta a lo largo de la vida.

Es importante comprender la definición que se le asigna a “desarrollo humano” en el marco de esta teoría, antes de pasar a definir los 4 ambientes ecológicos y otra terminología sustancial. La definición por sí sola no permite comprender integralmente en qué consiste dicho desarrollo, no obstante, hace énfasis en tres aspectos: el desarrollo implica cambios estructurales en la persona que se prolongan en el tiempo y espacio.

Desde esta teoría el cambio del desarrollo ocurre en el campo de la percepción del sujeto y acción (no solo de la acción como sostienen otras teorías) y finalmente cada uno de estos campos (percepción-acción) se corresponde con cada uno de los cuatro niveles del ambiente ecológico. Es decir, el desarrollo ocurre cuando las modificaciones llevan al sujeto a otro estadio de cognición, por tanto, cómo percibe su entorno o viceversa, en consecuencia, su actuar se ve modificado en un ciclo constante.

No obstante, esos cambios están en correspondencia con los patrones de interconexión y con los patrones predominantes externos, ocurridos entre los cuatro niveles del ambiente ecológico.

El desarrollo humano es el proceso por el cual la persona en desarrollo adquiere una concepción del ambiente ecológico más amplia, diferenciada y válida, y se motiva y se vuelve capaz de realizar actividades que revelen las propiedades de ese ambiente, lo apoyen y lo reestructuren, a niveles de mayor o igual complejidad, en cuanto a su forma y contenido. (Bronfenbrenner, 1987, p. 44)

Respecto a los cuatro niveles del ambiente ecológico. El Microsistema “Es un patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona en desarrollo experimenta en un **entorno** determinado, con características físicas y materiales particulares” (Bronfenbrenner, 1987, p. 41). Enuncia tres componentes vitales en este ambiente: La actividad, el rol<sup>1</sup> y la relación interpersonal. Al referirse al entorno, especifica que se trata de un nivel de interacción muy personal del sujeto con los demás, es una interacción directa “cara a cara”. Según la definición, los entornos inmediatos del sujeto en desarrollo son: el hogar, la guardería, la escuela, el campo de juegos, la iglesia y toda institución o grupo donde el individuo interactúa por un tiempo importante. Este ambiente y su estrecha cohesión con el Mesosistema son los que competen en totalidad a la presente investigación y se retoma posteriormente.

---

Desde la teoría ecológica del desarrollo el rol se define como: “un conjunto de actividades y relaciones que se esperan de una persona que ocupa una posición determinada en la sociedad, y las que se esperan de los demás, en relación con aquella” (Bronfenbrenner, 1987, pág. 107).

El Mesosistema. “Comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente” (Bronfenbrenner, 1987, p. 44). Este nivel no se trata de la interacción directa del individuo sino de la interacción entre un entorno y otro donde el individuo tiene un rol activo. En tal sentido, en el microsistema el individuo es hijo, hermano, amigo, alumno, miembro de un grupo o equipo, sobrino, vecino u otros.

En el Mesosistema, esos entornos donde el individuo tiene un rol activo interactúan, es decir el hogar-la escuela; el hogar-los amigos; el hogar-la iglesia. No obstante, este nivel adquiere una complejidad estructurada mayor a la que otras teorías han propuesto “las interconexiones pueden adoptar varias formas adicionales: otras personas que participan activamente en ambos entornos, vínculos intermedios en una red social, comunicaciones formales e informales entre entornos (...)” (Bronfenbrenner, 1987, p. 44)

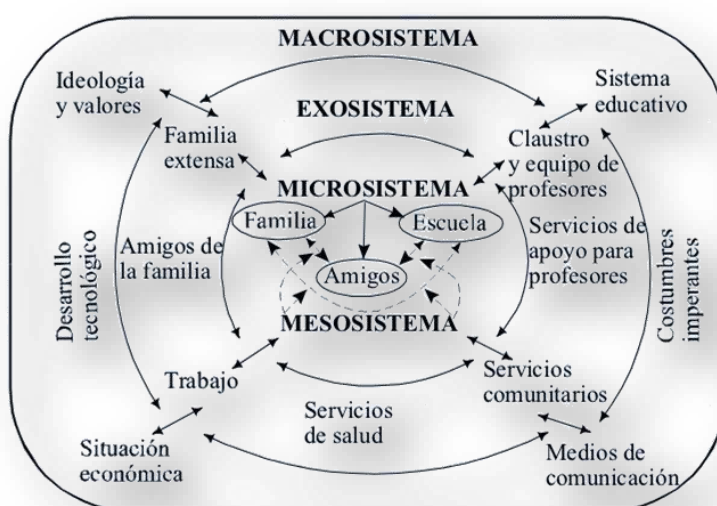
El siguiente ambiente es denominado Exosistema, una tesis bastante compleja de interacción que propone que aún los fenómenos adyacentes a los entornos del sujeto modificarán su proceso de desarrollo, aunque este no tenga rol activo en dichos entornos. Se trata de efectos directos de fenómenos indirectos al sujeto. Un ejemplo muy utilizado, es el hecho de que uno de los padres atraviese un despido laboral (entorno exclusivo del padre) sin embargo, tendrá efectos directos en el entorno familiar y es donde el individuo tiene un rol activo, por tanto aunque no tenga contacto los efectos de esa situación tendrán efecto sobre dicho individuo.

Un exosistema se refiere a uno o más entornos que no incluyen a la persona en desarrollo como participante activo, pero en los cuales se producen hechos que afectan a lo que ocurre en el entorno que comprende a la persona en desarrollo, o que se ven afectados por lo que ocurre en ese entorno. (Bronfenbrenner, 1987, p. 44)

Por último está el Macrosistema. Este ambiente contiene todos los demás, las interconexiones y los componentes de este nivel, incluyen aquellos patrones que diferencian la cultura de los estamentos entre sí, hasta los patrones culturales entre un determinado país y otro.

Se refiere a las correspondencias, en forma y contenido, de los sistemas de menor orden (micro-, meso- y exo-) que existen o podrían existir, al nivel de la subcultura o de la cultura de en su totalidad, junto con cualquier sistema de creencias o ideología que sustente estas correspondencias. (Bronfenbrenner, 1987, p. 45)

Una manera de comprender integralmente la propuesta de esta teoría es visualizar mediante el esquema cómo se concibe la conexión entre estamentos y sistemas desde los nucleares hasta los macroestamentos sociales.



*Ilustración 1. Teoría Ecológica del Desarrollo*

El Mesosistema, es el ambiente ecológico que contiene y explica la relación familia-escuela, por tanto, la dinámica que aquí ocurre es la de mayor interés para efectos de la presente investigación. En dicho ambiente las conexiones son entre entornos, a diferencia del Microsistema donde ocurren un tipo de conexiones personales y directas entre sujetos y el sujeto en desarrollo. Las dinámicas en este ambiente son trascendentales para el sujeto en desarrollo, para su definición cognitiva, sexual, afectiva, la inteligencia, la creatividad, la capacidad social, resiliencia, etc. No obstante, el Mesosistema contiene al Microsistema por lo que gran parte de capacidades adquiridas dependerán de la calidad de interconexiones que se estructuran en el Microsistema.

En relación al desarrollo de los menores a partir de la conexión entre hogar-escuela específicamente, el autor establece con claridad este aspecto cerrando el capítulo referente al Mesosistema, con la siguiente anotación:

¿Cuáles son las transiciones ecológicas y las conexiones entre entornos cuya investigación resulta más importante en función de su impacto sobre los procesos de desarrollo? Para el desarrollo durante la infancia y la adolescencia, las pruebas disponibles parecen señalar a un conjunto de tres entornos que comprende al hogar, la escuela (incluidos la guardería y el preescolar) y el grupo de pares. (Bronfenbrenner, 1987, p. 260)

Inicialmente se debe comprender que las dinámicas del Microsistema condicionan las del siguiente ambiente ecológico que equivale al Mesosistema. ¿Cómo ocurre la simbiosis ente ambiente según Bronfenbrenner? La primera forma de interacción que el sujeto enfrenta es activa y personal y ocurre en el Microsistema y es lo que le denomina una *Relación*. “Se establece una relación cuando una persona en un entorno presta atención a las actividades de la otra, o participa en ellas” (Bronfenbrenner, 1987, p. 76).

Una vez que el sujeto en desarrollo ha establecido relaciones (con la familia inicialmente) pasa a desempeñar roles que asumirá como hijo, hermano, amigo, miembro de la guardería, iglesia, etc. Esto requiere que el sujeto obtenga estructuras personales más complejas a las que el autor denomina *díadas*.

La díada es importante para el desarrollo en dos aspectos. En primer lugar, constituye un contexto crítico para el desarrollo, por sí misma. En segundo lugar, es el componente básico del microsistema que hace posible la formación de estructuras personales más grandes: triadas, tétradas y demás. (Bronfenbrenner, 1987, p. 75)

Las diadas han sido clasificadas en tres tipos funcionales según el potencial de aumento en el desarrollo psicológico del sujeto: diadas de observación, diada de actividad conjunta y diada primaria (Bronfenbrenner, 1987). Cada una posee particularidades en su dinámica, no obstante, la díada primaria es de particular potencial. “Es aquella que continúa existiendo

fenomenológicamente para ambos participantes, incluso cuando no están juntos” (Bronfenbrenner, 1987, pág. 79). Esto se explica cuando la influencia y apego desarrollado entre el niño y un padre o ambos u otro miembro del núcleo familiar es tan fuerte que la memoria le evoca y manifiesta emociones aun no estando presentes.

“Se considera que estas diadas ejercen una fuerza poderosa en la motivación del aprendizaje y en la orientación del curso del desarrollo, tanto en presencia como en ausencia de la otra persona” (Bronfenbrenner, 1987, p. 79) en conclusión, la calidad del vínculo entre el sujeto en desarrollo y los miembros del núcleo familiar propician las variables de disposición para el aprendizaje y del desarrollo cuando hay diadas primarias. En casos especiales cuando los miembros de la familia desarrollan los tres tipos de diadas producen un impacto de desarrollo más fuerte que si solo se desarrolla una.

Hay un siguiente nivel de conexión que la teoría establece denominado diadas de desarrollo, estas son relaciones óptimas, persistentes y prolongadas en el tiempo, de influencia y motivadoras para el aprendizaje y el desarrollo de los individuos. “Los sistemas de dos personas que exhiban propiedades tales como: reciprocidad, complejidad creciente en forma progresiva, sentimientos positivos mutuos y cambio gradual del equilibrio de poderes se les denomina diadas de desarrollo” (Bronfenbrenner, 1987, p. 85).

Una vez que el individuo ha construido diadas, definido roles, establecido un tipo u otro de vínculos y relaciones con las personas del núcleo en el Microsistema (familia y guardería o preescolar u otro entorno), se ve influenciado simultánea y directamente por las dinámicas del siguiente ambiente, el Mesosistema. En este se dan las conexiones entre los entornos donde el sujeto tiene un rol activo y además atravesará *transiciones ecológicas*. El autor ha dirigido la explicación de la importancia de estas conexiones y transiciones respecto al desarrollo de un sujeto, mediante hipótesis que se ha seleccionado y limitado a tres, dada la extensión de las explicaciones sobre el Mesosistema. Antes, es preciso comprender las formas en que un sujeto en desarrollo hace una transición de un ambiente a otro.

Primero, desde el Microsistema los padres juegan el papel más importante respecto a tres aspectos: vínculos y relaciones importantes, esquema de comunicación eficiente e inserción a entornos diversos, donde el sujeto en desarrollo tenga un rol activo y le permitan hacer transiciones ecológicas de forma óptima. Especialmente cuando el menor inicia el proceso de desvinculación del hogar y pasa a la guardería y el preescolar.

Para ello, la teoría que Urie Bronfenbrenner presupone diversas hipótesis de las cuales se han tomado tres donde la función de los padres es trascendental en la etapa inicial, de desarrollo, y de la vinculación con el centro escolar.

#### HIPÓTESIS 24

La variedad y complejidad de actividades molares que el niño tiene a su disposición, y en las que participa en una guardería o un preescolar, afectan su desarrollo, tal como manifiestan la variedad y la complejidad de las actividades molares que el niño exhibe en otros entornos, como el hogar y, más adelante, a escuela.

#### HIPÓTESIS 25

La naturaleza y la complejidad de las estructuras interpersonales que el niño tiene a su disposición y en la que participa en una guardería y un preescolar afectan su desarrollo, tal como lo manifiesta la naturaleza y la complejidad de las estructuras interpersonales que el niño inicia o en las que participa en otros entornos, como el hogar y, más adelante, la escuela.

#### HIPÓTESIS 26

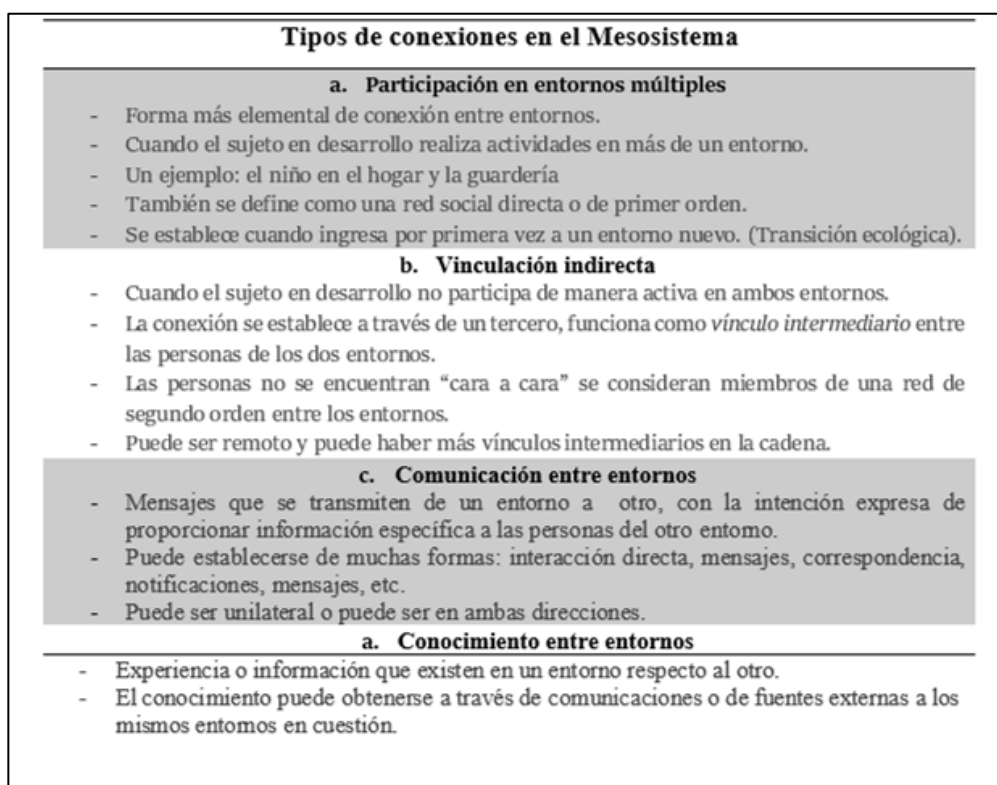
El potencial evolutivo de una guardería o de un preescolar depende de la medida en la que los adultos que los supervisan creen y mantengan las oportunidades para que los niños participen en una variedad de actividades molares y estructuras interpersonales cada vez más complejas, proporcionadas a las capacidades en aumento del niño, y que le permitan el equilibrio de poderes suficiente para introducir sus propias innovaciones.

Por tanto, si los padres han contribuido a propiciar actividades molares, estructuras interpersonales complejas donde el sujeto en desarrollo pueda participar y que su involucramiento en el proceso de llegada, adaptación y adecuación en la guardería y el preescolar sea óptimo, habrán potencializado significativamente la constitución intelectual, social, motivacional del sujeto en desarrollo, preparándolo para transiciones y dinámicas más complejas y amplias según su evolución.

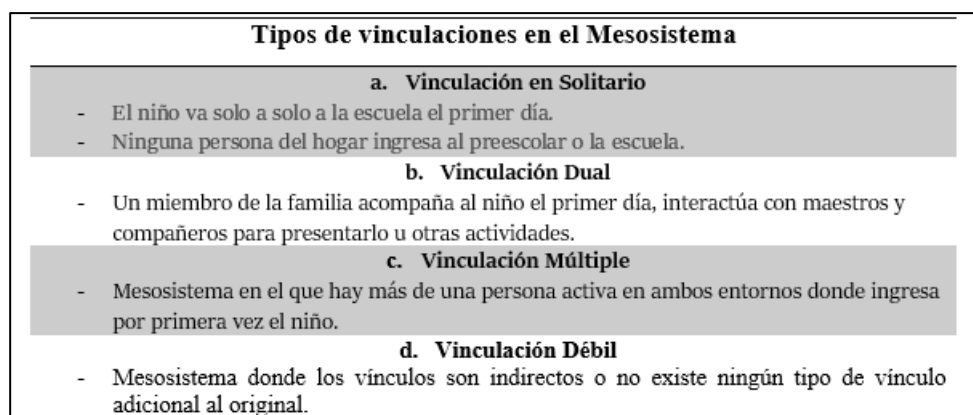
Aunado a lo anterior, la teoría enuncia los tipos de conexión y de vínculo que se observan en el sujeto en desarrollo cuando hace la transición al Mesosistema y están directa o indirectamente relacionados a la influencia del rol de los padres tanto en él, como en las personas vínculos de los otros entornos. Generalmente los entornos asociados en el Mesosistema en Norteamérica son: el hogar, guardería/preescolar/escuela, iglesia (eventualmente) y los pares del sujeto en desarrollo.

Los tipos de conexiones observados son cuatro: participación en entornos múltiples, vinculación indirecta, comunicación entre entornos y conocimiento entre entorno que se describen en la ilustración No.2. “El vínculo directo más crítico que puede existir entre dos entornos es el que establece la existencia de un Mesosistema de participación en entornos múltiples” (Bronfenbrenner, 1987, p.234). Significa, la transición donde el sujeto en desarrollo ingresa por primera vez a un nuevo entorno y donde tendrá interacción por un margen de tiempo prolongado de su vida. El rol del padre es fundamental como *vínculo complementario* para facilitar la conexión del niño en la guardería y el preescolar en relación a los maestros y los compañeros de juego.

Al respecto, el autor hace énfasis en la importancia del acompañamiento e involucramiento de los padres desde el mismo instante en que el niño ingresa por primera vez al establecimiento escolar. Sobre esta *Vinculación Dual* enfatiza. “el tercero puede funcionar como una fuente de seguridad, ofrecer un modelo de interacción social, reforzar la iniciativa de la persona en desarrollo, etc.” (Bronfenbrenner, 1987, p. 235).



*Ilustración 2. Tipos de conexiones en el Mesosistema*



*Ilustración 3. Tipos de Vinculación en el Mesosistema*

Por otra parte, la teoría enuncia una variedad de hipótesis respecto al potencial de desarrollo que tienen ciertos tipos de conexiones, vinculaciones y diadas, de estas se han seleccionado cinco hipótesis que enfatizan lo indispensable que son los vínculos padres-escuela para la adecuada evolución del niño.

El potencial evolutivo de los entornos del Mesosistema se ve incrementado si los roles, las actividades y las diadas en las que participa la persona vinculante (padres-maestros) en ambos entornos estimulan la aparición de la confianza mutua, una orientación positiva, el consenso de metas entre entornos, y un creciente equilibrio de poderes que responda a la acción en nombre de la persona en desarrollo. Un vínculo complementario que reúna estas condiciones se denomina *vínculo de apoyo*.

#### HIPÓTESIS 35

El potencial evolutivo de un entorno aumenta en función del número de vínculos de apoyo que existen entre ese entorno y otro (tales como el hogar y la familia), por lo tanto, la condición menos favorable para el desarrollo es aquella en la que los vínculos complementarios no sirven de apoyo o no existen en absoluto, es decir, cuando el Mesosistema tiene vínculos débiles. (Bronfenbrenner, 1987, p.235).

#### HIPÓTESIS 36

El potencial evolutivo de un entorno se ve incrementado cuando los vínculos de apoyo comprenden a otras personas con las que la persona en desarrollo ha establecido una diada primaria (el padre del niño visita la guardería) y que participan en diadas primarias y de actividad conjunta con miembros del nuevo entorno. (La madre del niño y su maestro juegan juntos al bridge). (Bronfenbrenner, 1987, p. 239).

#### HIPÓTESIS 38

El potencial evolutivo de un Mesosistema se ve incrementado en la medida en que existan vinculaciones indirectas entre los entornos que estimulen el desarrollo de la confianza mutua, una orientación positiva, el consenso de metas. Y un equilibrio de poderes que responda a la acción en nombre de la persona en desarrollo. (Bronfenbrenner, 1987, p.240).

#### HIPÓTESIS 40

El potencial evolutivo de los entornos se ve incrementado en la medida que el modo de comunicación entre ellos sea personal (por lo tanto, van en orden decreciente: cara a cara, carta o nota personal, teléfono o carta comercial, anuncio). (Bronfenbrenner, 1987, p. 241).

En conclusión, la teoría y las hipótesis enunciadas, se refieren a una estrecha vinculación de la familia en cada transición de ambiente del menor, siendo la escuela el segundo más prolongado. La calidad de la participación de la familia determinará la conformación adecuada y óptima de las estructuras cognitivas, emocionales, conductuales e intelectuales del niño cuando llegue a la adultez e interactúe en el mundo académico, laboral, profesional, social y otros.

#### **2.1.3 Perspectiva Política**

Las reformas en los sistemas educativos en la década de los 90's son un efecto de circunstancias que ocurren en los años 60 y 70. No obstante, es la variable de una crisis sociopolítica profunda, además de múltiples elementos de modernidad social, que impactaron la educación concebida tradicionalmente. Cada aspecto del sistema educativo, así como las concepciones sobre educación entraron a un proceso de revisión. Al respecto la (UNESCO, 1997) afirma: "La crisis petrolera de los años 70 repercutió tardíamente en América Latina bajo la forma de una grave crisis financiera. A inicios de los 80' la crisis se transformó con una crisis estructural generando una situación social inestable" (p. 21).

Esta crisis estructural a la que se refiere el autor también impactó a los sistemas educativos, tiene que ver con elementos políticos, la caída de la URSS y los indicios de socialismo en la década de los 70's sumieron a Latinoamérica en crisis políticas y sociales sin precedentes. Para los años 80's el sistema democrático estaba imponiéndose, prometiendo un estado de bienestar social que estimuló la confianza de las naciones. En este contexto, entran los elementos de democracia y como medio de realización: la participación ciudadana, la misma muy pronto pasaría a las agendas, a los discursos y a las reformas de la educación en Latinoamérica.

Por ejemplo, el Banco Mundial hace recomendaciones explícitas para la reforma educativa en los países en desarrollo en la década de 1990, en lo relacionado con el tema de la participación en educación y que no sólo se limitan a los vínculos naturales de familia – escuela, ya referidas en el Informe *Participación Ciudadana y Educación - Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*, presentado por la OEA en el año 2001:

Mayor participación de las familias y la comunidad dicha participación incluye: (a) contribución económica al sostenimiento del aparato escolar; (b) selección de la escuela; y (c) mayor involucramiento en la gestión escolar. [...] Mayor participación del sector privado y las organizaciones no-gubernamentales (ONGs) [...] Participación, alianzas y consenso social para la reforma educativa mayor participación social y la construcción de un amplio consenso nacional como condición de viabilidad de la reforma educativa. (p. 5)

Tres años después, el informe presentado por UNESCO “*Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana*” en el año 2004, evidencia concretamente la relevancia que este tema adquirió a partir de la década de los 90’s. A partir de esta directriz regional el tema evoluciona como iniciativa para el establecimiento de políticas estatales para el fomento de la participación sistemática y formal de las familias en cooperación con la escuela. En el informe se lee:

La centralidad de los padres en la educación de sus hijos y el hogar como espacio fundamental de aprendizaje, especialmente en el caso de los más pequeños, son ampliamente reconocidos en la actualidad. Así como la necesaria articulación y complementariedad entre las familias y las instituciones educativas. (UNESCO, 2004, p. 23)

Uno de los apuntes más relevantes que incluye este informe se refiere a conocer la perspectiva de los padres respecto a la participación en los procesos educativos de sus hijos e incluso en la gestión escolar. Conocer las concepciones de los actores del fenómeno es el camino para el establecimiento de políticas pertinentes y contextualizadas. En esta línea de pensamiento, tampoco se debe obviar la opinión de los docentes. Al respecto de esta construcción cooperativa y conjunta se afirma:

Hasta este momento, las distintas concepciones acerca de la participación se han analizado desde la perspectiva de la educación; sin embargo, existe también la perspectiva de las madres y los padres ¿Qué es para ellos participar? ¿En qué creen que debieran participar? Y la pregunta fundamental, ¿Creen que deben participar? La respuesta de las familias a preguntas como las señaladas será lo que marcará su real interés por involucrarse con mayor cercanía a las propuestas de participación que les hagan los programas, jardines o escuelas. (UNESCO, 2004, p. 23)

Como aporte de gran relevancia en el marco de esta misma investigación, es la definición precisa que UNESCO (2004) propuso sobre la participación de la familia en el proceso educativo; aspecto vital dado que muy frecuentemente las definiciones fueron asumidas estrictamente como el derecho legítimo que los padres tienen sobre la educación de los menores o una visión simplista de aludir a la participación a partir de la asistencia a reuniones con docentes o actividades escolares por ejemplo. En este sentido la participación es definida con dos variables fundamentales: funciones definidas y la necesaria comprensión de las mismas por parte de los actores.

Participación de la familia en la educación, entendida como la posibilidad de incidir, de decidir, de opinar, de aportar, de disentir y de actuar en diversos campos de la educación, acordados previamente y de común acuerdo entre docentes, padres y otros agentes educativos, con funciones definidas y comprendidas por ambos. (UNESCO, 2004, p. 28)

Un caso concreto de implementación de política estatal para el estímulo de la participación sistemática entre familia-escuela se encuentra en Chile. Dicha política se construye desde la experiencia extraída de 12 años de trabajo, investigación y documentación de los resultados obtenidos de otras iniciativas que establecieron como eje específico la participación de los padres

en los procesos educativos tales como: Programa *900 Escuelas*<sup>2</sup>, Programa *Conozca a su Hijo*<sup>3</sup>, Estrategia *Manolo y Margarita aprenden con sus Padres*<sup>4</sup>.

Estas iniciativas se emprendieron a partir del año 1990, después de 12 años de desarrollo. En el año 2002, las mismas impulsaron la construcción de la *Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as en el Sistema Educativo* dado el amplio efecto que la misma evidenció fue reformulada en el año 2015, lanzada oficialmente en el año 2017. Se le denominó *Política de Participación de las Familias y la Comunidad en Instituciones Educativas*. Se observa desde ya un cambio en el nombre con nociones de amplitud, integralidad y especificidad. El proceso de Chile se vuelve significativamente enriquecedor en este tema pues se ha desarrollado a partir de la experiencia práctica, en concordancia con los elementos teóricos sobre el tema y las realidades de contexto.

Al respecto se recoge la siguiente anotación de orden práctico y que demuestra una vez más los efectos relevantes de este tipo de vínculo colaborativo en el caso de Chile.

En Chile, el impacto de la familia en los resultados educativos se ha investigado en los resultados de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Enseñanza SIMCE<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> El programa *900 escuelas* “es una estrategia de apoyo técnico y material que inició el MINEDUC (Ministerio de Educación en Chile) en 1990, con el objetivo de mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de escuelas básicas con riesgo educativo. Una de las 6 líneas de acción definidas es: “Relación Familia-Escuela”. Tomado de: [http://ww2.educarchile.cl/PORTAL\\_HERRAMIENTAS/nuestros\\_sitios/aprenderyjugar/Modulos/Otros/P900/p900.html](http://ww2.educarchile.cl/PORTAL_HERRAMIENTAS/nuestros_sitios/aprenderyjugar/Modulos/Otros/P900/p900.html)

<sup>3</sup> Programa *Conozca a su Hijo* CASH: “Se trata de un programa educativo alternativo o no convencional, que surge de la necesidad de atender a niños y niñas menores de seis años de sectores rurales, que no tienen acceso a programas de educación inicial por vivir en áreas de alta dispersión geográfica, con grandes distancias entre los centros poblados y con condiciones climáticas adversas. El programa propone una estrategia educativa que capacita a las madres como primeras educadoras de sus hijos e hijas, con el fin de lograr mejores oportunidades para el desarrollo integral de los niños.” Tomado de: <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/politicas/603/programa-conozca-su-hijo-cash>

<sup>4</sup> La estrategia “*Manolo y Margarita Aprenden con sus Padres*” (M&M) fue establecida por el Ministerio de Educación de Chile. “Está dirigida a familias cuyos hijos asisten a primer o segundo nivel de transición en escuelas ubicadas en sectores de bajos recursos. El objetivo principal es enriquecer la comunicación afectiva y verbal entre adultos y niños para lograr un mayor desarrollo lingüístico en niños de 4 a 6 años (que asisten a 1°, 2° nivel de transición y 1° básico) en zonas rurales, urbanas o semiurbanas de mayor vulnerabilidad social, durante un año, en talleres de reflexión e intercambio que conducen educadoras de párvulos. El programa es solicitado por las propias escuelas.” Tomado de: <http://comminit.com/la/content/evaluaci%C3%B3n-del-programa-manolo-y-margarita-aprenden-con-sus-padres>

<sup>5</sup> La creación de SIMCE fue en el año 1988, su principal propósito consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del currículo nacional, Desde 2012, SIMCE pasó a ser el sistema de evaluación que la Agencia de Calidad de la Educación. Tomado de: <https://www.agenciaeducacion.cl/evaluaciones/que-es-el-simce/>.

Sus estadísticas oficiales confirman que el involucramiento de los padres o responsables de los niños en el proceso educativo se relaciona con mejores resultados de aprendizaje, existiendo hasta 23 puntos de diferencia entre establecimientos de alto y bajo involucramiento de los padres. (Razeto, 2018, p. 17)

Por otra parte, el proceso que Chile ha atravesado en materia de trabajo conjunto familia-escuela-comunidad lo convierten en un referente importante en el tema para la región. Es así que UNICEF (*United Nations International Children's Emergency Fund* por sus siglas en inglés), por ejemplo, publicó en el 2005 el libro *Participación de los padres en el proceso educativo*. “Con el propósito de difundir la riqueza de la participación de las familias en la educación, este libro presenta una muestra de las experiencias que hemos ido conociendo a lo largo del país” (UNICEF, 2004).

También, en el año 2012 publica el libro Familia-Escuela: “Trabajando Juntos” donde se recogen las historias de 8 establecimientos que participan de la iniciativa "Acercando las Familias a la Escuela".

Según lo anterior, es importante revisar la estructura que compone la política misma que se presenta en tres apartados: Capítulo I: Diagnóstico y Conceptos; Capítulo II: Marco Legal y Normativo; Capítulo III: Principios, Objetivo General, Áreas Estratégicas y Líneas de Acción de la Política. También vale mencionar que en primera instancia no se encuentra tácitamente cual es la base teórica orientadora, no obstante, muy claramente se distingue que la influencia de la concepción ecológica del desarrollo de los individuos está presente. Respecto a los mecanismos a implementar para medir impacto y logro no son enunciados, salvo la intervención de evaluación que hace SIMCE, la búsqueda en la página oficial del Ministerio de Educación de Chile aún no refleja información específica sobre la política, tampoco es conocido el origen y monto del financiamiento; la unidad encargada de ejecutarla es División de Educación General, del Ministerio de Educación de Chile.

Respecto al cómo se ejecutará la política establece: Alianzas estratégicas, objetivos estratégicos y líneas de acción que son condensados en la ilustración No. 4.

Área Estratégica	Objetivos Estratégicos	Líneas de Acción
<b>1. Diálogo y colaboración entre actores educativos; institución educativa, familias y comunidad.</b>	1. Establecer alianzas y compromisos mutuos, entre las escuelas, las familias y la comunidad	6
	2. Crear Espacios de diálogo, aprendizaje y participación efectiva de las familias	4
<b>2. Apoyo a la formación de actores educativos para la participación</b>	1. Formación de actores para el fortalecimiento de la participación y el desarrollo,	6
	2. Orientaciones y herramientas que fortalezcan la participación organizada de padres, madres y apoderados/as al interior de las unidades educativas.	5
<b>3. Integración de la escuela a la comunidad local</b>	1. Alianza y compromiso mutuo entre la escuela, las familias y la comunidad local	5
	2. Integración entre escuela y comunidad en el contexto local	4

*Ilustración 4. Adaptado del Proceso estratégico de ejecución de la Política de Participación de las Familias y la Comunidad en Instituciones Educativas de Chile. (Razeto, 2018)*

La política de Chile no enuncia diversidad de variables importantes para el emprendimiento de políticas en materia de educación, sin embargo, el dato relevante es que su composición se definió a partir de todas aquellas experiencias recabadas a lo largo de más de una década de ejercicios en materia de participación familia-escuela-comunidad, así adquiere validez en la aplicabilidad.

En términos generales, el informe presentado por la UNESCO pone en perspectiva el avance en materia de participación familia - escuela a nivel de políticas, normativas y proyectos. Y después de una examinación cuidadosa de las políticas en Latinoamérica determinan que es posible inferir el tipo de políticas y objetivos que estarían en el implícito y explicitar los fines.

- Potenciar la participación activa de la familia en el proceso educativo de los hijos e hijas, en el contexto familiar.
- Promover la participación de los padres en sus asociaciones y potenciar la generación de Asociaciones de padres, madres y tutores de los educandos.
- Incentivar, promover y exigir la participación activa de las madres y padres en el proceso educativo de los hijos desde la institución educativa, apoyándolos en dicha tarea.

- Garantizar desde la institución educativa los espacios de participación requeridos por lo padres y madres, apoyándolos en el ejercicio de su rol.
- Incorporar el conocimiento de las familias a la educación de los niños y niñas. (UNICEF, 2004, p. 42)

A pesar de los esfuerzos de los países en la región, el informe también concluye que los mismos se ven disminuidos en relación a la ejecución y la variedad de obstáculos que enfrenta. “Derivados del presupuesto y de la entrega de recursos, Derivados de las institucionalidades, Derivados de las condiciones de vida de la población a atender, Derivados de la inexperiencia de las comunidades, Derivados de las estrategias o características del programa” (UNESCO, 2004, p. 55).

En relación a estos obstáculos cierra: “Un macro análisis de los obstáculos mencionados por los Programas nos permite concluir que la mayor parte de ellos se derivan de condiciones político institucionales...” (UNESCO, 2004, p. 55). Se puede concluir que el mayor avance en temas de participación familia-escuela se encuentra en el emprendimiento de políticas públicas, no obstante, hace falta una larga trayectoria para concretar experiencias integrales y de éxito.

#### **2.1.4 Perspectiva Contextual – Cronología de la normativa para la participación en Honduras**

En el informe de la UNESCO se revisó exhaustivamente las leyes generales de educación de los países latinoamericanos y se identificaron seis énfasis en cuanto a la relación educación-familia, la misma se puede ver en la ilustración No.5 y se observa que tanto Honduras como otras 15 naciones latinoamericanas se encuentran en el énfasis: *La educación de los niños como derecho y obligación de la familia*. Según el documento, estos énfasis determinan la ruta de las políticas y los objetivos relacionados a la participación en la educación.

Importancia de la participación de la familia en la educación de sus hijos en el hogar	Importancia de la participación de la familia en Asociaciones de Padres	La educación de los niños como derecho y obligación de la familia	Estado garante del derecho de la familia a participar del proceso educativo del hijo/a	La familia como fuente de educación
Argentina, Colombia, México, Paraguay,	Venezuela Argentina, Colombia, Costa Rica,	México Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay	Panamá	Guatemala
5	4	16	1	1

*Ilustración 5 Cantidad de países ubicados en cada uno de los énfasis y objetivos de la participación educación-familia en las Leyes Generales de Educación de Latinoamérica. (UNICEF, 2004, p.42)*

La tendencia en la que Honduras se encuentra es una perspectiva que está en coherencia con convenciones y declaraciones internacionales en relación a la educación como deber y derecho de la familia. Dicho énfasis se ve transversalizado en la normativa y las políticas, pero aun apegadas a los discursos y no contruidos desde la experiencia documentada o de diagnósticos especializados de contexto, por otra parte; se aprecia en retrospectiva que hay tramos de tiempo significativos para que la normativa baje de nivel a nivel hasta llegar al centro educativo.

Si se revisa la Ley Orgánica de educación, aprobada en noviembre de 1966 bajo Decreto No.79 del Congreso Nacional, se encuentra tácitamente en el **Capítulo III** Principios Fundamentales de La Educación Nacional, art.15; inciso d). “Es una empresa colectiva, porque requiere la cooperación conjunta del Estado y de la comunidad” Este reconocimiento de colectividad era un principio fundamental de la educación expresado en su ley, no obstante, no hay registro de normativas secundarias o políticas o experiencias en temas de participación / comunidad / familia / escuela, hasta la década de los 60.

No es hasta la década de los 80’s que se inicia un recorrido de construcción democrática que abarca ideología, política y legislación de los países de Latinoamérica lo cual se constata en las reformas constitucionales como la de 1982 en el caso de Honduras, mediante Asamblea Nacional Constituyente. Dichas reformas constitucionales, sitúan la participación como el medio por

excelencia para lograr el ideal democrático por ser construida a partir de la ideología y filosofía democrática, esto se lee en el Artículo 5.

ARTICULO 5. El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional. (Const., 1982, art.5)

Dos décadas después, en el año 2003 la Secretaría de Educación en conjunto con una diversidad de sectores y el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) concretan una iniciativa sin precedentes para el sector educación, el Currículo Nacional Básico (CNB). El mismo se define como “El instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación” (Currículo Nacional Básico, 2003, p. 13).

En los objetivos del CNB se establece. “Fortalecer y estimular la participación de las y los diferentes actores educativos y miembros de la comunidad en los procesos educativos” (Currículo Nacional Básico, 2003, p. 16). Aunque el recorrido hacia la aplicabilidad en los centros educativos fue largo, paulatinamente este objetivo fue bajando por la estructura del sistema.

El 25 de mayo del 2011 se sanciona una ley trascendental para la participación de la comunidad en la escuela en el nivel de gestión de centro, con DECRETO No. 35-2011 se aprueba la *Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria*. El origen de esta ley se encuentra en la sanción del proyecto Visión de País 2010- 2038 y Plan de Nación 2010 – 2022, en esta iniciativa se establece que hay principios fundamentales para llevarla a cabo como ser: La participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad y Descentralización de la gestión y decisiones relacionadas al desarrollo lo que estimulo la ley de participación comunitaria.

En el año 2012 se sanciona la Ley Fundamental de Educación bajo decreto Legislativo 262-2011, en sustitución de la Ley orgánica de 1966. Esta Ley declara en el Artículo 11 que la

Comunidad Educativa “tiene el derecho a participar en la toma de decisiones que coadyuven a la mejora continua del servicio de la educación y a conocer los resultados del proceso educativo” (Ley Fundamental de Educación., 2012, art.11). Más adelante en el artículo 13 nuevamente se enuncia la participación como uno de los fines de la ley y se describe como “es asumir compromisos con la solución de problemas relacionados con la gestión educativa” (Ley Fundamental de Educación., 2012, art.13).

Posteriormente el 17 de septiembre del 2014 se sancionan el Reglamento de la Ley Fundamental de Educación, en el Título VI, denominado PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA se enuncian las siguientes disposiciones de ejecución:

- A todos los actores del proceso educativo les denomina “Comunidad Educativa”
- La participación se realizará de forma organizada y en convivencia democrática.
- La participación la dirige el Proyecto Educativo de Centro (PEC)
- La participación se realizará mediante representantes elegidos conforme a normas legales y éticas pertinentes.
- La participación en la gestión del centro se hará mediante los siguientes lineamientos: Consejo Escolar de Desarrollo del Centro Educativo (CED); Consejos Distritales de Desarrollo Educativo (CODDE); y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE).

Finalmente, el 8 de junio del año 2017, por Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017 se aprueba el *Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras*. Con esta iniciativa de ley quedan cubiertos, en un trayecto de 39 años el ordenamiento normativo, político y administrativo de la participación de las familias y de la comunidad en la escuela en Honduras, desde el nivel central hasta el nivel de centro educativo.

No obstante, es necesario aclarar que desde la década de los 70 los padres de familia se han organizado en juntas directivas o asociaciones empíricas para emprender diferentes proyectos en los centros educativos y que esto ha quedado registrados en documentación, memorias, bitácoras, actas, material audiovisual, infraestructura, proyectos etc. antes de este momento los padres

siempre han sido el brazo colaborador de la educación, incluso cada vez más están subvencionando parte del gasto que corresponde al estado.

De hecho, hay una tendencia actual de forma de participación de los padres a raíz de que paulatinamente el Estado ha ido renunciando también al financiamiento de insumos en los centros educativos y son los padres los que están financiando la educación. Un informe reciente advierte.

“El estudio refleja los gastos que el padre de familia y el docente cubren y que son una responsabilidad del estado. Los padres de familia de Francisco Morazán y La Paz aportan entre L 9,000 y 14,000 a lo largo del año; los docentes aportan L. 14,000 en el año lectivo, equivalente a un salario mínimo. Estamos hablando de un equivalente de L 21 mil millones de lempiras que están aportando padres de familia y docentes.” (Varela, 2019)

## **2.2 La participación organizada de las familias en la escuela**

Se han abordado las perspectivas intrínsecamente relacionadas a la participación de las familias en el centro y en el proceso educativo. En este apartado se revisan dos aspectos más. En primera instancia: la perspectiva teórica sobre el tema y los modelos de participación aceptados en la comunidad científica. En segundo lugar: La normativa nacional e internacional y en el tercer bloque se examina la estructura, composición, aplicabilidad y alcance del Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras.

### **2.2.1 Perspectiva Teórica-científica**

#### ***a. Teorías y aportaciones más significativas.***

En relación a la teoría científica deben revisarse: la aportación de James Coleman, los estudios de Joyce Epstein y la propuesta de Susan Swap. Sobre los modelos más reconocidos por la comunidad educativa internacional están: tipología de modelos propuesta por Gordon, Un modelo para la organización de la implicación de los padres en las escuelas Hornby y Esquema Ecológico Para la Colaboración Escuela familia de Huang y Gibbs. Serán revisados los puntos más

significativos de cada planteamiento teórico considerando la extensión explicativa que cada uno requeriría.

Las perspectivas interpretativas de James Coleman

Las aportaciones de Joyce Epstein

La propuesta de Susan Swap

**b. Modelos de Implicación de los Padres.**

Tipología de modelos propuesta por Gordon

Modelo para la organización de la implicación de los padres - escuelas (Hornby 1990)

Esquema Ecológico Para la Colaboración Escuela familia, (Huang y Gibbs, 1992)

**c. Producción Teórica en Latinoamérica**

El tópico de participación de la familia en la escuela estudiado desde lo teórico – científico o desde la investigación es abundante más no suficiente o extenso. Tal como fue revisado en el apartado de la perspectiva sociológica, falta un largo camino teórico que establecer por medio de la investigación rigurosa y científica sobre el tema de la participación. El conocimiento actual no basta para hacer propuestas certeras y de impacto o para disminuir los márgenes de ineffectividad a causa de los actores y relaciones complejas y diversas de este fenómeno.

El informe de la UNESCO (2004) determinó con claridad cómo debía estudiarse este tópico y que áreas eran prioritarias de comprender.

(...) quedan vacíos fundamentales para avanzar en el tema de la participación, tal es el caso de: estudios que permitan comprender la participación desde la perspectiva, las interpretaciones o percepciones de dos actores cruciales: familiares y docentes; diagnósticos que permitan comprender en profundidad el fenómeno: ¿quiénes participan, cómo lo hacen y por qué?; estudios que nos permitan conocer los tipos de participación que se están desarrollando, sus propósitos, características y énfasis, entre otros aspectos. La ausencia de evaluaciones de tipo cualitativo, que permitan comprender el fenómeno

desde sus actores y evaluaciones cuanti-cualitativas [...] La inexistencia de investigaciones que nos permitan conocer el impacto financiero de la participación, entendida como entrega de trabajo voluntario o de recursos, y su relación con la calidad y la equidad de la educación. (p. 36)

El informe no sólo recalca las necesidades de teorización del tema, también hace una importante investigación y revisión documental para construir el primer inventario de estudios de varias categorías sobre la participación de las familias en el proceso educativo. De esta forma se constató lo siguiente.

Una revisión de las bases de datos de la Red Latinoamericana de Investigaciones en Educación (REDUC), considerada la institución que cuenta con una parte sustancial de los documentos que dan cuenta del conocimiento generado en América Latina, nos permite afirmar que existen 620 documentos en relación con el tema, considerando sólo los producidos en los últimos diez años. Un análisis más profundo de ellos focalizándose en la temática de este estudio: relación familia-educación, nos llevó a trabajar con un universo de 281. Cada documento fue revisado y luego agrupados en 5 grandes categorías: Investigaciones, Evaluaciones, Ensayos, Innovaciones Educativas y Programas Formalizados tal como se puede ver en la ilustración No.5.

<b>Investigaciones</b>		<b>Evaluaciones</b>		<b>Innovaciones Educativas</b>		<b>Ensayos</b>		<b>Programas Formalizados</b>	
<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
152	55	42	14	26	10	44	15	17	6

Ilustración 6. Cuadro Resumen *Conocimiento generado en América Latina respecto de la relación familia-educación difundido por el REDUC N= 281*

A cerca de las 152 investigaciones, se estableció una clasificación de 9 temáticas. Familias y nivel socioeconómico (38), familias y cultura (32), familias en pobreza y educación (17), participación de las familias y otros agentes de la comunidad (20), tipo de propuesta pedagógica y participación de las familias (16), familia-educación y edad de los hijos/as (13), participación de

las familias en la escuela y financiación o costos (7) familias rurales (6) y características de las familias (3). (UNESCO, 2004, p. 35)

Según los datos expuestos, la investigación acerca de la participación, familia-escuela-comunidad en Latinoamérica no logra abarcar todas las variables que componen el fenómeno. Por otra parte y según la ilustración no.5 se encuentran 26 experiencias significativas, categorizadas como innovaciones educativas. Contrario a la teoría científica, las innovaciones educativas sistematizadas y documentadas son un referente de gran valía para los demás países a través de las cuales pueden construir o dirigir las iniciativas en el tema, no obstante, la estadística nos muestra que en relación a la cantidad, es apremiante generar más y diverso conocimiento que provengan tanto del protocolo científico como del emprendimiento y concreción de iniciativas.

### 2.2.2 Revisión Normativa

“Hoy, la participación permea todos los discursos, a nivel nacional e internacional, y ha pasado a ser asumida como una bandera también desde los Estados y las agencias internacionales” (Torres, 2001, p. 14). Dado que la participación de las familias en la educación posee actualmente esta condición de universalidad es ineludible hacer un cuidadoso estudio de la perspectiva normativa, desde la más abarcativa hasta las legislaciones de contexto nacional.

#### **d. Normativa Internacional.**

La normativa internacional revisada es incluida porque Honduras es signataria y está adscrita a la misma. Por otra parte se inicia señalando que es mandato constitucional que los niños gocen de la protección que los acuerdos internacionales proveen. Y dado que este tema está implícito en los derechos de los niños en relación a su desarrollo y a la educación de calidad, inicialmente se hace referencia a la Constitución de la República de Honduras.

Documento: **Constitución de la República de Honduras**

**CAPÍTULO IV  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
Artículo 119**

- El Estado tiene la obligación de proteger a la infancia.
- Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

### a. Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>6</sup>

Aquí se expresa que la educación formal es un derecho y hay dos niveles de implicación; primero donde el sujeto tiene el derecho a recibir educación y segundo, establece que los padres tienen el derecho (véase que no es deber) de involucrarse y decidir sobre la educación de sus hijos. No hay enunciados que expresen la participación formal tácitamente de los padres en el proceso educativo de sus hijos.

Además, enuncia que el desarrollo pleno e integral de las personas se alcanza por medio de la educación y todos los fenómenos que la componen (incluyendo la participación de la familia) por lo tanto se vuelve un derecho humano esencial ya que está intrínsecamente relacionada con el bienestar de las personas.

Documento: **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

**Artículo 26**

- Toda persona tiene derecho a la educación. (...)
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana. (...)
- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (...)

### b. Convención sobre los Derechos del Niño<sup>7</sup>

Igual que en la Declaración de los Derechos Humanos, en esta se expresa la educación formal como un derecho para todos. Hay dos niveles de implicación; primero donde el sujeto tiene el derecho a recibir educación y segundo, establece que los padres tienen la responsabilidad de propiciar condiciones de desarrollo para los niños lo que también incluye una educación

<sup>6</sup> Honduras es un Estado miembro de la ONU a partir del 17 de diciembre de 1945. La declaración no es un documento obligatorio o vinculante para los Estados, no posee jerarquía constitucional en Honduras, no obstante en otros países sí. Durante la votación para aprobar la declaración el 10 de diciembre de 1948 en París, Honduras fue uno de los dos países ausentes junto con Yemen.

<sup>7</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Honduras es signataria y ratificó la misma. En el marco jurídico nacional dicha convención se posiciona como supralegal (jerarquía superior a las leyes más no a la Constitución). Hoy la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto dos (Somalia y Estados Unidos). Tomado de: [https://www.unicef.org/honduras/convencion\\_derechos\\_nino.pdf](https://www.unicef.org/honduras/convencion_derechos_nino.pdf)

satisfactoria. El alcance de esta no implica la participación regulada de los padres en los procesos educativos específicamente no obstante está contenida.

Esta convención, entró en vigor el 7 de septiembre de 1990. Es un tratado internacional que emana de la ONU, y declara los derechos de los niños con especial énfasis en su protección dadas sus condiciones de vulnerabilidad al depender de adultos mientras alcanzan la plenitud de su desarrollo físico y mental. Es así que. “Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo” **Fuente especificada no válida..** A lo largo de todo el documento se aprecia el fundamento evolutivo, integral y sistémico bajo el cual fue concebida la trayectoria de un niño. En definitiva, la convención insta al desarrollo pleno, saludable e integral del niño que sólo ocurre por el trabajo colaborativo de los actores de la educación.

**c. Declaración Mundial de Educación para Todos Jomtien, Tailandia 5 al 9 de marzo de 1990**

Desde la perspectiva del tema en cuestión, esta declaración en su artículo no. 7 reconoce que el aprendizaje se inicia desde el nacimiento y que, para enfrentar el desafío de la crianza y la educación temprana, los programas que incluyen la participación de las familias son una importante posibilidad. Textualmente se señala:

Documento: **Declaración Mundial de Educación para Todos (1990)**

*Artículo 7*

**FORTALECER LA CONCERTACION DE ACCIONES**

**Las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de la educación tienen la obligación prioritaria de proporcionar educación básica a todos, pero no puede esperarse de ellas que suministren la totalidad de los elementos humanos, financieros y organizativos necesarios para esa tarea.**

Será necesaria la concertación de acciones entre todos los subsectores y todas las formas de educación [...] Es particularmente importante reconocer el papel vital de los educadores y de las familias.

Honduras es signataria de todos los manifiestos anteriores, por tanto, ha participado y aceptado las disposiciones normativas, procedimentales, rendición de informes y avances, la inversión financiera y los mecanismos de financiación de las iniciativas que de esto se desprendan. La materialización de las declaraciones de Jomtien y Dakar dio lugar al programa en Latinoamérica Educación para todos, EFA por sus siglas en inglés.

**d. Marco de Acción de Dakar - Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes Dakar, Senegal, 26-28 de abril de 2000**

El Marco de Acción de Dakar representa un compromiso colectivo para actuar. Los gobiernos nacionales tienen la obligación de velar por que se alcancen y apoyen los objetivos y finalidades de la educación para todos. Para asumir eficazmente esta responsabilidad, han de establecerse asociaciones con una base amplia dentro de cada país, apoyándolas con la cooperación de los organismos e instituciones internacionales y regionales. (UNESCO, 2000, pág. 2)

El punto más novedoso de esta declaración, ha sido el compromiso de realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos en Jomtien por parte de todos los países miembros de la UNESCO según lo anota Ferran Ferrer, J. (2012). Además de ser un proyecto con líneas y directrices para accionar en cuanto a lo que se idealizó en Jomtien 10 años atrás. Sobre la participación se establece.

Documento: **Declaración Mundial de Educación para Todos (2000)**

***Estrategia 3***

**Garantizar el compromiso y la participación de la sociedad civil en la formulación, aplicación y supervisión de las estrategias para el desarrollo de la educación.**

53. Hay que proporcionar un nuevo y más amplio margen político y social a los educandos, los docentes, los padres, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos que representan a la sociedad civil, en todos los niveles de la sociedad [...] La sociedad civil posee mucha experiencia y tiene un papel esencial que cumplir en la determinación de los obstáculos que se oponen a los objetivos de la EPT y en la formulación de políticas y estrategias para eliminarlos.

54. Esa participación, sobre todo en el plano local por medio de asociaciones entre escuelas y comunidades, no debe limitarse [...] Es éste un requisito esencial para favorecer la creación de estructuras responsables, globales y flexibles de gestión de la educación. Muchas veces habrá que desarrollar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para facilitar este proceso.

e. **Normativa Nacional.**

**Constitución de la República de Honduras 1982**

La conformación de los estados democráticos es relativamente joven en Latinoamérica, en la década de los ochenta, tras una multiplicidad de conflictos y crisis sociales, políticas, ideológicas y económicas, se instauran los gobiernos democráticos. En 1980, Honduras inicia su conformación democrática y en 1982 es sancionada la constitución de la República de Honduras publicada en la Gaceta No. 23,612 del 20 de enero 1982 bajo Decreto N° 131. Dado que Honduras ya era signataria de la declaración de los Derechos Humanos, la constitución se encuentra en armonía con las líneas de acción de la misma. Por otra parte, la Declaración de los Derechos del Niño también ejerce influencia en su composición en lo referente al ámbito de la infancia.

El principal elemento que la Constitución de Honduras establece y donde se ampara la participación formal de los padres en los procesos educativos de sus hijos se encuentra en el **Artículo No.5** que expresa por mandato constitucional que el gobierno debe operar en el marco de principios democráticos participativos. Por tanto, toda forma de organización e institución estatal deberá estructurarse a partir de los elementos de participación y democracia donde los ciudadanos tienen oportunidad en la toma de decisiones sobre asuntos concernientes a sus derechos y garantías en cualquier orden según los mecanismos especiales establecidos.

Documento: **Constitución de la Republica de Honduras 1982**

**Título 1 - DEL ESTADO**

**Capítulo 1 – DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO**

**Artículo 1.-** Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como republica libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

**Artículo 5.-** El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.

## **Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022 (2009)**

Sancionada el 13 enero del año 2010 bajo Decreto No. 286-2009, Gaceta No. 32,129. Este proyecto es una iniciativa que se ampara en el artículo No. 329 y 245 de la Constitución de la República, en estos artículos se insta a planificar el desarrollo de la nación, así mismo se constata como la democracia y los mecanismos propios de esta forma política apelan a la participación desde los macro sistemas para concretar dicha planificación.

La ejecución de dicho proyecto estaba prevista en función de dos (2) etapas: Plan de Nación que abarca del año 2010 al 2022. Compuesto por tres (3) Planes de Gobierno: 2010-2014; 2014-2018 y 2018-2022. La segunda etapa es el Plan de Nación (2022 – 2034) también constituida por (3) planes de gobierno: 2022-2026; 2026-2030 y 2030-2034.

El aspecto que interesa señalar es que en esta iniciativa se enuncian 17 Principios Orientadores de Desarrollo, que deben prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada Gobierno concrete. El número 10 establece: **Participación ciudadana como medio generador de Gobernabilidad** (Visión de País y Plan de Nación, 2009). Subsiguientemente se puede encontrar los ejes principales para la ejecución de esta Visión de País, la estructura está conformada por Cuatro Objetivos Nacionales y 22 Metas de Prioridad Nacional, las mismas marcan el horizonte hacia el cual deben trasladarnos las sucesivas administraciones públicas. La meta no.1 compete al papel de la educación en el desarrollo de la sociedad. Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.

Documento: **Visión de País y Plan de Nación**  
**Principios Orientadores de Desarrollo**

**Principio No. 10: Participación ciudadana como medio generador de Gobernabilidad**

La participación ciudadana promueve la toma de decisiones y ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad por medio de un liderazgo compartido y de trabajo en equipo, para impulsar colectivamente, con las instancias de Gobierno, el desarrollo nacional y las condiciones que determinan su sostenibilidad.

### *Normativa Nacional especial.*

En los primeros años del 2000, Honduras emprende cambios estructurales, normativos, curriculares, de paradigmas, en el sistema educativo procurando estar a tono con las exigencias que el contexto globalizado y tecnológico imponía en tópicos como: calidad educativa, eficacia y eficiencia, tecnologías de la información (TIC's), educación para la paz, rendimiento en español y matemáticas, competencias y competitividad, modelos y paradigmas de administración educativa, por ejemplo.

### **Currículo Nacional Básico (2011)**

Es vital repasar concisamente el contexto y el antecedente en el que tiene origen el Currículo Nacional Básico (CNB). En el año 2002, el Plan de Educación para Todos (EFA), propuso metas e indicadores para ser cumplidos en el 2015 y que fueron establecidos por la Conferencia Mundial de Educación en Dakar 2000. Este mismo año y en respuesta a los acuerdos aceptados por Honduras, como Estado miembro, se inicia el desarrollo de una propuesta que abarcaba los objetivos para la educación Pre-básica y Básica. La institución que asume este reto es el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

El FONAC venía desarrollando una propuesta más integral desde 1999 y se plasmó en la “*Propuesta de la sociedad hondureña para la evolución de la educación nacional*” producto de este proceso se entrega al poder ejecutivo (presidente en turno Carlos Roberto Flores Facussé) un primer documento que sería el fundamento para la construcción de dos importantes instrumentos: Plan de Educación para Todos (EFA/FTI) y Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). En síntesis, a través del trabajo del FONAC se materializa en Honduras las formas de responder a los objetivos planteados en la Conferencia de Dakar.

Posterior a este logro el FONAC acordó, en el marco de sus funciones, hacer de la problemática educativa una de sus más altas prioridades y facilitar la creciente tendencia de la sociedad hondureña por buscar, en conjunto, soluciones a los desafíos que enfrenta la nación” (FONAC, 2009). En este sentido promueve el inicio de otro proyecto trascendental denominado “*Propuesta de la Sociedad Hondureña Para la Transformación de la Educación Nacional*” con miras a

construir un instrumento guía de la educación nacional, que incluyera todos los elementos exigidos en un currículo nacional para orientar la educación del país.

En el año 2003 se presenta el resultado de un largo proceso de construcción materializado en el CNB; y una de las características que hacen único este proyecto es que “el trabajo de construcción de la propuesta fue la elaboración y ejecución de un procedimiento metodológico que permitió una amplia participación de la sociedad hondureña” (FONAC, 2009). Dicha participación se tradujo en una gran consulta nacional sin precedentes en el sistema educativo y en el país.

La consulta nacional comprendió 4 modalidades: la **consulta departamental y municipal, la especializada** (que representa la visión de los expertos en temas específicos), la **consulta institucional** (representada por las propuestas elaboradas por instituciones, organizaciones y personas particulares) y la **consulta abierta a los medios de comunicación**. En el proceso se desarrollaron seminarios, talleres, encuentros, foros, lo que en conjunto reunió a 16 mil hondureños representativos de más de 300 organizaciones y sectores que aportaron sus ideas en esta consulta nacional. La consulta departamental y municipal, aquella por medio de la cual las comunidades expresaron sus puntos de vista y formularon propuestas de solución a los problemas educacionales, constituye un ejercicio sin precedentes en la historia de este tipo de auscultaciones y marca un hito en los procesos de participación. Se sondearon 16 departamentos, 206 municipios y alrededor de 12,000 personas. (FONAC, 2009, p. 4)

Como se ha revisado el CNB representa una iniciativa y un antecedente fundamental en diferentes líneas, principalmente es imprescindible destacar que registra el primer esfuerzo de orden nacional en asuntos de participación en el sector educación.

El CNB se define como el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación. (Currículo Nacional Básico, 2003, p. 13). En relación a los criterios de participación de las familias y la comunidad en general, en la gestión de la educación en el centro educativo se encuentra que se ha

establecido como objetivo, como principios básicos, como proceso de adecuación curricular, como estrategia, como perfil deseado de la hondureña y el hondureño y como eje transversal, constatando como el discurso de la participación se llevó desde el nivel teórico, al nivel político y al nivel concreto.

Documento: **Currículo Nacional Básico (2003)**

#### **2.4 Objetivos**

**Objetivo f.-** Fortalecer y estimular la participación de las y los diferentes actores educativos y miembros de la comunidad en los procesos educativos.

#### **2.5 Principios curriculares de la educación nacional**

**Principio f.- Participación:** incorpora a todos los actores y actoras en el proceso de desarrollo curricular, posibilitando el protagonismo profesional del profesorado y la expresión de la comunidad educativa.

#### **2.7 Perfil deseado de la hondureña y el hondureño**

**Inciso d.-** Participativo/a, crítico, activo/a, organizado/a, en la superación de la pobreza, el atraso, la corrupción y otros problemas sociales.

#### **2.11.3 Estrategias para la participación ciudadana en el proceso de adecuación curricular**

**Inciso a.** Estrategias para alcanzar una mayor participación de las y los ciudadanos y de la comunidad.

**Inciso b.** Etapas que deben seguirse en este proceso participativo.

#### **3. 3 Ejes transversales**

**Eje 3.3.3 Democracia participativa:** Entendida como cultura, como expresión de la vida cotidiana, como espacio para vivir y aprender juntos. Comprende acciones para ayudar a convivir dentro del marco de respeto a los derechos humanos, en general; y de los niños y las niñas, en particular. Constituye el espacio de diálogo y aplicación de prácticas democráticas en la escuela y en la comunidad; ejercita las diversas formas válidas y socialmente permitidas en el contexto nacional.

### **Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria (2011)**

Esta ley tiene fecha de publicación oficial en La Gaceta del 25 de mayo del 2011, aprobada por Decreto Legislativo No. 35-2011, representa la materialización del discurso de la participación a nivel de comunidad y escuela. En los considerandos que la originan se remiten a la Visión de País y Plan de Nación, principio orientador **Participación ciudadana como medio generador de Gobernabilidad** y a la premisa de que todos los ciudadanos deben participar en los procesos de mejora de la calidad educativa. Es importante anotar que no se ha remitido al CNB siendo este último el nivel de política de estado para el sector educación. El respectivo **Reglamento** de la Ley

de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria fue aprobado bajo Decreto Ejecutivo no. 0016-PE-2011. Se suma el **Reglamento de Participación de la Comunidad Educativa**, con fecha de publicación 17 de septiembre del 2014, No.33, 533.

Documento: **Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria**

**Propósito**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene como propósito fortalecer la educación pública mediante la participación de los padres de familia y la comunidad, para impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación, tomando como sustento la Constitución de la República, el Estatuto del Docente y demás leyes de educación.

**Estructura de Participación Comunitaria**

**ARTÍCULO NO. 3, 1). Consejos Escolares de Desarrollo** CED es la instancia de participación de los docentes, estudiantes, padres de familia y la comunidad a nivel de Centro Educativo que formula y coordina el marco del Proyecto Educativo de Centro, acciones para el mejoramiento de los indicadores.

CED Integración Artículo No.4; atribuciones y funciones Artículo No. 5

**ARTÍCULO NO 3, 2). Consejo Municipal de Desarrollo Educativo** COMDE es la instancia de participación a nivel de Municipio que coadyuva a la gestión educativa, formula y coordina los planes estratégicos que apunten el logro de metas y mejoramiento de indicadores educativos, en aquellos municipios en que hay más de un distrito educativo, la Secretará de Estado en el Despacho de Educación establecerá los Consejos Distritales de Desarrollo Educativo en las que se aplicarán las mismas normativas del Consejo Municipal de Desarrollo Educativo.

COMDE Integración Artículo No.6; atribuciones y funciones Artículo No.7.

**ARTÍCULO NO. 9** integración de los **Consejos Distritales de Desarrollo Educativo**.

**ARTÍCULO NO. 15** creación de la **Comisión Nacional para la Calidad de la Educación Pública**.

### **Ley fundamental de Educación (2012)**

Esta ley se sanciona mediante Decreto Legislativo No. 262-2012 de fecha 19 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del miércoles 22 de febrero del 2019, No. 32.754. Deja sin validez la anterior Ley Orgánica de Educación de 1966 dado que ya no respondía a las exigencias del contexto de país ni del mundo actual. En armonía con los cambios que el sistema educativo viene concretando, dicha ley también transversaliza los temas de participación. El respectivo **Reglamento** de esta Ley fue aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-2014, con fecha de publicación miércoles 17 de septiembre del 2014. NUM. 33,533.

La misma es un documento guía, más integrado y estructurado, con más claridad en los roles y funciones, en las definiciones de las características del sistema educativo nacional en su estructura, modalidades, niveles, en los tipos, de las instancias, procedimientos, sobre el modelo educativo, sobre el financiamiento y otros aspectos vitales de definir.

Documento: **Ley fundamental de Educación (2012)**

**Definición**

**ARTÍCULO 1.-:** La presente Ley garantiza el Derecho humano a la educación y establece principios, fines, garantías y lineamientos generales de la educación nacional. Reconoce al educando como Titular de Derecho y actor principal; establece que el fin primordial de la educación es el desarrollo al máximo de sus potencialidades su personalidad; define la estructura del Sistema Nacional de Educación, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora.

**CAPITULO II**

**DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA EDUCACION NACIONAL**

**SECCION PRIMERA**

**DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

**ARTICULO 13.- PARTICIPACION** Es asumir compromisos en la solución de problemas relacionados con la gestión educativa.

**SECCION SEGUNDA**

**DE LOS FINES**

**ARTICULO 14, 2)** Democratizar el acceso al conocimiento y promover la formación de la conciencia y participación ciudadana.

En la revisión documental hecha sobre la normativa nacional se puede observar como desde el establecimiento del sistema Democrático paulatinamente el elemento de la participación fue teniendo mayor relevancia como principio y fin, además de ser un eje fundamental en la política educativa de estado y concretar los instrumentos normativos y procedimentales para procurar el involucramiento ordenado de los actores de la educación. Para el 22 de mayo del 2017 es aprobado el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras. Este esfuerzo ordena formalmente la participación de las familias en el centro educativo y representa un logro significativo sin precedentes en la historia de la participación de la familia en la educación del país.

A continuación, se hace una revisión del mismo, con el objetivo de identificar la forma en que se ha estructurado la participación de los padres de familia y llevar los hallazgos al estudio de campo y estudiar la relación entre la teoría y la práctica cotidiana en los centros educativos.

### **2.2.3 La Participación de padres y madres de familia en la educación en Honduras**

Se ha afirmado que los padres siempre han participado en la educación de sus hijos, no obstante, no ha quedado claramente definido, cómo hacerlo, cuál es la finalidad de participar y a través de qué mecanismos puede realizarse. En armonía con la amplia colección normativa que generó el establecimiento de la Ley Fundamental de Educación y el discurso de la importancia de la participación integrada y sistemática de los actores de la educación por la calidad educativa se construyó el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras, bajo Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017 con fecha 22 de mayo del 2017 y publicación jueves 8 de junio del 2017 en la Gaceta NUM. 34,359.

Dicha normativa establece: Objeto del Reglamento, A quiénes aplica, Fin primordial de las APF. Principios orientadores, Objetivo de las APF, Instancia de acompañamiento y supervisión, Estructuras de participación escolar, Disposiciones y atribuciones, Conformación, Tiempos Atribuciones integrantes, Requisitos, Deberes y Derechos, Prohibiciones y Sanciones.

Hay dos aspectos importantes de analizar en este reglamento vital para verificar su cumplimiento y que la participación de las APF en la gestión de los centros educativos tenga un impacto pertinente y significativo. Por una parte, es importante revisar las atribuciones para cada integrante de las Juntas Directivas de las APF, en relación a si son asignaciones que no representen competencias especiales o complejas que no puedan ser comprendidas o ejecutadas por las personas.

Así, se lee que una de las atribuciones del Tesorero es “*Asegurar que el presidente(a) de la APF presente el informe de rendición de cuentas a la Asamblea General*” Artículo 21, inciso e. Esta atribución requiere que el tesorero tenga el conocimiento sobre la construcción de un informe, si es que no existiera un formato estándar, que permita informar claramente la administración de

los recursos. Si se considera que en los centros educativos oficiales los padres de familia no han cursado el nivel medio en muchos casos, surgen dos interrogantes ¿Cómo realizan su trabajo si las atribuciones no son comprendidas, no están en las competencias de las personas o las desconocen? Y en este ejemplo específico, ¿Cómo se asegura la rendición de cuentas si no se asegura la calidad y registro de los recursos?

Por otra parte, el reglamento no establece procedimientos ni formatos para que cada instancia, integrante o comité desarrolle su trabajo y proyectos. Por ejemplificar, una de las atribuciones de la Secretaría es “*Redactar el Acta correspondiente de cada sesión y llevar un registro de éstas*” Art.20, inciso b. Dicha atribución requiere de: competencias de síntesis y redacción; requiere un formato de acta que permita documentar dichas actividades y un mecanismo, procedimiento o proceso para llevar el respectivo registro de esas actas. En una sola atribución hay implicadas: competencias, conocimientos, procesos y formatos. En este sentido es necesario preguntarse ¿Cómo realizan su trabajo si las atribuciones asignadas requieren de procesos, instrucciones o formatos y no son entendidos, conocidos o entregados?

Vistos estos dos aspectos, entre otras interrogantes que surgen sobre el reglamento, es importante investigar como desarrollan su labor las APF y como están contribuyendo con su participación en la gestión de los centros educativos.

### III. CAPÍTULO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Este capítulo está destinado a precisar qué plan se desarrollará para responder las preguntas de investigación establecidas. Según G. Arias (2012) "... se considera método al modo general o manera que se emplea para abordar un problema, y aunque resulte redundante, el camino fundamental empleado en la investigación científica para obtener conocimiento científico es el método científico". (p.18). Agrega la siguiente definición. "El método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis" (G. Arias, 2012, p. 19).

#### 3.1 Enfoque de la investigación

Dado que el interés específico de esta investigación se centra en conocer desde la experiencia de los padres que conforman las asociaciones de centros educativos del Distrito 4 de Comayagüela, cómo desarrollan y cómo entienden la participación en sus distintos cargos y funciones y ubicar dicha participación en la gestión del centro educativo; así como conocer las perspectivas de los directores, es correcto entonces seleccionar el Enfoque Cualitativo. Estas investigaciones son descritas por Hernández, Fernández y Baptista (2015) de la forma siguiente:

(...) Son una especie de plan de exploración (entendimiento emergente) y resultan apropiados cuando el investigador se interesa en el significado de las experiencias y los valores humanos, el punto de vista interno e individual de las personas y el ambiente natural en que ocurre el fenómeno estudiado, así como cuando buscamos una perspectiva cercana de los participantes. (p.364)

Sumado a lo anterior se ha señalado en el apartado *1.2 Planteamiento del Problema* que la variable "participación de las asociaciones de padres y la gestión de centros educativos" son tópicos que no han sido examinado en el país desde la investigación formal por consiguiente conviene abordarla desde el enfoque cualitativo. Al respecto Marshall, (2011) y Preissle, (2008) citados en Hernández, Fernández y Baptista (2015) confirman que "el enfoque cualitativo es

recomendable cuando el tema del estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto en ningún grupo social específico” (p. 358).

Se resalta que la investigación cualitativa, dada su naturaleza fenomenológica, “se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y las conductas observables” (Taylor & Bogdan, 1987, p. 20).

### **3.2 Tipo de investigación**

Una vez que se estableció el enfoque cualitativo como método para la investigación, es preciso decidir el tratamiento de las variables mediante procesos afines al enfoque seleccionado. En este sentido se opta por el Tipo Descriptivo de investigación. Salkind (1998) citado por Bernal (2010) establece que en este tipo “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p.113). Se ha establecido que el fin investigativo se encuentra en caracterizar cómo participan los padres en los centros educativos, por una parte, además de identificar los rasgos predominantes de la gestión en un centro educativo. Ambas variables serán descompuestas en sus atributos para corresponderlas con los datos obtenidos de las unidades de análisis.

### **3.3 Diseño de investigación**

El siguiente paso es elegir el procedimiento que nos permita lograr el objetivo de investigación. Se requiere seleccionar un diseño de investigación acorde al enfoque y tipo de investigación escogida. En el campo de la investigación científica el diseño es definido como “Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento” (Hernández Sampieri, R.; et al, 2015, p.128). El diseño seleccionado (plan metodológico) que responde a la finalidad de la investigación y al tratamiento de las variables es el Estudio de Casos.

Antes de abordar el diseño, es importante resaltar previamente que el Estudio de Casos es tan versátil en cuanto a diversidad de campos que puede estudiar. En cuanto a la función metodológica se reconoce que - ha sido sugerido como tipo de investigación, como diseño, como técnica o una

combinación de mecanismos- o se ha catalogado en cuanto al nivel investigativo. Es así que Hernández, Fernández y Baptista (2015) anotan.

**Harvard Business School** (1997) lo considera un método y lo utiliza desde 1908 para evaluar unidades organizacionales. Varios autores, como **Grinnell, Williams y Unrau** (2009), **Hernández-Sampieri y Mendoza** (2008) y **Stake** (2006), opinan que más que un método es un diseño y una muestra, es decir, sostienen que los estudios de caso utilizan o pueden incluir diversos métodos. [...] **Blatter** (2008), **Stake** (2006) y **Hammersley** (2003) reconocen que es complejo y problemático intentar asociar el estudio de caso con una forma específica de investigación, debido a que se ha utilizado tanto en el enfoque experimental como en otras aproximaciones cuantitativas y en la investigación cualitativa. Para resolver el asunto, utilizan el criterio de que el estudio de caso no está definido por un método específico, sino por su objeto de análisis. Entre más concreto y único sea este, y constituya un sistema propio, con mayor razón podemos denominarlo estudio de caso. **Yin** (2013 y 2011) compara a los estudios de caso con otros diseños de investigación, en términos de preguntas de investigación y control de eventos. (p.2)

Con esta pluralidad de significancias se debe tener claridad sobre lo que implica el Estudio de Caso como diseño para esta investigación cualitativa.

En los estudios cualitativos de caso, el ambiente o contexto está constituido por el mismo caso y su entorno, pues los límites entre uno y otro son más difíciles de establecer. Asimismo, no se utilizan herramientas estandarizadas ni se establecen categorías a priori. Al igual que otros diseños cualitativos, la materia prima de los datos la constituyen las narrativas verbales, escritas y audiovisuales, incluyendo artefactos. (Hernández, Fernández y Baptista, 2015, p. 18)

Hernández, Fernández y Baptista (2015) han establecido componentes o fases correspondientes al Estudio de Casos.

Podemos decir que el estudio de casos está conformado por los siguientes componentes:

- Planteamiento del problema.
- Propositiones o hipótesis.
- Unidad o unidades de análisis (caso o casos).
- Contexto del caso o casos.
- Fuentes de información e instrumentos de recolección de los datos.
- Lógica que vincula los datos con preguntas y proposiciones.
- Análisis de toda la información.
- Criterios para interpretar los datos y efectuar inferencias.
- Reporte del caso (resultados). (p. 4)

Otra anotación relevante es, ¿qué es considerado como “caso”? para someterlos a procesos de investigación científica, lo cual debe estar claramente definido y delimitado. Para G. Arias (2012) “En principio, se entiende por caso, cualquier objeto que se considera como una totalidad para ser estudiado intensivamente. Un caso puede ser una familia, una institución, una empresa, uno o pocos individuos” (p. 33). Por su parte Katayama Omura (2014) propone: “De manera general un “caso” es algo específico, con un funcionamiento concreto y un sistema integrado” (p. 57).

Por su parte Hernández Sampieri, R.; et al (2015) cita a diferentes expertos metodológicos para designar “caso” de la siguiente forma. “Un caso es una unidad o entidad sistémica identificada en sus límites y características y ubicada en relación a su contexto (Elger, 2009 y Stake, 2006) y que es el principal objeto o sujeto de estudio (Bell, 2010)” (p.4). En otras palabras: el caso es la unidad de análisis. La definición hace que las posibilidades de un “caso” sean cuantiosas y estudiar a fondo este aspecto no es el fin de este apartado.

También es relevante traer al capítulo metodológico lo que Azapagic y Perdan, (2011), Bleijenbergh, (2009) y Xiao, (2009) citado por, Hernández, Fernández y Baptista (2015) señalan:

La selección del caso es el elemento central de este método o diseño y por ello debe ser muy cuidadosa. El investigador tiene que informar los criterios y el proceso que se usaron para determinar el caso o casos que se estudiarán. Desde luego, tal selección depende principalmente del planteamiento del problema y del alcance de la investigación: exploratorio, descriptivo o explicativo. (p. 4)

En este sentido se establece para la investigación como “casos” (unidades de análisis en lo sucesivo) miembros electos de Juntas Directivas en el cargo de Presidentes de Asociaciones de padres de familia, vigentes, activas y legales, participando en los centros educativos del Distrito Escolar No.4 de Comayagüela, Así mismo los directores de los centros educativos. Las demás especificaciones de los criterios muestrales se encuentran el apartado 3.4.2 *Muestra*.

### 3.4 Variables

“Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (G. Arias, 2012, p.58).

Para efectos de la presente investigación las características de las variables son: **Cualitativas**: “Las variables cualitativas también llamadas categóricas, son características o atributos que se expresan de forma verbal (no numérica), es decir, mediante palabras” (Arias, 2012, p.58). Son **Politómicas**, es decir se manifiestan en más de dos categorías y según el grado de complejidad, tanto las variables cuantitativas como las cualitativas pueden ser simples o complejas. Las variables a operar son **Complejas** “son aquellas que se pueden descomponer en dos dimensiones como mínimo” (G. Arias, 2012, p. 58).

### 3.4.1 Definición conceptual de las variables.

Tabla 1. Definición conceptual de variable 1

<i>Variable 1</i>	<i>Categoría</i>	<i>Definición</i>
<i>Participación de Asociaciones de Padres de Familia</i>	<b>Normativa - Reglamento APF</b>	<b>Artículo 1:</b> El objeto del presente reglamento es regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia (en lo sucesivo se denominará APF) de los centros educativos Gubernamentales y No Gubernamentales del sistema educativo nacional, en los niveles educativos de Prebásica, Básica y Media.
	<b>Normativa - Reglamento Ley Fundamental</b>	<b>Artículo 145.</b> La Comunidad Educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), realizando acciones de concertación y vigilancia del proceso educativo, para contribuir con la formación integral del educando. Lo hace mediante sus representantes elegidos conforme a normas legales y éticas pertinentes. Participa en la gestión de la educación a través del Consejo Escolar de Desarrollo del Centro Educativo (CED); Consejos Distritales de Desarrollo Educativo (CODDE); y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE). La comunidad educativa participará en los distintos niveles del sistema educativo y en las modalidades donde resulte procedente.

Tabla 2. Definición conceptual variable 2

Variable 2	Categoría	Definición
<i>Gestión de los Centros Educativos</i>	<p style="text-align: center;"><b>Centros Educativos</b></p> <p style="text-align: center;">Normativa: Reglamento Ley fundamental</p>	<p><b>Artículo 94.</b> El centro educativo, es el establecimiento donde se presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa. Tiene la responsabilidad y autoridad pedagógica, institucional y administrativa que le delegue la Dirección Departamental, Municipal y Distrital, respectivamente, en el marco de las políticas y normas nacionales, departamentales, regionales y locales.</p> <p>Se vincula con su entorno y está abierto a la participación de la comunidad, a la atención de sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Gestión de los Centros Educativos</b></p> <p style="text-align: center;">Normativa: Reglamento Ley fundamental</p>	<p><b>Artículo 100.</b> El proceso de gestión del Sistema Nacional de Educación se inicia en el centro educativo y finaliza en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. La gestión fortalece y asegura la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo.</p> <p><b>Artículo 97.</b> Los instrumentos de gestión que orientan las actividades educativas de los centros a corto, mediano y largo plazo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plan de gestión por resultados plurianual;</li> <li>b) Presupuesto por resultados Anual;</li> <li>c) Plan Anual de Trabajo;</li> <li>d) Proyecto educativo del centro (PEC);</li> <li>e) Reglamento Interno;</li> <li>f) Proyecto Curricular de Centro;</li> <li>g) Cuadro de distribución de horas y de secciones; y,</li> <li>h) Informe Anual de Gestión por Resultados</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>Gestión de los Centros Educativos</b></p>	<p><b>Artículo 5:</b></p> <p>a) Gestión escolar es la toma de decisiones con la participación de los diversos actores del centro educativo que tiene por finalidad centrar, focalizar y aunar un propósito compartido en la búsqueda de aprendizajes de calidad para las y los educandos.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Normativa: Reglamento APF</b></p>	<p><b>Artículo 16:</b> Las atribuciones de la Junta Directiva de la APF del centro educativo son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Participar en la elaboración del PEC y velar por su fiel cumplimiento.</li> </ul>

### 3.4.2 Categorización de las variables.

El proceso de categorización corresponde a la descomposición de las variables en investigación de orden cualitativa. Para Cazau, (2006) la categorización “Es la adjudicación de categorías o valores a una variable. A su vez, las categorías o valores son las diferentes posibilidades de variación que una variable puede tener” (p.81). Estas categorías pueden descomponerse en subcategorías y el autor establece. “Para ello distinguiremos entre categorías, que denotan un tópico en sí mismo, y las subcategorías, que detallan dicho tópico en microaspectos” (Cazau, 2006, p. 81)

Por su parte, Cabrera (2005) agrega que hay dos tipos, tanto de categorías, como de subcategorías. “Apriorísticas, es decir, construidas antes del proceso recopilatorio de la información, o Emergentes, que surgen desde el levantamiento de referenciales significativos a partir de la propia indagación” (p.64). Naturalmente, el autor anota que, las categorías están directamente enlazadas con el ámbito temático de la investigación, el problema de investigación, la pregunta problemática, objetivos generales y específicos, para poder descomponer pertinentemente las variables en categorías y subcategorías. (Cabrera, 2005).

En la presente investigación las categorías y subcategorías en las que se descomponen las variables son emergentes, pues se han establecido a partir del análisis documental de la normativa especial en Honduras sobre participación de los padres en la gestión del centro educativo. Y específica e intencionalmente se ha seleccionado la figura de “Asociaciones de Padres de Familia”

Tabla 3. Sistema Categorical Objetivo Especifico "a"

<b>SISTEMA CATEGORIAL / Técnica Análisis Documental</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Describir la forma en que desarrollan su participación las Asociaciones de Padres y Madres de familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No.4 de Comayagüela, en correspondencia con la normativa específica establecida, en el año lectivo 2019.	
<b>Preguntas Específicas de Investigación</b>	
a. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en la gestión del centro educativo?	
<b>Objetivo Especifico de Investigación</b>	
a. Identificar, en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en la gestión del centro educativo.	
<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
a. Normativa emitida que orienta la participación de los padres en los centros educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria / Decreto No. 35-2011</li> <li>➤ Ley Fundamental de Educación / Decreto No. 262-2011</li> <li>➤ Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales / Acuerdo Ejecutivo No. 1363-SE-2014</li> <li>➤ Proyecto Educativo de Centro PEC / Guía metodológica para la construcción del PEC. Secretara Educación 2008</li> <li>➤ Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras / Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017</li> </ul>

Tabla 4. Sistema Categorical Objetivo Específico “b”

<b>SISTEMA CATEGORIAL / Técnica Análisis Documental</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Describir la forma en que desarrollan su participación las Asociaciones de Padres y Madres de familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No.4 de Comayagüela, en correspondencia con la normativa específica establecida, en el año lectivo 2019.	
<b>Preguntas Específicas de Investigación</b>	
b. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativos?	
<b>Objetivo Específico de Investigación</b>	
b. Identificar, en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativos.	
<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>
a. Normativa emitida que establece lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativos.	➤ Reglamento de la Gestión de la Educación Acuerdo Ejecutivo / No. 1370-SE-2014

Tabla 5. Sistema Categorical Objetivo Específico "c"

SISTEMA CATEGORIAL / Estudio de campo - Encuesta semiestructurada	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Describir la forma en que desarrollan su participación las Asociaciones de Padres y Madres de familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No.4 de Comayagüela, en correspondencia con la normativa específica establecida, en el año lectivo 2019.	
<b>Preguntas Específicas de Investigación c.</b>	
c. ¿Cuál es el conocimiento que las Asociaciones de Padres y Madres de Familia poseen de la normativa, los lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo?	
<b>Objetivo Específico de Investigación c.</b>	
c. Determinar el conocimiento que las Asociaciones de Padres y Madres de Familia poseen respecto a la normativa, los lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo.	
Categoría	Subcategorías
<b>Conocimiento que tienen los padres sobre la normativa, lineamientos e instrumentos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normativa</li> <li>➤ Lineamientos</li> <li>➤ instrumentos específicos de participación en la gestión del centro educativo.</li> </ul>

### 3.5 Objeto de estudio

El desarrollo de la etapa de objeto de estudio requiere, antes que enunciaciones conceptuales o técnicas, la correcta delimitación del universo población. (Hernández Sampieri & al., 2015) En afinidad con este criterio, Bernal (2010) establece que “una definición adecuada de población debe realizarse a partir de los siguientes términos: elementos, unidades de muestreo, alcance y tiempo” (p. 161). Tomando como referencia lo anterior se establece la siguiente delimitación de las unidades de análisis de la investigación.

- **Alcance:** Centros educativos del Distrito Escolar No.4 de Comayagüela.
- **Tiempo:** Año lectivo 2019
- \* **Unidades de muestreo/análisis:** Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres de familia de los Centros Educativos del Distrito Escolar No.4 de Comayagüela. 2- Directores de los mismos centros educativos seleccionados.

#### 3.5.1 Población.

De acuerdo con Fracica (1988), citado por Bernal (2010) población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p. 36). Una definición más específica es la que proporciona Jany (1994) quien precisa que la población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48).

Según estas definiciones, la población se compone de las 125 asociaciones de padres y madres de familia de los centros educativos que corresponden al Distrito Escolar No.4 de Comayagüela, el mismo se ha seleccionado a partir de dos criterios:

- **Accesibilidad:** en dicho Distrito es factible el acceso a los centros educativos para hacer la recolección de datos y la autoridad oficial de la Distrital No. 4 garantiza la facilitación de información. Es decir, es factible el acceso en lo que a información y los datos se refiere.
- **Seguridad:** la ubicación de los Centros Educativos en este Distrito es, en su mayoría, en zonas consideradas accesibles y seguras.

*Tabla 6. Nómina de Centros Educativos Distrito Escolar No.4*

<b>DISTRITO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>No.</b>
<b>Distrito Escolar No.4</b>	<b>GUBERNAMENTALES</b>	Centros de Educación Pre-Básica	<b>22</b>
		Centros de Educación Básica	<b>25</b>
		Centros de Educación Media	<b>5</b>
	<b>NO GUBERNAMENTALES</b>	Centros de Educación Pre-Básica	14
		Centros de Educación Básica	15
		Centros de Educación Media	15
		Centros de Educación Bilingüe	20
	<b>OTRAS MODALIDADES</b>	Centros Comunitarios de Educación Pre-Básica (CCEPREB)	<b>7</b>
		Institutos del Sistema de Educación Media a Distancia (ISEMED)	<b>2</b>
	<b>POBLACIÓN TOTAL</b>		

**Nota:** Nomina de Centros Educativos del Distrito Escolar No. 4  
Facilitado por la Oficina Distrital 4, 2019

### 3.5.2 Muestra.

En términos de investigación cualitativa la muestra no está condicionada a la perspectiva probabilística y la representatividad por tamaño varía según los enfoques y los diseños. Es tipificada como no probabilística o dirigida (Hernández Sampieri & al., 2015). El número de unidades de análisis según en este tipo de investigaciones está definido más bien por la naturaleza del fenómeno, la capacidad de recolección y análisis, la saturación de categorías o el grado de entendimiento que se quiere tener del fenómeno. (Hernández Sampieri & al., 2015). Se define como aquellos “grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia” (Hernández, Fernández y Baptista, 2015, p.384).

Para efectos de la investigación en desarrollo se han incorporado tres criterios: lo que la literatura sugiere para las investigaciones de Tipo Estudio de Casos (de seis a 10). Según la fiabilidad y el tamaño de la población el procedimiento para seleccionar las unidades de análisis se hará por aleatoriedad para eliminar los sesgos; y un tercer medio de aseguramiento es que se han definido cuatro criterios muestrales que delimitan con mayor especificidad las unidades de análisis.

#### **Criterios Muestrales**

- a. Estrato de Población: **Centros Educativos Gubernamentales 52** (ver Tabla 1) se parte del presupuesto de generalidad. Es decir, los centros educativos No Gubernamentales utilizan o se rigen por más instrumentos normativos que no son emitidos por la Secretaría de Educación incluso extranjeros, por lo que la participación formal de los padres de familia en el centro presentaría una variación tan significativa que generaría sesgos entre los datos obtenidos de estos y los datos obtenidos en los centros Gubernamentales quienes se rigen únicamente con la normativa del sistema nacional.
- b. Procedimiento de Muestreo: selección aleatoria de dos unidades en Pre Básica, tres unidades en Básica y una en Media, para un total de 6 unidades de análisis.

- c. Tamaño de la muestra: **total de 12.** 6 Juntas Directivas y 6 Directores de los mismos centros.
- d. Tipos de unidades de Análisis: las Asociaciones de padres y padres de familia están organizadas en todos los centros educativos, no obstante, como se menciona en el Marco Contextual, dichas asociaciones poseen una estructura especial (Art.12 Reglamento de las APF) y la responsabilidad legal de representar a toda la comunidad de padres, tutores y encargados recae en la Junta Directiva, así como de la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa. Por tanto, el **primer tipo** de unidades de análisis son las Juntas Directivas inicialmente se establece entrevistar al miembro de mayor jerarquía que equivale a los Presidentes de las mismas. El **segundo tipo** de unidad son **6 Directores** de los mismos centros educativos seleccionados con la finalidad de contrastar datos.
- e. Mecanismo de aleatoriedad aplicado
- 1) Migración de las matrices *Nómina de Personal Directivo de Centros Educativos* de los tres niveles a office Excel.
  - 2) Muestreo mediante aplicación de la Función de Excel `=ALEATORIO.ENTRE()`
  - 3) Generación del número de unidades de análisis

*Tabla 7. Resultados del Muestreo Aleatorio*

No	Centro	Ubicación
<b>Centros Educativos Pre Básica</b>		
1	Dr. Jorge R. Maradiaga.	Oscar A. Flores
2	Toribio Bustillo	Las Brisas
<b>Centros Educativos Básica</b>		
3	Itzamna	Col. Satélite
4	Paquita Guerrero Vda de Lardizabal	Col. San José de la Peña
5	Jorge J. Larach	Col. Montes de Sinaí
<b>Centros Educativos Media</b>		
6	Humberto López y López	Colonia Satélite

### **3.5.3 Fuentes de información.**

De acuerdo con Cerda (1998) citado por Bernal (2010) usualmente se habla de dos tipos de fuentes de recolección de Información: las primarias y las secundarias. Fuentes primarias son información y datos de fuentes directas. Y las secundarias Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones.

- a. Primarias: Miembros de las Juntas Directivas a entrevistar, Directores a entrevistar, personal de la Secretaría de Educación consultado sobre la normatividad en estudio, Directora Distrital No. 4 consultada para explicar la estructura de dicho distrito y la facilitación de bases de datos.
- b. Secundarias: principalmente en forma de documentos, Normativa Internacional sobre Educación de la cual Honduras es signataria o está adscrita, Normativa Nacional y especial de la Secretaría de Educación. Documentos de investigación, revisión de casos, bibliografía especial sobre los modelos de participación de padres en la escuela, una revisión exhaustiva de la Teoría Ecológica del Desarrollo a través del libro. Así mismo se ha recurrido a la web como motor de búsqueda de documentos en formato digital.

### **3.5.4 Técnicas de recolección de información.**

En investigación cualitativa la recolección de datos es definida como “Acopio de datos en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2015, p. 397). Para este proceso se parte de las preguntas de investigación a responder y así poder establecer el plan de investigación que se ha seleccionado seguir. Por otra parte, esta etapa del proceso requiere de dos instrumentos: una cédula de documentación para el análisis de datos y una entrevista semiestructurada.

Estos son definidos como “Recursos que el investigador puede utilizar para abordar problemas y fenómenos y extraer información de ellos: formularios en papel, dispositivos mecánicos y electrónicos que se utilizan para recoger datos o información sobre un fenómeno determinado. Cuestionario, termómetro, escalas, ecogramas, etc.” (Sandoval C., 2002, p. 138).

Para efectos de este estudio se establecen los siguientes planes de recolección de datos:

### **3.6 Plan para el análisis documental**

Análisis documental:

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo.

El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

El análisis documental surge con fines de orientación científica e informativa y sus productos, los documentos secundarios:

- Representan sintéticamente a los originales
- Contienen una información concentrada del documento original
- Pueden ser consultados con facilidad ofreciendo las primeras noticias de la existencia de aquellos. (Castillo, 2004, p. 2)

La finalidad última del análisis documental es la transformación de los documentos originales en otros secundarios. Este proceso requiere de un instrumento base denominado

“Ficha o cédula de análisis documental” que para efectos de la presente investigación deberá contener lo que se muestra en la Ilustración No. 7.

Así mismo, esta técnica de investigación documental presenta su propia metodología, misma que está clasificada en dos momentos o etapas básicas de trabajo: análisis y síntesis. Garrido, (2014) explica estas etapas así:

Nombre normativa _____	Código
Fecha de aprobación _____	
Objeto/ Finalidad _____	
Estructura _____	
ANALISIS DEL TOPICO	
_____	
_____	

*Ilustración 7 Ficha para Análisis Documental*  
Elaboración propia (2020)

**El ANÁLISIS** comienza con la lectura del documento, que permite identificar su contenido cognitivo y comprender el mensaje. A partir de ahí, se selecciona lo sustancial y se elimina lo accidental, dando lugar a un proceso intelectual en el que se desmenuzan las ideas fundamentales que irán incluidas en el resumen.

**La SÍNTESIS** conlleva gran dificultad, pues supone elaborar información nueva a partir de los datos extraídos del documento fuente. El fin es obtener un documento secundario autónomo y fiel al original, que no altere el mensaje, ni lo interprete o complete con elementos semánticos ajenos. (p. 6)

Para el proceso de análisis documental que requieren los Objetivos Específicos “a” y “b”, se establece el siguiente Plan de Análisis:

1. **Identificación de variables:** Participación de padres de familia en el centro educativo.  
Gestión de centros educativos.
2. **Fuentes:** Toda la normativa nacional para sector educación relacionada directamente a las variables.
3. **Clasificación de las fuentes:** según variables
4. **Tipo de análisis:** análisis de contenido (estructuras, semántica, definiciones, etc)
5. **Mecanismo de registro:** Ficha o cédula de datos
6. **Criterios de análisis generales:** estructura, lineamientos, instrumentos, directrices, roles, alcances, Títulos, Capítulos, Artículos, incisos.
7. **Criterios de análisis especiales:** estos aplican específicamente para el Reglamento de las APF. Dado que esta normativa es fundamental para la investigación, puesto que da respuesta a preguntas de investigación, es importante aplicarle un análisis documental exhaustivo que permita extraer cual es el alcance, pertinencia, complejidad, requerimientos, etc que representa para las APF y los miembros de juntas directivas. Se aplica específicamente a las atribuciones que se encuentran enunciadas en los artículos No: 9, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de las APF.

**Tipo de atribuciones:** al no estar definida una “atribución” y sus alcances en el reglamento de APF, se deben analizar y clasificar según el alcance y/o exigencia que cada una representa. Analizando su naturaleza.

- **Participación (PAR):** se marca en los casos que la atribución indique explícitamente la participación del miembro de la junta directiva, individual o conjuntamente, en alguna ordenanza, proyecto, iniciativa, trabajo, equipo, emprendimiento etc.
- **Gestión (GES):** se marca cuando la atribución indica que el miembro de la junta directiva debe llevar adelante una iniciativa o un proyecto con cierta complejidad, exigencia y estructura.
- **Acción (ACC):** se marca cuando las atribuciones ordenan a los miembros de la junta directiva actividades de menor alcance, aisladas o a corto plazo.

**Exigencias:** lo que implícita o explícitamente se requiere para que el miembro de la junta directa cumpla con la atribución enunciada.

- **Competencia (COM):** cuando la atribución demande al miembro de la junta directiva una capacidad especial para el desarrollo de la misma y para la cual requeriría capacitación, orientación o lineamientos. En la mayoría de los casos una competencia está marcada simultáneo con la casilla de capacitación.
- **Formatos (FOR):** cuando por la naturaleza de la atribución, el miembro de la junta directiva requiera de cualquier tipo de instrumento, formato, forma, etc.
- **Capacitación CAP:** cuando el cumplimiento de la atribución demande del miembro de la junta directiva, conocimiento o dominio especial sobre la actividad requerida.
- **Tiempo (TIEM):** cuando el cumplimiento de la atribución demande del miembro de la junta directiva actividades que al momento de concretarse requieran una significativa inversión de tiempo, o bien una participación aislada, o sistemática a lo largo del año lectivo.
- Leyenda de términos que se ubicará inmediatamente abajo de la matriz de análisis de atribuciones por cada miembro de la Junta Directiva en las Tablas No. 12 a la 19.

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

### 3.7 Plan de análisis de los datos cualitativo

Se ha seleccionado el proceso de análisis de datos propuesto por (Hernández Sampieri, R.; et al., 2015) que consiste en:

1. Recolección de los datos
2. Organización de los datos e información al determinar y organizarlos de acuerdo a criterios
3. Preparación de los datos para análisis
4. Revisión de los datos
5. Descubrir unidades de análisis
6. Codificación de las unidades
7. Descripción y codificación de las categorías
8. Generar teorías, hipótesis y explicaciones (2014, p. 445)

- a. **Instrumento para estudio de campo:** entrevista de tipo semiestructurada o estandarizada no programada según Denzin (1991). El desarrollo de este tipo de entrevista parte de la interacción con apoyo de un guion previamente construido no obstante hay un margen de flexibilidad respecto a que tanto el orden como las preguntas mismas puede variar hasta lograr la extracción de datos deseada. El desenvolvimiento de la conversación es pauta primordial para la extracción de datos mediante entrevista semiestructurada. (Ver Anexo No.6).
- b. **Proceso de aplicación:** se establece una ruta crítica corta equivalente a 5 días hábiles a partir del día martes 17 de septiembre hasta el día lunes 23 de septiembre.
- Gestión de autorizaciones a las autoridades de los 6 centros.
  - Fijar cita para entrevista de directores
  - Contacto telefónico inicial con los Presidentes de Juntas Directivas y fijar cita para desarrollar la entrevista.
  - Cierre proceso de entrevistas a las unidades de análisis.

## **IV. CAPÍTULO: RESULTADOS DEL ESTUDIO**

Esta sección le corresponde enunciar los resultados obtenidos a través de dos técnicas distintas previamente establecidas en el marco metodológico. Por una parte, los objetivos de investigación a) y b) han sido desarrollados a través del análisis documental de toda la normativa enunciada por la Secretaría de Educación en tanto que los objetivos c) y d) se han despejado mediante trabajo de campo en los centros educativos, obtenidos a través de la aplicación de una entrevista a 4 directores y a los respectivos presidentes de Juntas Directivas de Padres de Familia. La selección fue aleatoria del total de 125 centros educativos que componen el Distrito Educativo 4 del Municipio de Comayagüela en el periodo comprendido entre septiembre y noviembre 2019. Respecto al análisis y presentación de resultados, Bernal (2010) establece:

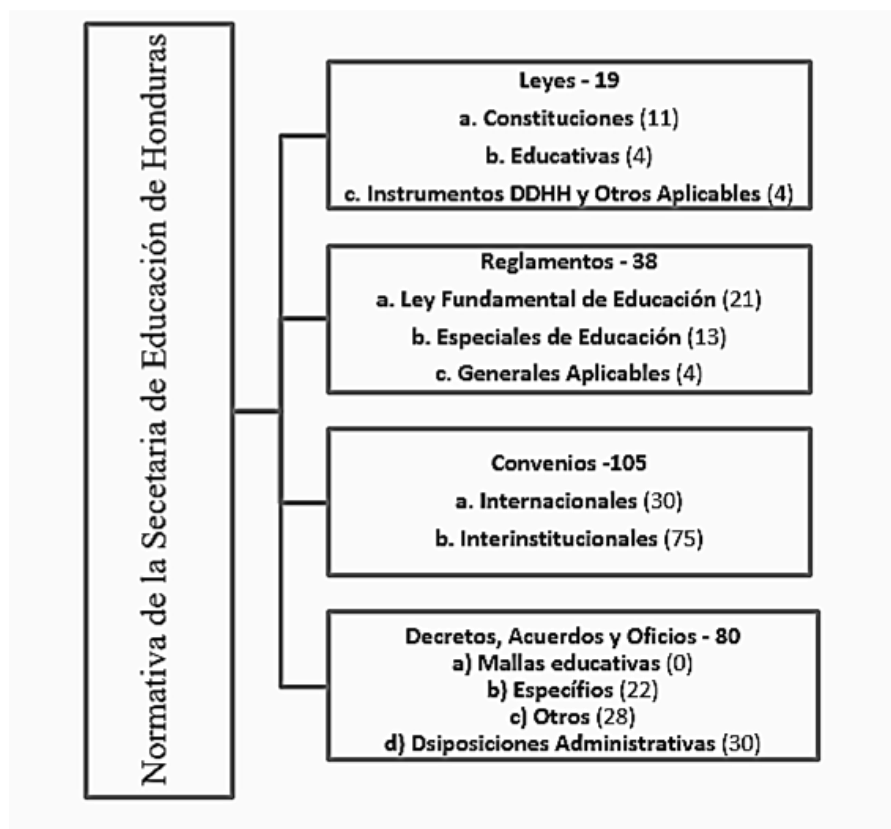
El análisis de resultados consiste en interpretar los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis y/o preguntas formuladas, y las teorías o presupuestos planteados en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si confirman las teorías o no, y se generan debates con la teoría ya existente. (p. 220)

Este apartado será desarrollado en el orden de los objetivos específicos de investigación propuestos en el Capítulo I y con el análisis de las respectivas categorías y subcategorías que les componen.

### **4.1 Resultados del análisis documental**

La finalidad de este proceso era identificar los lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de los padres en los centros educativos, así como lineamientos e instrumentos específicos que orientan la gestión de los centros educativos. Para este fin se ha revisado la colección normativa que la Secretaría de Educación posee, dicha colección ha sido enunciada previamente en el apartado 1.1 Enunciado del problema.

Está compuesta por 242 instrumentos clasificados en 4 categorías así: 19 Leyes, 38 Reglamentos; 105 Convenios y 80 instrumentos que conforman la Colección de Decretos, Acuerdos y Oficios. Cada uno posee su propia clasificación que se muestra en la Ilustración No 8.



*Ilustración 8. Marco Normativo de la Secretaría de Educación*

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

Es importante anotar que la Secretaría de Educación no cuenta con una guía o manual normativo que defina y delimite las diferentes categorías y niveles de los documentos legales que la rigen y sus estructuras y derivaciones, por tanto, no hay claridad en la función de un enunciado y esto compromete significativamente el análisis documental. Por ejemplo, se puede observar en el Reglamento de las APF que en su Artículo 4 enuncia la finalidad de las APF, y el Artículo 8 establece el objetivo de las APF; no obstante, ambos artículos citan que la participación de los padres es “para el logro de la calidad de la educación”, por lo que no queda claramente delimitada la función de un tecnicismo y otro.

En este sentido y para obtener una definición que oriente y delimite el concepto de lineamiento e instrumento (variables del objetivo específico a y b) se ha incorporado la “Guía para emitir documentos Normativos” que la Secretaría de la Función Pública de México estableció para orientar el diseño legal en las instituciones del estado, en el año 2011.

Según esta guía un **lineamiento** “se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía (como una ley, un código, un reglamento, un decreto, entre otros) o se estimen necesarias para la gestión gubernamental” (Guía para emitir documentos Normativos, 2011, p. 24). Así mismo establece que su objetivo es “Describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas” (p.24).

En cuanto a los **instrumentos**, y por la definición anterior, están contenidos y derivados de los lineamientos. Según la guía un instrumento es más amplio que un formato, por lo que para efectos de la presente investigación se hará búsqueda tanto de instrumentos como formatos. Los formatos “son de tipo No Normativo y son facilitadores del cumplimiento de requisitos u obligaciones específicas” (Subsecretaría de la Función Pública de México , 2011).

Tal como se puede apreciar en la Ilustración No.9, los lineamientos son de naturaleza instruccional, es decir responde al ¿cómo? Se desarrolla determinado mandato específico. Y los formatos se incluyen en los manuales, guía, instructivos (también de orden instruccional) etc. que apoyen la operación de una instrucción o mandato.

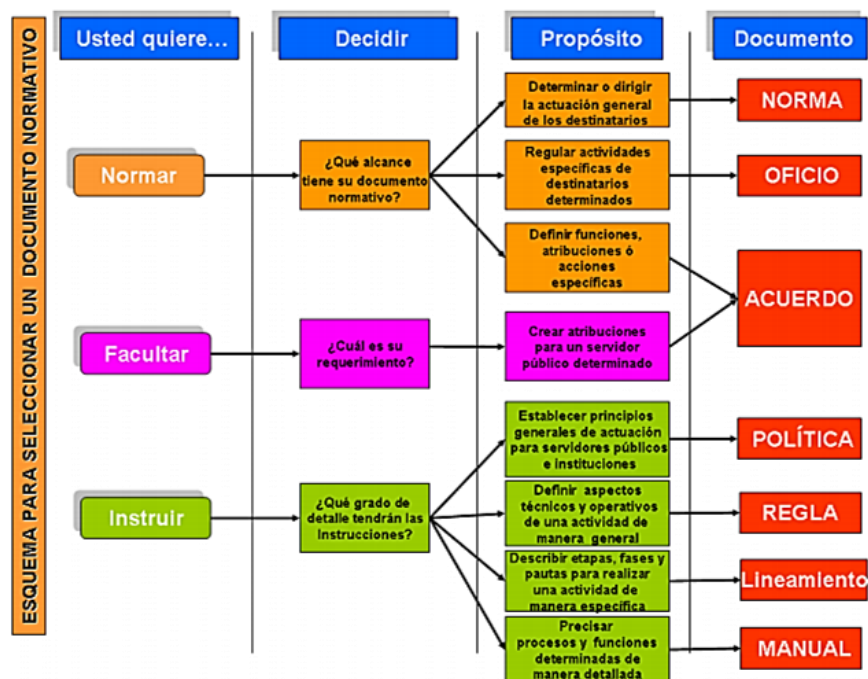


Ilustración 9 Esquema para el diseño de un documento normativo

Fuente: (Guía para emitir documentos Normativos, 2011, pág. 10)

#### **4.1.1. Objetivo específico a – Categoría 1**

Este objetivo tenía como finalidad localizar en la normativa del Sistema Educativo Nacional aquellos lineamientos e instrumentos que orientan la participación de los padres de familia en la gestión de los centros educativos. Este fin se deriva de la categoría 1: **Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.**

En la revisión se han encontrado 6 normativas que enuncian específicamente lineamientos e instrumentos que orientan la participación de los padres en los centros educativos. Por cada uno se presenta el análisis correspondiente y su respectiva matriz.

1. Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria
2. Ley Fundamental de Educación
3. Reglamento de Ley Fundamental de Educación
4. Proyecto Educativo de Centro PEC
5. Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras
6. Ley de Instituciones Privadas

**a. Subcategoría - Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria**

Tabla 8. Análisis documental Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados de la Revisión Documental
<p>a. Identificar, en la normativa emitida lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.</p>	<p><b>Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.</b></p>	<p><b>Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria Decreto No. 35-2011</b></p>	<p><b>CONSIDERANDO:</b> Que dos (2) de los principios orientadores de desarrollo que deben prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones, específicos para el logro de metas en la <u>Visión de País</u> son: <u>“La participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad”</u> y <u>“Descentralización de la gestión y decisiones relacionadas al desarrollo”</u> a través de las <u>cuales se permite el fomento de incentivos ciudadanos que promueven la participación</u> y auditoría social, procurando el acercamiento entre los ciudadanos y sus autoridades locales.</p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b>La presente Ley tiene como propósito <u>fortalecer la educación pública mediante la participación de los padres de familia y la comunidad, para impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación</u>, tomando como sustento la Constitución de la República, el Estatuto del Docente Hondureño y demás leyes educativas.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Son objetivos de la presente Ley:            1) Fortalecer la educación pública mediante la participación de los padres de familia y de otros actores de la comunidad.            5) <u>Incentivar a los maestros, estudiantes, padres de familias y centros educativos para que logren mejoras cualitativas y cuantitativas en el cumplimiento de indicadores de la calidad educativa.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 3.-</b> Para los efectos de esta Ley, <u>se establece la siguiente Estructura de Participación Comunitaria...</u> y sucesivos.</p>

Fuente: Elaboración propia (2020)

La *Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria* fue sancionada bajo Decreto No. 35-2011 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de mayo del 2011. Pertenece a la **Colección Reglamentos** y a la **subclasificación Especiales de Educación**. Esta ley proporciona lineamientos y procesos para la integración de la comunidad y su participación en el centro educativo.

Los **lineamientos** de la ley se encuentran en el segundo considerando, en el artículo 1, artículo 2 en su objetivo 5 y en el artículo 3 donde se enuncia que para el cumplimiento se propone una estructura. Respecto a los **procesos** esta ley establece que dicha participación se hará a través de dos estructuras especiales Consejo Escolar de Desarrollo (CED) y los Consejos Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE), para esto en su contenido se establecen la conformación, funciones, atribuciones, deberes, así como los deberes del Despacho en la Secretaría de Educación del país para estas instancias y de la Comisión Nacional para la Educación Pública. Se ordena los mecanismos de control, incentivos para la promoción y logro de metas y en última instancia la ordenanza a las distintas oficinas estatales vinculadas al sistema educativo para generar los debidos presupuestos, cargos, insumos y espacios.

Según una observación de campo en 3 CED y COMDE en los municipios de Cabañas, La Paz; Intibucá, Intibucá y Talgua en Lempira, en el mes de junio del año 2015, después de esta ley no se habían derivado guías que proporcionaran **instrumentos** que les ayuden como entes facultadas a desarrollar su operación. Las mismas desarrollan el trabajo a partir del conocimiento, experiencia e iniciativa que sus integrantes poseen y no operan tan activamente en los centros educativos de las ciudades. En el Municipio de Intibucá se encontró que el trabajo lo desarrollaban mediante acompañamiento y guía proporcionado por la Cooperación Alemana GIZ. En otros municipios la Cooperación canadiense a través del proyecto FORTA ha contribuido a través de capacitación a los Directores Departamentales y Municipales de educación del país con el modelo de Gestión, específicamente con el eje de participación comunitaria que indirectamente ha beneficiado el trabajo de los CED y los COMDE.

No obstante, esta ley no contiene la figura de Junta de Padres o Asambleas de Padres.

Tabla 9. Análisis Documental de Ley Fundamental de Educación

**b. Subcategoría - Ley Fundamental de Educación - Decreto No. 262-2011**

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
<p><b>a.</b> Identificar, en la normativa emitida lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.</p>	<p><b>Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.</b></p>	<p><b>Ley Fundamental de Educación y Decreto No. 262-2011</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS DEL ESTADO.</b> La Constitución de la República, en lo relacionado al Sistema Nacional de Educación, garantiza lo siguiente:</p> <p>1) A los padres, madres o tutores: <u>A los padres, madres o tutores: El derecho a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos o pupilos;</u> en consecuencia, el Estado debe ofrecerles más de una opción para ejercer este derecho;</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p style="text-align: center;">DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p><b>ARTICULO 13.-</b> principio: <b>PARTICIPACIÓN.</b> Es asumir compromisos en la solución de problemas relacionados con la de gestión educativa.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO III</b></p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;">DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN QUINTA</b></p> <p style="text-align: center;">DE LOS CENTROS EDUCATIVOS</p> <p><b>ARTÍCULO 44.-</b> Los Centros Educativos <u>constituyen la base del Sistema Nacional de Educación, con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia y la comunidad en su área de influencia.</u></p>

Fuente: Elaboración propia (2020)

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
<p>a. Identificar, en la normativa emitida lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.</p>	<p><b>Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.</b></p>	<p><b>Ley Fundamental de Educación y Decreto No. 262-2011</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS DEL ESTADO.</b> La Constitución de la República, en lo relacionado al Sistema Nacional de Educación, garantiza lo siguiente:</p> <p>1) A los padres, madres o tutores: <u>A los padres, madres o tutores: El derecho a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos o pupilos;</u> en consecuencia, el Estado debe ofrecerles más de una opción para ejercer este derecho;</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p><b>ARTICULO 13.-</b> principio: <b>PARTICIPACIÓN.</b> Es asumir compromisos en la solución de problemas relacionados con la de gestión educativa.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO III</b> ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b> DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN QUINTA</b> DE LOS CENTROS EDUCATIVOS</p> <p><b>ARTÍCULO 44.-</b> Los Centros Educativos <u>constituyen la base del Sistema Nacional de Educación, con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia</u> y la comunidad en su área de influencia.</p>

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

		<p style="text-align: center;"><b>Reglamento de Ley Fundamental de Educación Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-2014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO VI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 74.-</b> <u>La comunidad educativa tiene el derecho y el deber de formar parte activa en la gestión de la educación en el campo de las atribuciones que le correspondan.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 76.-</b> <u>La participación de los padres de familia o tutores en las instituciones educativas, es esencial en la formación de valores y conductas que constituyen la base de la personalidad del educando. Su función es apoyar y ser informado de la educación que se provee a sus hijos y pupilos.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 18.</b> Los padres, madres o tutores, tienen el deber de educar a sus hijos, <u>el derecho a participar en el proceso educativo</u> y a elegir las instituciones o modalidades en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias.</p> <p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN CUARTA</b> <b>DE LOS CENTROS EDUCATIVOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 94.</b> ... Se vincula con su entorno y está abierto a la participación de la comunidad, a la atención de sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.</p> <p><b>ARTÍCULO 95.</b> En cada establecimiento educativo se promoverá por parte del Consejo de Desarrollo Escolar del Centro Educativo (CED), <u>la organización de asociaciones de padres de familia y de educandos, para que dinamicen el proceso educativo institucional.</u></p> <p><b>ARTÍCULO 97.</b> <u>Los instrumentos</u> de gestión que orientan las actividades educativas de los centros a corto, mediano y largo plazo son:</p> <p>a) Plan de gestión por resultados plurianual;</p> <p>b) Presupuesto por resultados Anual;</p>
--	--	---	--

		<p>c) Plan Anual de Trabajo;  <b>d) Proyecto educativo del centro (PEC);</b>  e) Reglamento Interno;  f) Proyecto Curricular de Centro;  g) Cuadro de distribución de horas y de secciones; y,  h) Informe Anual de Gestión por Resultados</p> <p><b>ARTÍCULO 98...</b> El Proyecto Educativo de Centro (PEC) responde a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, es concreto, factible y evaluable.</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO VI</b>  <b>PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p> <p><b>Artículo 145.</b> <u>La Comunidad Educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), realizando acciones de concertación y vigilancia del proceso educativo, para contribuir con la formación integral del educando. Lo hace mediante sus representantes elegidos conforme a normas legales y éticas pertinentes. Participa en la gestión de la educación a través del (CED); Consejos Distritales de Desarrollo Educativo (CODDE); y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE). La comunidad educativa participará en los distintos niveles del sistema educativo y en las modalidades donde resulte procedente.</u></p> <p><b>Artículo 147.</b> La <u>Comunidad Educativa</u> está conformada por educandos, padres de familia, ex alumnos, organizaciones de la comunidad local, personal directivo, administrativo y docente del centro educativo.</p> <p><b>Artículo 149.</b> <u>La participación de la Comunidad Educativa será objeto de un reglamento especial que integre los mandatos de la Ley Fundamental de Educación contenidos en los artículos 74 al 79.</u></p>
--	--	--

La *Ley Fundamental de Educación* (LFE) fue sancionada bajo Decreto No. 262-2011 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del 2012. Pertenece a la **Colección Reglamentos** y a la **subclasificación Ley Fundamental de Educación**. Esta contempla la base legal de los reglamentos que rigen la educación hondureña. La misma sustituye la Ley General de Educación de 1966, después de 46 años sin reformas sustanciales. La LFE entra en vigencia en el marco de significativas desavenencias con el gremio magisterial mismo que señala severos daños al sistema como: la privatización de varios servicios educativos, la explotación del docente, la limitación de presupuesto estatal para educación, débil planteamiento respecto a la evaluación docente, falta de creación de estructura de plazas, entre otros.

La LFE es un **lineamiento** en sí mismo, tal como la definición lo establece es la base legal de los reglamentos que posteriormente fueron sancionados y orientan áreas específicas de todo el sistema educativo. En la LFE en su Artículo 11, inciso 1): retoma lo que la Constitución de la República establece como derecho para los padres de elegir el tipo de educación que considere mejor para sus hijos por lo que debe brindar opciones. Como uno de los principios orientadores y en concordancia con elementos de Gestión está el Artículo 13 como principio La Participación, no obstante, su definición es ambigua o genérica pues no establece instancias, actores ni alcances.

Al tratarse de la ley rectora de la educación debería ampliarse este principio, aunque en su Título VI se establece el deber y derecho a la participación de los padres de familia y por primera vez se hace referencia a los padres y su participación en relación a la gestión educativa del centro (art.74); enuncia que junto con la LFE la *Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria* determinarán la organización de la forma de participación de los diferentes actores del proceso educativo (art.75). Se mencionan el COMDE y CED no obstante no se mencionan instancias exclusivas para padres de familia y en el Artículo 44 establece que los centros educativos son la base del sistema educativo del país con la participación de todos los actores incluyendo los padres de familia y los demás actores.

Así mismo en su respectivo *Reglamento de Ley Fundamental de Educación* con Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-201417 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de septiembre del 2014 se regulan las disposiciones expuestas en la LFE para integrar legalmente el funcionamiento y las actividades educativas del sistema formal de educación del país.

Entre los **lineamientos**: en el Artículo 95 se enuncia por primera vez que en cada centro educativo se establecerá la organización de asociaciones de padres de familia a través de los CED, aunque esta sea una figura que opera en los centros educativos del país desde hace años en formas de Juntas Directivas de Padres. Así mismo, son enunciados 8 **instrumentos** de gestión que orientan la operación del centro educativo a corto, mediano y largo plazo. De ellos el que es pertinente a la participación de los padres de familia es el Proyecto Educativo del Centro (PEC), puesto que según este mismo Reglamento en su el Artículo 147, Comunidad Educativa se le llama a todos los actores del proceso educativo. Y el PEC establece que la Comunidad Educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), Artículo 145. En este mismo artículo se establece que las instancias de participación son el CED, el CODDE y el COMDE en coherencia con la LFE.

En general el PEC responde a situaciones y necesidades de los educandos principalmente, y se le atribuyen tres características: es concreto, factible y evaluable, Artículo 98. Los demás instrumentos son exclusivos de áreas ejecutiva y operativa de la dirección, administrativas y docentes del centro educativo.

Finalmente, también queda establecido en el Artículo 149 que se creará el reglamento especial que regule la participación de la comunidad educativa en armonía con las disposiciones de la LFE en sus artículos 74-79, lo que posteriormente se concretó en el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras en el año 2017. Que se analizará de forma especial en este apartado de análisis de datos.

**c. Subcategoría – Proyecto Educativo de Centro (PEC)**

Tabla 10. Análisis Documental Proyecto Educativo de Centro (PEC)

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
<p><b>a.</b> Identificar, en la normativa emitida lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.</p>	<p><b>Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.</b></p>	<p><b>Proyecto Educativo de Centro PEC</b></p> <p><b>Guía metodológica para la construcción del PEC. Secretaría Educación 2008</b></p>	<p>“El PEC, es una herramienta de planificación estratégica que guía la transformación del centro educativo para la implementación del Currículo Nacional Básico y el logro de metas educativas” (Secretaría Educación, 2008, p.9).</p> <p>“Para fortalecer el centro educativo, se construye con la participación de todos y todas, el Proyecto Educativo de Centro (PEC). <u>Es muy importante que las madres, los padres, alumnos, líderes comunitarios, docentes y directivos participen desde el inicio hasta el final en la construcción del PEC</u>” (Secretaría Educación, 2008, p.11).</p> <p>“Un centro educativo es una realidad compleja que incluye varios aspectos o dimensiones, cada una de las cuales debe ser diagnosticada y atendida adecuadamente, para poder desarrollar una gestión efectiva, que permita alcanzar las metas educativas del país” (Secretaría Educación, 2008, p.12).</p> <p>“Las dimensiones básicas a atender en un centro educativo son: <i>Pedagógico Curricular, Organizativo, Administrativo Financiero, Comunitario y Convivencial</i>” (Secretaría Educación, 2008, p.13).</p>

Fuente: Elaboración propia (2020)

Como se encontró en el análisis anterior, el Reglamento de la LFE establece el PEC como procedimiento de gestión y como instrumento, en el cual participan directamente los padres en su elaboración y seguimiento. La implementación de este se formaliza por primera vez en el Currículo Nacional Básico (CNB) en el año 2003. El mismo establece en su Capítulo 9 denominado *Sistemas de Apoyo a la Ejecución Curricular* que la Dirección del centro es la responsable de la gestión educativa y que deberá apoyarse en 4 medios:

- a. El Proyecto Educativo de Centro
- b. La Supervisión
- c. Desarrollo Profesional Docente y
- d. Recursos de apoyo directo a la acción pedagógica

A partir de la fecha de institución del PEC se socializa y lleva a la práctica en los centros educativos del país. Este es una herramienta de planificación estratégica para la transformación (mejora) del centro educativo y el logro de la calidad educativa, como su misma definición lo establece y además instituye que es en permanente integración de la comunidad educativa. Es así que la participación de los padres de familia en la gestión de los centros educativos debe ser para y por los proyectos que se derivan del diagnóstico en el marco del PEC con las dos finalidades arriba mencionadas. Este es una herramienta de ejecución a nivel de centro educativo a diferencia de las otras normativas revisadas que surgen en el nivel de política de estado.

Sobre el PEC, es para el proceso que más se han generado, por distintas instituciones: capacitaciones, documentos, seguimientos e **instrumentos** con la finalidad de orientar la construcción del mismo. Por ejemplo: en el marco de la validación del CNB La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) de la Unión Europea, fue quien presentó, con asistencia financiera del BM y apoyo de la técnica a la Secretaría de Educación la “El Proyecto Educativo de Centro” (ver Anexo No. 7) una guía para la elaboración del PEC. Este proporciona, además de procesos, una colección de 16 formatos que orientan la elaboración del PEC. (Ver Anexos 8, 9,10). La misma estuvo basada en el documento de trabajo “Modelo de Planificación y Gestión de Centro Educativo con Participación Comunitaria 2001” elaborada por Desarrollo Educativo en Comunidades Urbano Marginales de Honduras (DECUMH).

Posteriormente hubo dos propuestas en forma de Guías una por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM) y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE). En el año 2008 la Secretaría de Educación promovió y oficializó la *Guía Metodológica-Proceso de elaboración del Proyecto Educativo de Centro* que ya tenía una edición en el 2002. (Ver Anexo 11). Esta es una guía con una estructuración muy detallada del proceso de elaboración del PEC, además tiene indicadores de logro, dimensiones de gestión y proporciona una colección de formatos (instrumentos) que ayudan al diagnóstico, la propuesta de proyectos y seguimientos. (Ver Anexo 12, 13, 14).

La primera evaluación del diseño, implementación y efectos del PEC a nivel nacional, fue realizada por la Cooperación Técnica Alemana en el año 2009. (GTZ por sus siglas en alemán *Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit*). (Ver Anexo 15,16, 17). En esta se encontró que al menos el 72% de los Directores habían recibido al menos 3 capacitaciones sobre la elaboración del PEC en los últimos 3 años. También determinó que los PEC fueron elaborados con un 87.4% de participación de padres de familia, siendo la zona central el indicador más alto de participación de la comunidad con un 92%. Sobre este tema el informe anota “...Probablemente, el incremento de esta participación por parte de los padres de familia es el aspecto más positivo en cada uno de los centros educativos que expresan tener el PEC” (GTZ, 2009. p.21).

Así mismo se anota que las relaciones padre-maestro mejoraron y el padre tiene conciencia de su rol y que esto permite una mejora en la calidad de la educación según la opinión de los directores GTZ (2009). De estas anotaciones se deben resaltar dos aspectos, por una parte, la construcción del PEC es un medio de integración de la comunidad educativa en sí mismo, por otra, el ajuste armonioso de la participación de los padres a los proyectos que nacen del diagnóstico del PEC, asegura un impacto en la mejora del centro y la calidad educativa.

Finalmente, este instrumento es valioso por razón metodológica, es decir, el Proyecto Educativo de Centro (PEC) es concreto, factible y evaluable tal como se establece en el Artículo 98.

**d. Subcategoría - Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras**

Tabla 11. Análisis de Datos Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
<p>a. Identificar, en la normativa emitida lineamientos e instrumentos específicos que orientan la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia.</p>	<p><b>Normativa emitida que orientan la participación de los padres en los centros educativos.</b></p>	<p><b>Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017</b></p>	<p><b>TITULO 1 AMBITO DE APLICACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 1:</b>El objeto del presente reglamento es regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia (en lo sucesivo se denominará APF) de los centros educativos Gubernamentales y No Gubernamentales del sistema educativo nacional, en los niveles educativos de Pre básica, Básica y Media.</p> <p><b>Artículo 4:</b> Las APF tendrán como <u>finalidad</u> fortalecer la gestión escolar, mediante la participación de los padres y madres de familia tutores y/o encargados, contribuyendo a la mejora de los servicios para la calidad educativa.</p> <p><b>TITULO II DE LAS APF</b></p> <p><b>Artículo 8:</b> Las APF tienen como objetivos apoyar la educación que se provee a sus hijos e hijas y pupilos, realizada por las autoridades administrativas y docentes en cada centro educativo; participar en diferentes estructuras de participación comunitaria y gestionar recursos para el logro de la calidad de la educación.</p> <p><b>Artículo 9:</b> atribuciones de las APF</p>

Fuente: Elaboración propia (2020)

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
		<p style="text-align: center;"><b>Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras</b> <b>Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TITULO III</b> <b>DE LAS APF</b></p> <p><b>Artículo 12:</b> Organización de las APF  <b>Artículo 14:</b> Atribuciones de la Asamblea APF  <b>Artículo 16:</b> Atribuciones de la Asamblea JD - APF</p> <p style="text-align: center;"><b>TITULO IV</b> <b>DE LOS MIEMBROS Y SUS ATRIBUCIONES</b></p> <p><b>Artículo 18 – 23</b> todos los cargos  <b>Artículo 28:</b> requisitos deberes y Derechos  <b>Artículo 37 – 39</b> de las sesiones  <b>Artículo 40 - 42</b> Registro en SACE y Personería Jurídica</p> <p style="text-align: center;"><b>TITULO IV (sic)</b> <b>DISPOSICIONES FINALES</b></p> <p><b>Artículo 44:</b> Este Reglamento será revisado cada dos años, por la Dirección General de Servicios Educativos, a través de la Subdirección General de Participación Comunitaria y Escolar, y cualquier reforma deberá seguir el procedimiento de aprobación y publicación de este Reglamento.</p>

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

El 22 de mayo del 2017 se sanciona el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras con Acuerdo Ejecutivo No. 0600-SE-2017. Oficialmente publicada en el Diario Oficial en la Gaceta el 8 de junio del 2017. El mismo se diseña e institucionaliza anacrónicamente en relación al tiempo que los padres tienen de participar en los centros educativos.

El Reglamento está estructurado en cinco grandes apartados; el Título I aquí establece el objeto y ámbito de aplicación de las Asociaciones de Padres de Familia (APF). El objeto consiste en regular seis procesos: a) creación, b) organización, c) competencias, d) responsabilidades, e) mecanismos de participación y f) funcionamiento interno de las APF. Además, define el alcance de aplicación: para centros educativos Gubernamentales y No Gubernamentales. Y establece los niveles de aplicación: Prebásica, Básica y Media excluyendo el nivel superior que por mandato constitucional es regulado por otro ente. Los principios que lo orientan son seis, donde priman la participación comunitaria y la gestión a nivel de centro educativo.

En el artículo 4 se establece un elemento toral, el ¿para qué? de las APF. El fin primordial de la participación de las APF es la mejora de los servicios en el centro educativo de tal forma que tenga como efecto lograr calidad educativa. Es decir que la efectividad de la participación de las APF puede evaluarse en base a una gestión que contribuya a la calidad educativa y no a emprendimientos aislados que subsanen necesidades sin impacto en la calidad educativa.

El segundo bloque conformado por el Título II establece los lineamientos para la operación de las AFP como figura de participación. En el Artículo 9 se les otorga 15 atribuciones, para desarrollar el análisis documental al respecto de las mismas se hizo una clasificación de 3 tipos de enunciado: participación, gestión o acción por ejecutar, para conocer qué tipo de acción predomina en las atribuciones otorgadas a la AFP. Además, se determinó si dichas atribuciones implicaban la exigencia de ciertas competencias por tanto capacitación y formatos, así como la necesidad de tiempo que cada una exige.

### Análisis de las atribuciones de las Asociación Padres Familia según reglamento, establecidas en el Artículo 9.

Tabla 12. Análisis de Atribuciones de la Asociación de Padres

NO	ATRIBUCION APF / Artículo 9	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Participar en la elaboración y ejecución de la a) planificación estratégica del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y Plan Operativo Anual (POA).	*	-	-	-	-	-	*
b	Proponer acciones en favor del mejoramiento de la calidad educativa.	-	-	*	*	-	-	-
c	Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el centro educativo.	-	-	*	*	-	*	-
d	Conocer el reglamento interno del centro educativo, el cual debe ser coherente con tratados internacionales, leyes y reglamentos del país en el sector educación.	*	-	-	-	-	-	-
e	Formar parte de la Junta Departamental y Municipal de Selección Docente según Ley y Reglamento vigente.	*	-	-	-	-	-	*
f	Integrar el equipo promotor de participación que coordina la Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados conformados en Redes Educativas y centros educativos.	*	-	-	-	-	*	*
g	Promover en coordinación con los directores de los centros educativos o autoridades educativas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los centros educativos y de su funcionamiento	*	*	*	*	*	*	*
h	Proporcionar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de acuerdo al nivel central o descentralizado, la información que ésta les solicite para dar continuidad a las acciones realizadas por la APF.	-	-	*	-	*	*	*
i	Fomentar una sana convivencia entre los docentes, las y los educandos, padres y madres de familia, tutores y/o encargados, y demás actores del sistema educativo que contribuyan a mejorar el rendimiento académico de las y los educandos y el cumplimiento de los planes y programas educativos.	*	*	*	*	*	*	*
j	Presentar observaciones o denuncias ante la autoridad competente debidamente justificada y fundamentada sobre la gestión administrativa, educativa y laboral del centro educativo, con el único objetivo de hacer eficientes y transparentes los procesos.	*	*	*	*	*	*	*
k	Promover una cultura de denuncia ante las instancias correspondientes.	-	-	*	*	*	*	*
l	Apoyar a los gobiernos estudiantiles en la ejecución de sus planes de acción.	*	*	*	*	*	*	*
m	Identificar necesidades de la comunidad educativa y plantear soluciones.	*	*	*	*	*	*	*
n	Velar por el correcto uso de los recursos financieros, de infraestructura y materiales del centro educativo en actividades extracurriculares en concordancia con la gestión y este reglamento.	-	-	-	*	*	*	*
o	Integrar el Consejo Escolar de Desarrollo del centro educativo (CED).	*	-	-	-	-	-	*

Fuente: Elaboración propia (2020)

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

De esta clasificación, interesa haber identificado aquellas atribuciones que requieren competencias especiales de parte de las APF. Y, si hay competencias requeridas también es posible identificar las necesidades de capacitación que permitan cumplir con estas atribuciones que han sido pensadas para apoyar la gestión del centro y así la calidad educativa. Así mismo, es importante identificar qué procesos requieren, formatos u otros instrumentos que permitan una mejor participación de las APF en la gestión de los centros.

Se encontró que en toda atribución que implique una gestión o una acción que deba emprender la APF se requieren competencias específicas. Es así que en las atribuciones b, c, g, h, i, j, k, l y m los miembros de las APF requieren nociones básicas sobre: diagnóstico, liderazgo, comunicación, proyectos, informes, técnicas de convivencia, procesos de denuncia, rendición de cuentas, planificación, elaboración de informes y nociones de propuesta de proyectos. Necesidades de capacitación y formatos

Al respecto, es importante anotar que los centros Gubernamentales reciben un gran sector de la población nacional que se encuentra en la línea de pobreza y al estar en este rango el acceso a educación de los padres tampoco superó el 6to grado en la mayoría de los casos, lo cual sostiene la pregunta de investigación, misma que tendrá su respectiva conclusión en este capítulo, ¿Cuál es la efectividad que pueden tener las APF en la gestión de los centros educativos considerando que sus miembros tienen bajo grado de escolaridad frente a las atribuciones que se establecen en el reglamento y para el ejercicio sugiere competencias o conocimientos especiales?

En relación a las condiciones arriba mencionadas, La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en su informe “Panorama social de América Latina 2019” advirtió que la pobreza aumenta en la región, pero Honduras presenta la peor situación social. Anota que el índice de pobreza para el 2019 fue de 55.8%, más de cinco millones de hondureños, además establece que este índice está 25 puntos arriba del promedio de la región. Es decir, Honduras casi duplica la población pobre en relación a los demás países de Latinoamérica. Por tanto, este margen de población tiene como única opción educativa la que brinda el estado en centros Gubernamentales como la ley les denomina.

### Análisis de las atribuciones de las Juntas Directivas APF según reglamento, establecidas en el Artículo 16.

Tabla 13. Análisis de las Atribuciones de la Junta Directiva APF

NO	Atribución Junta Directiva APF / Artículo 16	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Elaborar propuestas y apoyar iniciativas o estrategias que conlleven a la mejora de la gestión del centro educativo que contribuyan a la calidad educativa.	*	-	-	*	*	*	*
b	Velar y dar seguimiento a los indicadores educativos del centro educativo, acuerdos y solicitudes, remitidas al CED/COMDE/ CODDE en el área de su jurisdicción.	*	-	-	*	-	*	*
c	Participar en la elaboración del PEC y velar por su fiel cumplimiento.	*	-	*	*	-	*	*
d	Velar por el cumplimiento de los 200 días clases.	*	-	-	-	-	-	-
e	Colaborar con la/el docente en los diferentes Programas y Proyectos en el centro educativo, orientados a mejorar su <u>desempeño académico</u> y por ende el rendimiento académico del educando.	*	-	*	*	-	*	*
f	Promover y ejecutar proyectos educativos, que contribuyan a la sostenibilidad del centro educativo, y el desarrollo integral del educando.	*	*	*	*	*	*	*
g	Participar activamente en el desarrollo de campañas que promuevan la salud, los valores cívicos y morales para la construcción de ciudadanía.	*	*	-	-	-	-	*
h	Apoyar el desarrollo actividades que contribuyan a la mejora de la convivencia, escuela-comunidad, a través de actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas y recreativas.	*	-	*	*	-	*	*
i	Presentar a las autoridades del centro educativo <u>observaciones sobre la gestión de las condiciones pedagógicas, aspectos administrativos y laborales</u> , a fin de que la toma de decisiones garantice consenso, y transparencia para una administración eficiente.	*	-	*	*	*	*	*
j	Desempeñar con responsabilidad las comisiones que le sean conferidas en las Asambleas o por la Junta Directiva.	*	-	-	-	-	-	*
k	Convocar a los Padres y Madres de Familia, tutores y/o encargados del centro educativo a reuniones según necesidad de toma de decisión.	*	-	*	-	-	*	*
l	Presentar informes de avances a la Asamblea General sobre los ingresos y salidas de los miembros de la APF producidas en dicho periodo, rendición de cuentas de gestión, balance de ingresos y egresos, obras u proyectos ejecutados.	*	-	*	*	*	*	*
m	Promover el acceso y permanencia de las y los educandos en el centro educativo en todos los niveles.	*	-	*	*	*	*	*
n	Participar como miembro del equipo promotor de la Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados (ver funciones de este equipo en la Normativa).	*	-	-	-	-	-	*
o	Velar por el buen funcionamiento de la Escuela de Padres, Madres de Familia, Tutores y/o Encargados en el centro educativo.	*	-	-	*	-	-	*
p	Motivar a los demás Padres, Madres de Familia, Tutores y/o encargados a participar en la Escuela de Padres y Madres de Familia.	*	-	-	-	-	-	*

Fuente: Elaboración propia (2020)

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

El tercer bloque del reglamento de las APF, está contenido en el Título III abarca tres elementos importantes. La organización de las APF según el Artículo 12 que establece cuatro figuras: Asamblea General, Junta Directiva de las APF, Comités de Transparencia y Comités de apoyo. En segunda instancia se establecen las atribuciones de la Asamblea de Padres. El componente que nos interesa se encuentra en el Artículo 16 donde se enuncian las atribuciones de la Junta Directiva de las APF (JD-APF). Dado que esta figura está facultada para la intervención en el centro educativo es la que interesa estudiar.

Como el mismo ejercicio anterior se ha determinado que atribuciones requieren de competencias específicas y se concluye que en las atribuciones a, b, c, e, f, h, i, l, m y o; la JD-APF debe tener la capacidad de: proponer proyectos, capacidad de gestión, comunicación, conocimiento sobre asuntos pedagógicos, administrativos, laborales, presentación de informes, promoción. Incluso hay atribuciones las cuales implícitamente exigen conocimientos muy especiales como en los incisos b, c, d, i. Para que las JD-APF cumplan con la mayoría de dichas atribuciones requerirían una significativa inversión de tiempo y amplio conocimiento de lo que, como JD-APF deben lograr en el transcurso de un año si se aspira a tener un impacto en la calidad educativa como lo enuncia el mismo reglamento.

Como el trabajo de la JD-APF requiere predominantemente gestión y participación se infiere que por lo tanto en el centro educativo debe existir una cultura mínima de participación para reconocer esta figura y pueda ejercer liderazgo, recibir el apoyo que les permita desarrollar iniciativas; así mismo las autoridades de los centros educativos deben reconocer el marco de acción que el reglamento otorgado a las JD-APF y promover en el equipo de trabajo dicho reconocimiento.

### Análisis de las atribuciones de cargo Presidente según reglamento, establecidas en el Artículo 18

Tabla 14. Análisis de Datos Cargo de Presidente de la APF

NO	Atribución presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Representar a la Junta Directiva y a la Asociación de Padres de Familia en cualquier acto interno o externo.	-	-	*	-	-	-	*
b	Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.	-	-	*	-	*	-	-
c	Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario.	-	-	*	-	*	-	-
d	Tomar la promesa de Ley a los demás miembros, así como a los que sean nombrados en comisiones ordinarias o extraordinarias después de ser juramentado por el director del centro educativo en la primera Asamblea.	-	-	*	-	-	-	-
e	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de los miembros.	-	-	*	-	-	*	-
f	Convocar a elecciones de cargos vacantes.	-	-	*	-	-	*	*
g	Autorizar los gastos que deba incurrir la Junta Directiva, debidamente justificados.	-	-	*	-	*	*	-
h	Ser responsable del buen uso y custodia del sello de la APF (utilizando el sello en documentos oficiales que se requiera firma y sello de la APF)	-	-	*	-	-	*	-

Fuente: *Elaboración propia (2020)*

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

El cuarto bloque de este reglamento se desarrolla en el Título IV donde se establecen las atribuciones por cada uno de los cargos de los miembros de la JD-APF. Este análisis es el más importante pues se establecen las tareas específicas derivadas de las atribuciones, por tanto se extraen los requerimientos que cada tarea representa en cuanto a competencias, capacitación, formatos y tiempo.

Al realizar el análisis de este cargo se encuentra una situación muy particular, las atribuciones otorgadas tienen calidad de actividades muy específicas naturales a otros cargos y que no alcanzan la categoría de “atribución” como tal, por otra parte no contribuyen al logro del objetivo primordial asignado a la participación de las APF a través del Presidente que es la figura principal de autoridad en el marco de las APF. Como se observa en la Tabla No.14 se le asigna 8 atribuciones, todas son actividades específicas, por ejemplo el inciso “a”

que se trata de representación de la JD que si debe enunciarse; en los incisos b, c y f se le manda a convocar para distintas finalidades que lo hace a través de la Secretaría. En el caso de los incisos e y g son deberes de supervisión y autorización. Y el inciso h se exige la buena administración del sello de la APF. No hay atribuciones en el orden de la planificación, aplicación del Reglamento de APF, recepción y revisión de informe de la mesa directiva pasada, integración de toda la APF en comités de apoyo, gestiones, coordinaciones, etc.

### **Análisis de las atribuciones de cargo Vice Presidente según reglamento, establecidas en el Artículo 19**

*Tabla 15. Análisis de Datos Cargo de Vice Presidente de la APF*

NO	Atribución Presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Auxiliar o Asistir al o la Presidenta (sic) en el mejor cumplimiento de sus obligaciones.	-	-	*	*	-	*	-
b	Sustituir al o/la Presidente en casos de ausencia o de impedimento temporal.	-	-	*	-		*	-

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

Tal como se plantean las atribuciones al Vicepresidente no se le asigna ninguna responsabilidad de tipo operacional o de gestión carece de facultades o acciones específicas que podrían contribuir al logro del fin último de la participación de las APF en los centros educativos. La naturaleza del cargo es la sustitución del Presidente en casos especiales.

### Análisis de las atribuciones de cargo Secretaría según reglamento, establecidas en el Artículo 20.

Tabla 16. Análisis de Datos Cargo de Secretaría de la APF

NO	Atribución Presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Ser el medio de comunicación entre la Junta Directiva, los Padres de Familia y la Dirección del centro educativo.	-	*	*	*	*	*	*
b	Redactar el Acta correspondiente de cada sesión y llevar un registro de éstas.	-	-	*	*	*	*	*
c	Redactar junto con el Presidente(a) de la Junta Directiva, la agenda de cada sesión.	-	-	*	*	*	*	*
d	Recibir y dar respuesta a la correspondencia e informar de todo a la Asamblea General en su próxima sesión.	-	-	*	*	*	*	*
e	Hacer las citaciones a los miembros, de acuerdo con las disposiciones del o la Presidente.	-	-	*	-	*	*	*
f	Ser responsable de los libros y documentos que se le confíen.	-	-	*	-	-	-	-
-g	Transcribir donde corresponda toda resolución o Acta que interese.	-	-	*	*	*	*	*
h	Dar lectura al acta de la sesión anterior respectiva.	-	-	*	*	*	*	*
i	Custodiar toda la documentación de la APF.	-	-	*	-	-	-	-
j	Brindar constancia según la necesidad de los Padres y Madres de Familia.	-	-	*	*	*	*	*

Fuente: *Elaboración propia (2020)*

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

Sobre las atribuciones del cargo de la Secretaría, el inciso “a” contiene cierta complejidad al referir que el padre de familia que ocupe este cargo deberá ser la persona a través de la cual tanto, padres de familia, Junta Directiva como la Dirección se enlazan. Esto implica que la persona en cargo de Secretaría debe tener competencias de comunicación hablada y escrita, deben existir los canales definidos para que la comunicación sea posible. En el inciso “b” se atribuye a la Secretaría la redacción de actas de cada sesión y llevar el debido registro de las mismas, lo cual requiere que la persona en cargo pueda elaborar actas, tener un formato y un sistema de registro de las mismas para control y demás. Igual ocurre con el inciso “c” en relación a la redacción de agendas de reunión.

En cuanto a los incisos “e” y “j” se sigue requiriendo que la persona tenga nociones de lo que allí se establece: citaciones y constancias a padres, así como formatos. Estas tareas para el cargo de Secretaría son pertinentes en cuanto a su naturaleza, no obstante habría que evaluar si es pertinente en relación a las características de los padres que integran las Juntas Directivas en los centros Gubernamentales.

### Análisis de las atribuciones de cargo Tesorería según reglamento, establecidas en el Artículo 21.

Tabla 17. Análisis de Datos Cargo de Tesorería de la APF

NO	Atribución Presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Llevar control de los ingresos y egresos de la Junta Directiva.	-	-	*	*	*	*	*
b	Custodiar los fondos obtenidos por la APF, ya sea en cuenta bancaria mancomunada o en efectivo.	-	-	*	-	-	-	-
c	Extender los recibos y constancias respectivos de los fondos que se entreguen.	-	-	*	-	*	-	*
d	Exigir los comprobantes autorizados por los pagos efectuados.	-	-	*	-	*	-	*
e	Llevar un control de la cuota anual acordada por los miembros de la Asamblea General, así como de las cuotas extraordinarias que por alguna necesidad se soliciten.	-	-	*	*	*	*	*
f	Presentar un informe detallado de sus actividades y estado de cuentas en cada sesión de Junta Directiva y como mínimo una vez al año a la Asamblea General.	-	-	*	*	*	*	*
g	Evidenciar en el mural de transparencia del centro educativo el informe de ingresos y egresos.	-	-	*	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia (2020)

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

Según el Artículo 21 el Tesorero tiene 3 funciones fundamentales: llevar control económico basado en ingresos y egresos de los fondos que se gestionen, custodiar los fondos y presentar informes en cada sesión de Junta Directiva y una vez en la Asamblea anual. En relación a estas actividades es necesario que los tesoreros tengan líneas ya definidas de como cumplir con sus responsabilidades respecto a los procedimientos, formatos y mecanismos que aseguren la buena administración y rendición de cuentas sobre los fondos que se generan en los centros educativos, mismos que representan una partida significativamente elevada a nivel nacional según el “Estudio sobre el aporte financiero de los padres y madres de familia a la educación 2019”.

Por otra parte, las atribuciones “c” y “d” mencionan recibos y comprobantes, los cuales deben tener una forma especial para que cumplan las funciones de registro, control y evidencia, no obstante no se han encontrado formatos especiales en los documentos de la Secretaría de educación específicos para estas tareas. Actualmente y considerando el contexto de violencia en las escuelas Gubernamentales, el cargo de tesorería debe evaluarse desde perspectivas más amplias que las meras funciones del cargo.

**Análisis de las atribuciones de cargo Fiscal según reglamento, establecidas en el Artículo 22.**

*Tabla 18. Análisis de Datos Cargo de Fiscal de la APF*

NO	Atribución Presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Velar por la estricta observancia y cumplimiento del presente reglamento.	-	-	*	-	-	-	-
b	Revisar los contratos, escrituras y demás documentos que deba suscribir el Presidente de la Junta Directiva en representación de la APF.	-	-	*	*	*	*	-
c	Revisar y coordinar con el Tesorero las acciones de aspecto económico realizadas en el centro educativo por parte de los Padres y Madres de Familia, Tutores y/o encargados.	-	-	*	-	-	-	-
d	Cumplir con todas aquellas responsabilidades inherentes a su cargo, determinadas en este Reglamento, así como con las que él o la Presidente o el o la Vicepresidente le delegue.	-	-	*	-	-	-	-
e	Asegurar que el Presidente(a) de la APF presente el informe de rendición de cuentas a la Asamblea General.	-	-	*	-	-	-	-

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

Según el Artículo 22 las atribuciones dadas al fiscal están relacionadas a la rendición de cuentas y el cumplimiento de lo establecido en el reglamento para los miembros de la JD-APF. Sin embargo en el inciso “b” se dispone que debe revisar contratos, escrituras y demás documentos que vaya a suscribir el Presidente, lo cual representa una función que demanda competencias y conocimientos el orden de lo legal o bien apoyarse en un profesional del derecho dado que, según lectura de informes, en efecto los padres de familia en los centros educativos Gubernamentales del país hacen contrataciones de servicios, de personal, de equipo, de locales etc. y el mal manejo de una contratación de personal, por ejemplo, podría ocasionar serias pérdidas para el fondo de la APF o problemas en el ámbito legal-laboral.

**Análisis de las atribuciones de cargo Vocalía según reglamento, establecidas en el Artículo 23.**

*Tabla 19. Análisis de Datos Cargo de Vocales de la APF*

NO	Atribución Presidente APF / Artículo 18	TIPOS			EXIGENCIAS			
		PAR	GES	ACC	COM	FOR	CAP	TIEM
a	Colaborar en todas las actividades que se organice, de acuerdo con sus respectivas comisiones.	-	-	*	-	-	-	-
b	Informar en sesión de Junta Directiva sus actividades realizadas.	-	-	*	-	-	-	-
c	Procurar que las comisiones cumplan con los trabajos que se les han encomendado.	-	-	*	-	-	-	-
d	Asistir a las sesiones y sustituir a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia.	-	-	*	-	-	-	-

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

PAR = participación / GES = gestión / ACC = acción / COM = competencia / FOR = formatos / CAP = capacitación / TIEM = tiempo

Las atribuciones de los vocales son, en concreto, actividades de colaboración y apoyo. No se especifican más atribuciones o funciones para esta figura en el reglamento, otorgando escasa responsabilidad a esta figura de la JD-APF como el caso de la vicepresidencia.

Para cerrar el análisis del reglamento de las APF, se revisa un apartado específico denominado **DE LAS SESIONES**, se encuentra en el Artículo 36 al 39 donde se establecen procesos para la realización de las sesiones, los mismos consisten en: el tiempo de antelación para convocar de tres días de anticipación; se levantará un documento que deberá validarse con tres firmas Presidente(a) y el (la) secretario(a), indicando los asuntos a tratar.

El quórum se valida con el 50% de asistencia de la Asamblea General, sino se cumple se convoca 5 días después y si no se cumple la asistencia serán válidas las decisiones. Y se dispone que las decisiones relevantes son válidas con la mitad más uno de los votos de los miembros de la JD-APF. No hay más especificaciones para la realización de sesiones por parte de la APF.

El último bloque de análisis es sobre el TITULO IV en los Artículo 40 - 42 que trata del Registro en SACE y Personería Jurídica de las APF, donde se ordena a las autoridades de los centros educativos a ingresar en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) toda la información relativa a las Junta Directiva de APF anexando el respectivo plan de trabajo. Este proceso otorga personería jurídica a las APF por mandato de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

**e. Subcategoría - Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales**

*Tabla 20. Análisis de Datos Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamental*

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
		<p align="center"><b>Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales Acuerdo Ejecutivo No. 1363-SE-2014</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 10.-</b> El presente Reglamento tiene como objetivos los siguientes:</p> <p>d) <u>Regular las relaciones de los centros educativos no gubernamentales con el Estado</u>, representado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, <u>los padres de familia, sus educandos</u> y el personal que labore en ellos;</p> <p>g) <u>Establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos de dirección y administración del centro educativo con los padres de familia, tutores, asociaciones de padres,</u> gobierno estudiantil, asociaciones de educandos y los educandos en su condición personal;...</p> <p align="center"><b>CAPÍTULO II</b> <b>DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y</b> <b>ENCARGADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 109.-</b> <u>En las instituciones de educación no gubernamentales, los padres de familia, tutores o encargados podrán organizar sociedades de padres y madres de familia o consejos de padres de familia o encargados de los educandos,</u> con la finalidad de apoyar la labor educativa que la institución educativa realiza.</p>

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

Dado que la regulación acerca de la participación organizada de los padres se ha establecido tanto para centros Gubernamentales como no Gubernamentales, es preciso hacer el respectivo análisis documental de la normativa específica de estos centros en relación al tema participación.

Tal como la Ley Fundamental de Educación lo establece en el Título III, Capítulo III, Artículo 49 “toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos” es decir a operar centros educativos privados; ordena en el mismo artículo que en estas instituciones también “habrá sociedades de padres de familias electas democráticamente, las cuales son vigilantes de las decisiones que se tomen dentro de la institución”. Así mismo en el reglamento de esta ley se establece en el Artículo 105 que “un reglamento especial aprobado mediante acuerdo ejecutivo, regulará la creación, funcionamiento, supervisión, evaluación y demás aspectos de las Instituciones No Gubernamentales” incluyendo la organización de la participación de los padres de familia.

Dicho reglamento especial se concretó en el Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales aprobado bajo Acuerdo Ejecutivo No. 1363-SE-2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de septiembre del 2014.

Por su parte el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras establece en el Título I, Capítulo I, Artículo 1 que “El objeto del presente reglamento es regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia (en lo sucesivo APF) de los centros educativos Gubernamentales y No Gubernamentales”. Es decir, dicho reglamento aplica para ambos tipos de centros educativos.

El Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales está dividido en cinco títulos y 125 artículos. En su Artículo 10 se establecen los objetivos del reglamento y se enuncia en el inciso g) el objetivo de “Establecer los mecanismos de coordinación entre los órganos de dirección y administración del centro educativo con los padres de familia, tutores, asociaciones de padres, gobierno estudiantil, asociaciones de educandos, y los educando en su condición personal”.

Para armonizar el funcionamiento de los centros educativos No Gubernamentales y la participación de los padres con la normativa especial del sector educación se determinó lo siguiente: Artículo 109 En las instituciones de educación no gubernamentales, los padres de familia, tutores o encargados podrán organizar sociedades de padres y madres de familia o consejos de padres de familia o encargados de los educandos, con la finalidad de apoyar la labor educativa que la institución educativa realiza.

Además, se da apertura a las instituciones No Gubernamentales para incorporar en su reglamentación un capítulo destinado a organizar el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia. Artículo 110 “En el Reglamento interno de la Institución Educativa no gubernamental, se podrá incluir un Capítulo aparte sobre la Sociedad de Padres de Familia donde se definirán los objetivos y actividades relacionadas de la organización aplicable a cada caso”.

No obstante, y dado que el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras aplica para las instituciones No Gubernamentales, puede incorporarse la organización allí propuesta y adecuar las disposiciones a las necesidades o características del centro privado.

Es importante enfatizar que las instituciones No Gubernamentales reciben un perfil de padre de familia distinto al que reciben los centros educativos Gubernamentales lo que interesaría un estudio sobre cuál es el papel que desarrollan los padres en las escuelas privadas del país, tomando en cuenta que hay restricciones específicas sobre el alcance que las asociaciones de padres de familia tienen establecidas en este reglamento en su Artículo 110, donde se ordena que no podrán discutir cinco ámbitos de la institución. Política sectaria, dogmas religiosos, organización administrativa, técnica de la institución o asuntos académicos. Y en este reglamento no se establece tácitamente que las asociaciones de padres de familia rigen su participación y gestión a partir del PEC.

#### 4.1.2 Objetivo específico b – Categoría 1

Este objetivo buscaba identificar, en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos para la gestión educativa. Aunque ya se ha dispuesto en el Reglamento de la Ley Fundamental, por ejemplo, 8 instrumentos de gestión del centro educativo y uno de ellos es el PEC, el cual es de interés pues en este participan activamente los padres de familia. Así mismo se han enunciado términos en la normativa revisada como gestión escolar, gestión del centro educativo, niveles de gestión, entre otros.

Por lo que es fundamental revisar la normativa relacionada al ámbito de gestión del sistema educativo nacional. Al respecto se encontró que el 17 de septiembre del 2014, dos años después de la aprobación de la Ley Fundamental de Educación, se publica en el Diario Oficial la Gaceta el Reglamento de la Gestión de la Educación, bajo Acuerdo Ejecutivo No. 1370-SE-2014. Se aprueba como una reglamentación específica para la gestión del proceso pedagógico, administrativo y económico-financiero, en las instituciones centralizadas y descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Lo anterior se constata en el Artículo No.1, que dice, que esta norma regula la gestión del Sistema Nacional de Educación. El reglamento está estructurado en cinco bloques divididos en Títulos con su respectivo capítulo. La revisión del mismo ha permitido comprender cómo ha sido organizado el sistema educativo nacional. Para una mejor comprensión del mismo las observaciones se han ordenado en forma de listado.

- Según **Artículo 1** se consideran 8 Instancias de gestión educativa en el sistema Nacional.
  - Centros educativos;
  - Direcciones Municipales y Distritales de Educación;
  - Direcciones Departamentales de Educación;
  - Nivel central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
  - Programas educativos de las modalidades regulares y alternativas de educación en los niveles de la educación pre básica, básica y media;

- Instancias de participación comunitaria integrado por Consejo Escolar de Desarrollo Educativo de Centro (CED), Consejo Distrital de Desarrollo Educativo (CODDE), Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE), Asociaciones de Padres de Familia; y,
  - Las instituciones no gubernamentales de educación, educativas privadas en lo que corresponda.
- Según **Capítulo III, Artículo 3** referente a los objetivos del Reglamento de la Gestión de la Educación se han definido 7, los pertinentes al estudio son el **a, d, f y g**. **a** través de los cuales se deben desarrollar **a. herramientas** de planeación estratégica, operativa y tecnológica; **d. proporcionar lineamientos para la gestión del centro educativo**; **f. Desarrollar una gestión escolar que garantice el involucramiento de todos los actores educativos**; **g. Implementar una gestión integral efectiva utilizando como herramientas de planificación el PEC, POA, PCC.**
  - Según el Capítulo IV, Artículo 4, la gestión del sistema educativo tiene 8 características. Siendo la participativa una de ellas que fundamenta el involucramiento organizado de la sociedad a los procesos educativos del país.
  - En el Título II se definen los ámbitos de aplicación del Reglamento, siendo cinco: De la competencia, una Gestión descentralizada, una Gestión Por Resultados, una Gestión Participativa y una Gestión Transparente y Rendición De Cuentas.
  - Según el Título III se han dispuesto cuatro áreas de gestión: Pedagógica, Administrativa, Económica-financiera y Comunitaria. Cada una tienen sus derivaciones y alcances de acción.
  - La Gestión del Proceso Pedagógico establece en el Artículo 25, cuatro campos de acción: Gestión e Implementación Curricular, Capacitación, Supervisión y Evaluación.
  - La Gestión Administrativa ha definido cuatro instancias para realizar la gestión: el Centro Educativo el cual Se establecen como primera y principal instancia de gestión del Sistema Nacional de Educación. Dirección Distrital y Municipal de Educación, Dirección Departamental de Educación y el ultimo nivel, el Nivel Central.

- La Gestión del Proceso Económico Financiero definida en el Capítulo IV, da las directrices generales sobre el financiamiento, gestión de recursos y fondos del estado en lo referente al sistema educativo nacional.
- La gestión comunitaria ya está regulada, definida y organizada en los distintos reglamentos revisados.
- Los objetos de la gestión, establecidos en el Título IV, son seis. Están los cuatro niveles de gestión administrativa: Gestión del Nivel Central, Gestión del Nivel Municipal y Distrital, Gestión del Nivel Departamental y la Gestión del Centro Educativo. Además todo lo referente a la administración los recursos en dos ámbitos globales: Gestión del Talento Humano y la Gestión de Recursos Materiales.

Es así que se ordena administración del sistema educativo nacional, respecto a los padres de familia y según este reglamento son una instancia de participación comunitaria, llamados a desarrollar una gestión integral efectiva utilizando como herramientas de planificación el PEC entre otras herramientas y respaldados por la característica participativa que enuncia este reglamento.

De las áreas de gestión definidas en el mismo, los padres tienen su campo de acción en el Área Administrativa, específicamente en la instancia Centro Educativo. El Centro Educativo además es uno de los seis objetos de este reglamento y se le otorga la responsabilidad de promover la organización y funcionamiento de las estructuras de participación comunitaria y educativa contempladas en las normativas especiales ya revisadas. Se enfatiza que y en armonía con toda la normativa revisada, el centro educativo es la primera y principal instancia de gestión para la toma de decisiones que contribuya a la calidad educativa de los educandos.

Después del análisis documental realizado se puede afirmar que existe respaldo normativo, las estructuras, los lineamientos, los procesos y algunos instrumentos para que los padres desarrollen su participación en los centros educativos de manera legal, organizada, planificada y efectiva. Después del análisis de datos obtenido de las entrevistas aplicadas en campo se podrá constatar si todo este conjunto de planteamientos tiene efectos en la cotidianidad de los centros educativos Gubernamentales.

**f. Subcategoría - Reglamento de la Gestión de la Educación**

Tabla 21. Análisis de Datos Reglamento de la Gestión de la Educación

Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Resultados Análisis Documental
<p>b. Identificar, en la normativa emitida por la Secretaría de Educación, lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativos.</p>	<p><b>Normativa emitida que da lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativos.</b></p>	<p><b>Reglamento de la Gestión de la Educación Acuerdo Ejecutivo No. 1370-SE-2014</b></p>	<p><b>TÍTULO I CAPITULO I</b>  <b>Artículo 1</b> Instancias de participación a quienes aplica:  <b>f.</b> Asociaciones de Padres de Familia.</p> <p><b>CAPITULO III OBJETIVOS</b>  <b>Artículo 3</b> Objetivos (<b>a.</b> herramientas de planeación estratégica, operativa y tecnológica; <b>d.</b> proporcionar lineamientos para la gestión del centro educativo; <b>f.</b> Desarrollar una gestión escolar que garantice el involucramiento de todos los actores educativos; <b>g.</b> Implementar una gestión integral efectiva utilizando como herramientas de planificación el Proyecto Educativo de Centro (PEC).</p> <p><b>CAPITULO IV CARACTERISTICAS (8)</b>  <b>Artículo 4 Participativa.</b> Permite que la sociedad se involucre en forma organizada, democrática e innovadora, en los procesos de diagnóstico, organización, planificación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión educativa, por medio de sus respectivas instancias de participación comunitaria.</p> <p><b>TÍTULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>  <b>CAPÍTULO I -</b> De la competencia  <b>CAPÍTULO II –</b> Gestión descentralizada</p>

		<p style="text-align: center;"><b>Reglamento de la Gestión de la Educación Acuerdo Ejecutivo No. 1370-SE-2014</b></p>	<p><b>CAPÍTULO III</b> - Gestión Por Resultados  <b>CAPÍTULO IV</b> - Gestión Participativa  <b>CAPÍTULO V</b> - Gestión por Rendición De Cuentas</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO III DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y CAMPOS DE ACCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I ÁREAS DE GESTIÓN</b></p> <p><b>Artículo 23.</b> a. Pedagógico, b. Administrativo, c. Económico-financiero, d. Comunitario.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II GESTIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO</b></p> <p><b>Artículo 25.</b> Campos:</p> <p>a. Gestión e Implementación Curricular  b. Capacitación  c. Supervisión  d. Evaluación</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO</b></p> <p><b>Artículo 26</b> Instancias</p> <p>a. Centros Educativos.  b. Dirección Distrital y Municipal de Educación.  c. Dirección Departamental de Educación  d. Nivel Central</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO FINANCIERO</b></p>
--	--	---	---

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

		<p style="text-align: center;"><b>Reglamento de la Gestión de la Educación Acuerdo Ejecutivo No. 1370-SE-2014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO IV LOS OBJETOS DE GESTIÓN</b></p> <p><b>CAPÍTULO I</b> Gestión del Talento Humano  <b>CAPÍTULO II</b> De La Gestión de Recursos Materiales  <b>CAPÍTULO III</b> Gestión del Nivel Central  <b>CAPÍTULO IV</b> Gestión Del Nivel Departamental  <b>CAPÍTULO V</b> Gestión Del Nivel Municipal Y Distrital De Educación  <b>CAPÍTULO VI</b> Gestión del Centro Educativo</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES</b></p>
--	--	---	--

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

## 4.2 Resultados del Estudio de Campo

El objetivo específico 3 busca determinar el conocimiento que tienen y la aplicación que hacen los Padres de Familia organizados en asociaciones respecto a la normativa específica que regula la participación la gestión del centro. Así mismo se tiene la expectativa establecer si conocen y aplican los lineamientos e instrumentos destinados para su participación.

Para realizar el análisis de los datos obtenidos del estudio de campo hay que remitirse al sistema categorial que genera la estructura para la entrevista semiestructurada aplicada. Dicho sistema categorial está compuesto por una Categoría y cuatro Subcategorías. Y los datos de cuáles son estas normativas, lineamientos e instrumentos se obtuvieron del análisis documental realizado en los objetivos específicos 1 y 2.

**Categoría:** Conocimiento y aplicación que tienen los padres sobre la normativa lineamientos e instrumentos

### **Subcategorías**

- a. Normativa
- b. Lineamientos
- c. Instrumentos específicos de participación en la gestión del centro educativo

La entrevista fue aplicada a 4 Directores de Centro y los 4 Presidente de Junta Directiva respectivos, del Distrito 4 de Educación en Comayagüela, Francisco Morazán.

#### **4.2.1 Objetivo Específico “c”**

*Determinar que conocimiento y aplicación hacen las Asociaciones de Padres y Madres de Familia respecto a los lineamientos e instrumentos específicos para su participación en el centro educativo.*

##### **a. Subcategoría: Conocimiento y aplicación de la normativa**

Según los análisis en el objetivo específico 1, se ha encontrado 7 disposiciones normativas que regulan la participación de los padres:

1. Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria
2. Ley Fundamental de Educación
3. Reglamento de Ley Fundamental de Educación
4. Reglamento de la Gestión de la Educación
5. Proyecto Educativo de Centro PEC
6. Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras
7. Ley de instituciones privadas

Se conoce como normativa a la norma o conjunto de normas que guían, dirigen y ajustan el comportamiento de un individuo, organización, materia y/o actividad. La normativa jurídica o legal, entonces, es un conjunto de normas dictadas por un poder legítimo o una autoridad para regular la conducta o procedimiento que debe de seguir un individuo u organización para cumplir con los objetivos determinados. Por ejemplo: la normativa legal que debe de cumplir una empresa de conformidad con las leyes en materia laboral. En este caso la normativa legal que regula el funcionamiento del sector educativo estatal del país a través de la Secretaría de Educación.

Sobre las formas de participación en los centros educativos Gubernamentales que la normativa establece.

**Tabla 22. Análisis Pregunta No.1**

**Pregunta 1 - aplicada a Directores**

1. ¿De las formas que establece toda la normativa de la Ley Fundamental qué formas de participación de padres hay en el centro educativo?

**Pregunta 1 - aplicada a Presidentes de JDAPF**

1. ¿Podría explicar que formas de participación de padres o de la comunidad observa en la escuela y que formalidad tienen?

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<b>D1</b> Según la SE una de las exigencias que hace al sector educativo es contar con la sociedad de padres de familia y esto actualmente nosotros lo cumplimos.	<b>PJD1</b> Bueno las únicas dos que observo yo son las juntas directivas de cada grado y la sociedad de padres general, esas es la que participamos nosotros lo padres.
<b>D2</b> Esta la APF que es general, y también por grado, por sección. Como juntas directivas de grado.	<b>PJD2</b> Trabajamos también con una directiva de lo que es la sociedad de padres de familia, en este caso ahora son APF... este año que pasó nosotros formamos un comité que se llama CEP (comité ejecutor de proyectos)
<b>D3</b> Las formas de participación, pues la SE la única que nos exige son las llamadas redes educativas, que las conformamos varios centros educativos.	<b>PJD3</b> nosotros participamos en la junta directiva general de padres, también hay unos comités de merienda escolar y a veces se hacen comisiones cuando se necesita para alguna actividad que el director nos dice.
<b>D4</b> En nuestro centro hay varios espacios donde los padres tienen participación. En primera instancia está la APF, que es conformada exclusivamente por padres, también tenemos el Consejo Educativo de Centro CED que no es tan dinámico, pero está conformado este año y el centro pertenece a una RED (Red educativa de centros) donde hay representación de padres. Hay otras comisiones que se conforman a lo largo del año para apoyar otras actividades y están las juntas directivas de grado que aunque no tienen formalidad en ninguna normativa realmente son un gran soporte.	<b>PJD4</b> pues participamos en grupos de apoyo, juntas de grado, en las actividades del grado de nuestros hijos.

De los Directores entrevistados únicamente D4 menciona figuras formales establecidas en la normativa, específicamente en la Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria. En cuanto a los PJD, todos se remiten a las asociaciones de padres de familia y otras comitivas informales y temporales de apoyo que comúnmente se crean en los centros educativos para la realización de diferentes actividades a lo largo del año.

El cumplimiento de los 6 instrumentos legales que rigen la participación de la comunidad y los padres no está expresado en las respuestas de los entrevistados, no obstante, está implícito en su cotidianidad tal como se observa en el D4 por ejemplo. RED, CED, COMDE.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

### ***b. Subcategoría: Conocimiento y aplicación de los lineamientos***

La definición de Lineamientos a nivel Gubernamental o Administrativo se refiere a las directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizar ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

Como resultado de la revisión y análisis documental, en el objetivo específico “a”, se identificaron 6 documentos normativos que contienen directa e indirectamente, lineamientos referentes a la participación formal de los padres en la gestión de los centros educativos gubernamentales, dichos lineamientos parametrizan esta gestión y se enuncian abajo según cada ley o reglamento. Sin embargo, por criterio de pertinencia los lineamientos de interés que se buscarán en las entrevistas aplicadas son los concernientes al Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras.

#### **1. Lineamientos en la Ley Fundamental de Educación:**

ARTÍCULO 44.- Los Centros Educativos constituyen la base del Sistema Nacional de Educación, con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia y la comunidad en su área de influencia.

ARTÍCULO 74.- La comunidad educativa tiene el derecho y el deber de formar parte activa en la gestión de la educación en el campo de las atribuciones que le correspondan.

ARTÍCULO 76.- La participación de los padres de familia o tutores en las instituciones educativas, es esencial en la formación de valores y conductas que constituyen la base de la personalidad del educando. Su función es apoyar y ser informado de la educación que se provee a sus hijos y pupilos.

## 2. Lineamientos en Reglamento de la ley Fundamental de Educación

ARTÍCULO 18. Los padres, madres o tutores, tienen el deber de educar a sus hijos, el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones o modalidades en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias.

ARTÍCULO 95. En cada establecimiento educativo se promoverá por parte del Consejo de Desarrollo Escolar del Centro Educativo (CED), la organización de asociaciones de padres de familia y de educandos, para que dinamicen el proceso educativo institucional.

ARTÍCULO 145. La Comunidad Educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), a través del (CED); Consejos Distritales de Desarrollo Educativo (CODDE); y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE).

ARTÍCULO 147. La Comunidad Educativa está conformada por educandos, padres de familia, ex alumnos, organizaciones de la comunidad local, personal directivo, administrativo y docente del centro educativo.

## 3. Lineamientos en el Reglamento de la Gestión de la Educación

ARTÍCULO 1. Instancias de participación a quienes aplica: Instancias de participación comunitaria integrada por:

- Consejo Escolar de Desarrollo Educativo de Centro (CED),
- Consejo Distrital de Desarrollo Educativo (CODDE),
- Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE),
- Asociaciones de Padres de Familia

#### **4. Lineamientos en la Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria**

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se establece la siguiente Estructura de Participación Comunitaria.:

- a. El Consejo Escolar de Desarrollo
- b. El Consejo Municipal de Desarrollo Educativo

#### **5. Proyecto Educativo de Centro PEC**

“Para fortalecer el centro educativo, se construye con la participación de todos y todas, el Proyecto Educativo de Centro (PEC). Es muy importante que las madres, los padres, alumnos, líderes comunitarios, docentes y directivos participen desde el inicio hasta el final en la construcción del PEC” (Secretaría Educación, 2008, p.11).

“Un centro educativo es una realidad compleja que incluye varios aspectos o dimensiones, cada una de las cuales debe ser diagnosticada y atendida adecuadamente, para poder desarrollar una gestión efectiva, que permita alcanzar las metas educativas del país” (Secretaría Educación, 2008, p.12).

“Las dimensiones básicas a atender en un centro educativo son: Pedagógico Curricular, Organizativo, Administrativo Financiero, Comunitario y Convivencial” (Secretaría Educación, 2008, p.13).

#### **6. Lineamientos Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras**

ARTÍCULO 1: El objeto del presente reglamento es regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia (en lo sucesivo se denominará APF) de los centros educativos Gubernamentales y No

Gubernamentales del sistema educativo nacional, en los niveles educativos de Pre básica, Básica y Media.

ARTÍCULO 8: Las APF tienen como objetivos apoyar la educación que se provee a sus hijos e hijas y pupilos, realizada por las autoridades administrativas y docentes en cada centro educativo; participar en diferentes estructuras de participación comunitaria y gestionar recursos para el logro de la calidad de la educación.

Artículo 9: atribuciones de las APF

Artículo 12: Organización de las APF

Artículo 14: Atribuciones de la Asamblea APF

Artículo 16: Atribuciones de la Asamblea JD – APF

Artículo 18 – 23 Funciones de todos los cargos

Artículo 28: Requisitos 29. Derechos y Deberes 35

Artículo 37 – 39 de las sesiones

Artículo 40 - 42 Registro en SACE y Personería Jurídica

- Análisis de datos sobre conformación y funcionamiento de las APF

Los lineamientos encontrados en el presente Reglamento de las APF respecto a la conformación de figuras de participación de los padres son: el objetivo de la creación del mismo; de la forma de organización de la asamblea; las atribuciones de la Junta Directiva, puesto que es la figura facultada para ejecutar decisiones, presupuestos y actividades; las funciones de cada cargo; lo referente a los Requisitos, Deberes y Derechos. Todas se recogen en la pregunta “2” de la entrevista aplicada.

## Sobre cómo desarrollan su trabajo las Juntas Directivas de las APF

*Tabla 23. Análisis Pregunta 2***Pregunta 2 - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

2. ¿Describa cómo desarrollan su trabajo las Juntas Directivas de las APF desde el proceso de elección hasta la entrega de cargos?

Conformación, Atribuciones, Funciones, Requisitos, Deberes, Derechos, Prohibiciones, Sanciones, Perfil, Conocimiento normativa

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> Ellos se rigen de acuerdo a todas las actividades que tenemos programadas en el calendario anual,.. Esa es la normativa por la cual ellos organizan sus propias actividades en apoyo a la institución. Los padres de familia comúnmente conocen, normalmente en la primera reunión se les da la normativa por la cual ellos van a ser guiados.</p>	<p><b>PJD1</b> No hay como una charla que le indique a uno como hacer las cosas, sino que uno va aprendiendo conforme va pasando el tiempo, ya uno en el cargo.</p>
<p><b>D2</b> Sí! Es que como hay una reglamentación de la SE, para las APF. En realidad, no sé si lo manejan completo, pero como algunos vienen repitiendo más o menos saben la forma de trabajar. A veces se socializa en las asambleas.</p>	<p><b>PJD2</b> Respecto a la normativa hay una ley de las APF, donde nos rigen cuales son las atribuciones, cuáles son las cosas que tenemos que hacer, donde se nos explica los compromisos que tenemos con la institución, los deberes, derechos básicamente si existe una ley de las APF y cuanto tiempo de duración que debe estar y cuáles son los requisitos de cada uno de los miembros de la APF</p>
<p><b>D3</b> Sinceramente ahorita no recuerdo donde está en sí el enunciado que habla sobre la participación de padres de familia. Pero yo tengo la Ley Fundamental.</p>	<p><b>PJD3</b> Y no sé nos dio una ley o algo para hacer el trabajo de las juntas.</p>
<p><b>D4</b> Desde que salió el Reglamento de las Asociaciones de padres de Familia pues yo tengo una reunión con la Junta elegida, la primera reunión es para presentarles este reglamento así que ellos quedan orientados al respecto. Aunque no sea de estudio o consulta en su gestión pero mi deber es presentarles este reglamento donde se enuncian sus Atribuciones/Funciones Requisitos Deberes Derechos Prohibiciones Sanciones.</p>	<p><b>PJD4</b> Pues el Director nos reunió al principio y nos habló de que hay un reglamento que la SE había dado para el trabajo de las Asociaciones de padres de familia, se revisó, no le puedo decir que trabajamos con ese reglamento como guía pero sí fue presentado.</p>
<p>- Respecto al conocimiento de la normativa específica de participación (Reglamento APF) se encuentra que dos directores D2 y D4 tienen conocimiento pleno del mismo y los respectivos presidentes de la JD evidencian tener conocimiento porque las autoridades han socializado con ellos esta reglamentación.</p> <p>- Por el contrario D1 y D3 no evidencian conocimiento de este reglamento y los respectivos presidentes de la JD también desconocen.</p> <p>- Se constata que el rol de Director y su cultura de trabajo tienen efectos en los demás actores del centro educativo.</p>	

**Fuente:** *Elaboración propia (2020)*

Sobre la conformación de la JDP según Art. 15 Reglamento APF

- Convocatoria a Asamblea General de padres y madres de familia
- Realizada por el Director de Centro
- Tercera semana del mes de febrero

*Tabla 24. Análisis pregunta sobre conformación de la APF*

**Pregunta 2.a - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

¿Describa cómo se lleva a cabo la conformación de las Juntas Directivas de las APF?

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<b>D1</b> La sociedad de padres de familia, es electa en una reunión donde se convocan todos los padres de toda la comunidad educativa, en esa reunión la JD es elegida.	<b>PJD1</b> La Junta general queda por medio de votación de todo el quórum de la comunidad de padres de familia o sea que hacen una asamblea de padres.
<b>D2</b> Al inicio del año hay una asamblea general, se convocan a los padres, y entonces allí se hace la elección por... entre todos los asistentes a la asamblea.	<b>PJD2</b> Se convoca a una asamblea general de padres de familia en ese momento se hace la elección de la junta directiva.
<b>D3</b> Bien la SPF se elige siempre en febrero en la última se mana de febrero o a inicios de marzo.	<b>PJD3</b> A nosotros nos eligen en la primera reunión del año de padres.
<b>D4</b> La Junta Directiva de Padres queda conformada en la primera asamblea de padres que se realiza en el año, como es punto de agenda.	<b>PJD4</b> Pues la Junta Directiva se conforma a inicio de año.

- Los participantes anotan que la elección de la JD de padres se lleva a cabo en asamblea general.
- Ningún participante menciona que el Director realiza la convocatoria para esta actividad.
- Únicamente D3 menciona el mes de febrero, la referencia es “primera reunión del año”.

Los centros representados, proceden en base al lineamiento respecto a la organización de estas instancias, no obstante esto no representa necesariamente que tengan conocimiento del reglamento de APF, sino que el mismo reglamento se ha construido en base a las prácticas que las asociaciones de padres de familia evidencian desde hace años en los centros educativos.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

Sobre las Atribuciones JDP según Art. 16 Reglamento de las APF

En este artículo se enuncian 16 atribuciones de la JD y con ello busca identificar que estas trabajen con alcances y límites bien definidos.

*Tabla 25. Análisis sobre Atribuciones de la JD APF*

**Pregunta 2.b - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

¿Podría describir las atribuciones que tienen las JDAPF?

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<b>D1</b> no hay comentarios del entrevistado	<b>PJD1</b> no hay comentarios del entrevistado
<b>D2</b> no hay comentarios del entrevistado	<b>PJD2</b> no hay comentarios del entrevistado
<b>D3</b> no hay comentarios del entrevistado	<b>PJD3</b> no hay comentarios del entrevistado
<b>D4</b> mi deber es presentarles este reglamento donde se enuncian sus Atribuciones	<b>PJD4</b> Pues sé que están en el reglamento que el Director nos presentó, pero en realidad uno tiene claro que debe hacer todo cuanto sea posible para apoyar la educación de nuestros hijos y a las autoridades del centro educativo y que tenemos límites.

- Los entrevistados desconocen cuál es el alcance de su participación establecido en el artículo 16 mediante estas atribuciones y que más bien amplía el marco de acción de las asociaciones de los padres en la gestión de los centros educativos.

- El D4 y el respectivo presidente son los que evidencian tener conocimiento de este aspecto, no obstante los rige una finalidad común y no hay trascendencia de este lineamiento.

**Fuente:** *Elaboración propia (2020)*

Sobre las funciones de los cargos según Art. 18 – 23 Reglamento de las APF  
Para los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Vocalías y Fiscalías.

*Tabla 26. Análisis sobre funciones de los cargos.*

**Pregunta 2.c - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

¿Podría describir las atribuciones que tienen las JDAPF?

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<b>D1</b> Cada uno de ellos desarrolla las funciones específicas de su cargo. El presidente lidera la sociedad de padres de familia y coordina con el resto de sus colaboradores las actividades que se van a llevar a cabo.	<b>PJD1</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>
<b>D2</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>	<b>PJD2</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>
<b>D3</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>	<b>PJD3</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>
<b>D4</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>	<b>PJD4</b> <i>no hay comentarios del entrevistado</i>

- Ni los Directores ni los presidentes de JD tienen conocimiento de las funciones que el Reglamento de las APF establecen en relación a los cargos. Es decir que el trabajo lo desarrollan sin un parámetro respecto a las responsabilidades que se le han asignado a cada cargo. Esto no implica que su participación carezca de importancia y trascendencia en la gestión del centro educativo, no obstante el recurso de tiempo y apoyo que estos padres representan al cumplir con su periodo de gobierno sería mejor aprovechado.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

**Sobre los requisitos para ser miembro de las APF según Art. 28 Reglamento APF.**

Artículo 28: Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva son los siguientes:

- a. Ser Padre o Madre de Familia, tutor o encargado legalmente constituido de uno o más educandos del centro educativo.
- b. Gozar de los derechos civiles y no tener limitaciones de índole procesal en su contra, declarados por sentencia judicial.
- c. Ser una persona de reconocida solvencia ética y moral. Disponibilidad de asistir y participar activamente en los diferentes cargos de la APF.
- d. Tener buena voluntad y compromiso de participar en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

*Tabla 27. Análisis sobre Requisitos para ser miembro APF*

<b>Pregunta 2.d - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF</b>	
<b>¿Podría especificar cuáles son los requisitos que se deben cumplir para ser parte de JDAPF?</b>	
<b>Directores</b>	<b>Presidentes de Junta Directiva</b>
<b>D1</b> Los requisitos para ser parte de la SPF tener buenos valores morales, personas que sean caracterizadas como responsables, puntuales, honestas, conocedoras un poco de las funciones que van a desarrollar. El perfil del padre de familia no está definido el único requisito es estar dispuesto, colaborador, responsable, pro un perfil determinado no lo hay.	<b>PJD1</b> Con el perfil yo creo que el perfil para conformar la sociedad de padres de familia es más que todo tener disponibilidad de tiempo, podría ser que también responsabilidades, puntualidad eso.
<b>D2</b> El nivel de compromiso que ellos tengan y los valores porque se manejan cuestiones de dinero allí. Más que todo es liderazgo y conocer la trayectoria de la gente también, entonces los demás la conocen.	<b>PJD2</b> El perfil idóneo para estos cargos por mi experiencia debe tener Compromiso con la educación, Mucha tolerancia hacia maestros, padres de familia y alumnos, Disponibilidad de tiempo, Capacidad de gestión y dialogo, Ser transparente.
<b>D3</b> Respecto al perfil de los miembros de mi JD, en realidad ellas son comerciantes, la presidente ella es comerciante, la Vicepresidenta es ama de casa de allí el tesorero, secretario y fiscal pues como todas son mujeres son amas de casa también, de repente se dedican uno que otro negocio a vender productos pero la mayoría son amas de casa.	<b>PJD3</b> Con relación al perfil que yo sepa no hay uno para ser parte de la junta directiva pero uno se mete porque quiere colaborar y ve que hay muchas necesidades y honestamente la situación está bien difícil y entre más cerca está de los hijos mejor especialmente en la escuela que hasta allí hay riesgo.
<b>D4</b> Respecto al perfil fíjese que en mi experiencia me sirve más un padre responsable, dinámico y con liderazgo que un profesional por ejemplo. El reglamento no establece ningún perfil sólo requisitos, pero que puedan disponer de tiempo para la escuela y que sean responsables ayudan bastante porque más bien los que son profesionales su jornada de trabajo no les permite mucho tiempo y no pueden atender los cargos debido a esto.	<b>PJD4</b> Creo que el Reglamento establece un perfil, pero básicamente uno debe ser padre de familia, querer trabajar y ayudar y ser responsable con el cargo porque demanda tiempo.

-El PJD4 es el único que se remitió al reglamento de las APF para hacer referencia al perfil que los padres que participan en estas instancias.

-Tal como se observa en los lineamientos anteriores, hay desconocimientos de los mismos no obstante el proceder y hacer de estas figuras ya se ha venido configurando desde hace tiempo y en ciertos pasos no difiere de lo que el mismo reglamento establece.

-Las referencias más frecuentes son en relación al compromiso que deben tener los padres que asumen cargos, los valores y la responsabilidad tal como lo anota en los incisos “c” y “d”. El D2 anota que la trayectoria es importante y el reconocimiento de los demás padres.

- La variable que resalta en las respuestas es que los padres que participan deben tener disponibilidad de tiempo. Este factor debería ser enunciado en el Reglamento de las APF.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

### Sobre los Derechos de las APF según Art. 29 según Reglamento de las APF.

- a. Elegir, reelegir, ser electos, reelecto y ratificar en forma continua.
- b. Participar y colaborar en todos los actos sociales y culturales programados por la Asamblea o Junta Directiva de la APF.
- c. Asistir a las Asambleas Generales con participación plena, derecho a voz y voto.
- d. Proponer a la Asamblea General o a la Junta Directiva en forma oral o escrita las inquietudes que tengan a bien comentar, en aras del buen desempeño de la colectividad.

*Tabla 28. Análisis sobre Derechos de los miembros APF*

#### **Pregunta 2.e - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

¿Podría especificar cuáles son los derechos de las JDAPF?

<b>Directores</b>	<b>Presidentes de Junta Directiva</b>
<b>D1</b> Derechos pues no hay derechos tan específicos.	<b>PJD1</b> Ellos tienen el derecho de manejar los fondos y decidir en qué se puede gastar.
<b>D2</b> no hay comentarios del entrevistado	<b>PJD2</b> normativa hay una ley de las APF, donde nos rigen cuales son las atribuciones, cuáles son las cosas que tenemos que hacer, donde se nos explica los compromisos que tenemos con la institución, los deberes, derechos (...).
<b>D3</b> no hay comentarios del entrevistado	<b>PJD3</b> Con lo de los derechos que uno tiene no sé yo de ese tema. Creo que es derecho participar en esas juntas dentro de la escuela.
<b>D4</b> Aunque no sea de estudio o consulta en su gestión pero mi deber es presentarles este reglamento donde se enuncian sus Atribuciones/Funciones Requisitos Deberes Derechos Prohibiciones Sanciones.	<b>PJD4</b> pues habrán varios derechos, pero el más importante en mi opinión es poder organizarnos como padres en la escuela y ayudar a la educación de nuestro hijos y que se nos tome en cuenta.

-El PJD2 ha sido reelecto por lo que ha ejercido un derecho establecido en el reglamento.

- se observa que El D4 y PJD4 han hecho revisión del reglamento pues a lo largo de la entrevista se sostiene la referencia.

- Se puede afirmar que los entrevistados no conocen el marco de deberes, derechos o sanciones que el reglamento establece. Aunque en la práctica se cumplen los derechos que se enuncian en el reglamento.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

Sobre los Deberes de las APF según Art. 35 según Reglamento de las APF.

- a. Asistir puntualmente a las reuniones para las que han sido convocados.
- b. Desempeñar las atribuciones que se les asigna en Asamblea General o en Junta Directiva, en las diferentes comisiones de trabajo.
- c. Apoyar las iniciativas de colaboración en las actividades del centro educativo.
- d. Cumplir con lo estipulado en este reglamento y demás leyes afines.
- e. Cumplir con las disposiciones e instrucciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- f. Colaborar con las actividades que se programen, en beneficio de las y los educandos y del centro educativo.
- g. Cumplir con las obligaciones de índole económica, ambientales, sociales y administrativas acordadas en Asamblea.

Tabla 29. Análisis sobre Deberes de los miembros APF

<b>Pregunta 2.f - aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF</b>	
<b>¿Podría especificar cuáles son los deberes de las JDAPF?</b>	
<b>Directores</b>	<b>Presidentes de Junta Directiva</b>
<b>D1</b> = No hay comentarios	<b>PJD1</b> = No hay comentarios
<b>D2</b> = No hay comentarios	<b>PJD2</b> = Respecto a la normativa hay una ley de las APF, donde nos rigen cuales son las atribuciones, cuáles son las cosas que tenemos que hacer, donde se nos explica los compromisos que tenemos con la institución, los deberes, derechos básicamente si existe una ley de las PAF y cuanto tiempo de duración que debe estar y cuáles son los requisitos de cada uno de los miembros de la APF.
<b>D3</b> = Deben hacer actividades que estén dentro de lo permitido porque la SE.	<b>PJD3</b> = No hay comentarios
<b>D4</b> = <b>Aunque</b> no sea de estudio o consulta en su gestión pero mi deber es presentarles este reglamento donde se enuncian sus Atribuciones/Funciones Requisitos Deberes Derechos Prohibiciones Sanciones.	<b>PJD4</b> = Pues deben estar en el Reglamento de la APF pero uno tiene claridad en lo que debe hacerse en el centro educativo y es contribuir en todo lo que se pueda para que pueda darse la mejor educación a nuestro niños.
-El reglamento establece 7 deberes a los miembros de la JD. Los PJD2 y PJD4 tienen presente que la normativa puede establecer deberes no obstante, su participación la rige las necesidades latentes que el centro educativo tiene.	
- Se infiere que el planteamiento de los deberes no tiene claridad en cuanto a que es un deber natural y uno de pertenecer a la Asociación de padres de familia, por ejemplo se establece en el inciso <b>a</b> . Asistir puntualmente a las reuniones, lo cual no es un deber normativo sino una responsabilidad implícita. Los deberes deberían estar orientados a los resultados.	

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

### Sobre las Sesiones de la APF Artículo 36 según Reglamento APF

El Capítulo III de este reglamento está destinado a regular las sesiones. Estos lineamientos son de vital importancia pues de las decisiones tomadas se originan las ejecuciones. De ellas también surge la documentación de la gestión de la Junta Directiva y se origina un registro histórico de gran relevancia que a su vez contribuye a los deberes de rendición de cuentas. También registra la frecuencia y procedimientos para validar las decisiones que la JD tome.

#### Artículo 36:

- La Junta Directiva de la APF se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos meses.
- Extraordinaria cuando sea necesario por alguna emergencia.
- Extraordinaria a solicitud por escrito.
- Por lo menos con el cincuenta por ciento de los miembros.

#### Artículo 37:

- La Junta Directiva girará convocatoria por medio de la secretaría.
- Convocatoria con al menos tres días de anticipación.
- El documento que deberá ser firmado por el (la) Presidente(a) y el (la) secretario(a).
- Deberá indicar los asuntos a tratar.

#### Artículo 38:

- Habrá quórum para votar Resoluciones de importancia en la Asamblea General al asistir un cincuenta por ciento de los miembros inscritos.
- En caso de no haber quórum, se levanta acta.
- Y se convoca a segunda reunión en fecha diferente no máximo de 5 días después.
- De no completarse el quórum tendrá validez la Resolución con el número de miembros que asistan.

#### Artículo 39:

- Las resoluciones de importancia de la Junta Directiva de APF, se tomarán con la mitad más uno de los miembros presentes o representados.
- Ningún miembro podrá tener más de una representación.

Tabla 30. Análisis pregunta 3 sobre las Sesiones

**Pregunta aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

3. ¿Podría describir cómo se llevan a cabo las sesiones de la JD?

Tiempos, Tipos, Procedimientos, Validez de las decisiones, Finalidad, Registro, Conocimiento normativa

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> = Las reuniones de la JD están enfocadas al programa que se va a llevar a cabo durante el año escolar, que está enmarcado dentro del calendario general de actividades, en base a ese es que se da inicio a las reuniones. La primera parte de esas reuniones siempre es la comprobación del Quórum, que este reunida la mayoría de los miembros de la JD así mismo las autoridades de la institución dentro de esta reunión se discuten las actividades a realizar, se procede a una votación cada una de las partes opina, si la mayoría está en contra entonces no se llevan a cabo. Estas reuniones, como decía anteriormente, pueden ser llevadas a cabo cada mes.</p>	<p><b>PJD1</b> = En general proceso no hay para las sesiones. Las sesiones se hacen más que todo según el interés de cada junta directiva en querer ayudar y apoyar en las necesidades del centro educativo, ya sean infraestructura seguridad salud eso más que todo, las sesiones siempre varían a veces son cortas otras son largas no puedo dar un lapso de tiempo por decir algo una horas o dos horas. Hay varios tipos de sesiones porque a veces son con las autoridades del centro educativo, a veces hay sesiones con solo la sociedad de padres de familia, a veces hay sesiones con las juntas directivas de cada grado o a veces con todos los padres de familia o sea que varía los tipos de sesiones y según las necesidades que se requieran en ese momento. En el caso de cuando yo estuve primero discutimos el procedimiento como se va a efectuar la reunión, sólo la junta directiva, la general se reúne y hace como una agenda por decir algo para así plantear las ideas o problemas o soluciones que puede haber en algún caso.</p>
<p><b>D2</b> = Ellos trabajan regularmente entonces ellos tiene la libertad de reunirse afuera o adentro, y generalmente ellos se contactan con uno para que acompañe... algunas solo son ellos que se reúnen, pero siempre hay consenso con las decisiones que se toman. Algunas son sometidas al consejo de profesores, algunas son decisión de ellos y tiene sus libros de actas.</p>	<p><b>PJD2</b> = <i>no hay comentarios del entrevistado</i></p>
<p><b>D3</b> = Sobre las sesiones de la JD ellos trabajan de acuerdo a una planificación, y es más si deben hacerse dos sesiones al mes pues las hacen, dependen de las necesidades que se vayan suscitando durante todo el año, tratan ellos de coordinarse para ver si realizan actividades para solventar algunas necesidades que siempre se presentan en el centro educativo.</p>	<p><b>PJD3</b> = nosotros nos reunimos cuando nos convocamos por alguna necesidad, nos llamamos o escribimos al grupo de WhatsApp, nos ponemos de acuerdo y nos reunimos donde es mejor para todos y acordamos la hora. Casi siempre es en la escuela. También el Director nos llama a veces.</p>
<p><b>D4</b> = la primera reunión la tienen con la Dirección planteamos las formas de trabajo, intercambiamos un poco y se platica de las expectativas. De allí en adelante ellos determinan la necesidad de reuniones, yo no estoy en todas necesariamente a menos que ellos me lo pidan, en este años como el presidente es abogado lleva un registro muy elaborado de libros de actas, la Dirección sí tiene un libro de Actas de las APF allí registro todas las reuniones sostenidas, elecciones, acuerdos y demás. Está debidamente foliado, sellado, firmado. No creo que</p>	<p><b>PJD4</b> = hacemos sesión al inicio para revisar lo que no están entregando de la junta anterior. De allí depende de lo que se va a hacer nos reunimos, nos llamamos y nos sentamos a trabajar. Después nos reunimos cuando es necesario, deberíamos estar todos pero no es cierto que siempre estamos. Casi siempre quien responde es el presidente, el tesorero, la Secretaría y alguno que otro miembro que es constante. Los que estamos decidimos porque</p>

---

tipifiquen sus sesiones. A veces se llaman para coordinar, otras veces son por alguna situación específica, pero no es que las tipifiquen, sólo registran lo discutido, lo que se decidió y es suficiente. no podemos esperar a los demás. Y siempre el Director se da cuenta le comunicamos que estamos trabajando en alguna actividad.

---

Según el análisis de los datos, los lineamientos que ordenan la realización de sesiones no son conocidos por los entrevistados. No hay evidencia de que trabajen en base a sesiones ordinarias o extraordinarias. Las mismas se realizan como dicta la costumbre. Convocados de manera informal por los medios accesibles, sin la antelación establecida, sin convocatoria escrita, ni firmas, ni agenda. Las decisiones se toman por los miembros presentes aunque el D2 anota que las decisiones se llevan a consenso con la presencia de la mayoría de los miembros.

---

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

### ***c. Subcategoría: Conocimiento y aplicación de los instrumentos***

Para que las figuras de participación de padres puedan llevar acabo su gestión deben tener a disposición, especialmente, los instrumentos que les permitan cumplir la normativa establecida. En esta subcategoría se habla de dos tipos de instrumentos que deberían ser de soporte a la participación de los padres. Según el análisis documental se encontraron dos grupos de Instrumentos que emanan tanto del Reglamento de APF como de la Guía para la elaboración del PEC.

#### **- Instrumentos que sugiere el Reglamento APF**

El Reglamento de APF, aunque manda al cumplimiento de ciertas funciones a los miembros de la Junta Directiva que requieren de formatos especiales, no proporciona los mismos. Estos han sido identificados por Cargo, Artículo e Inciso.

**Artículo 20.** Las atribuciones de la Secretaría de la APF son las siguientes:

Inciso a. Requiere procedimiento

Inciso b. requiere formato de Acta de sesiones

Inciso c. Requiere formato de Convocatoria a Sesión

Inciso d. Requiere formato de oficio para correspondencia

Inciso e. Requiere formato de Citación

Inciso g. Requiere formato para Libro de Actas

Inciso j. Requiere formato de Constancia para Padres

**Artículo 21:** Las atribuciones de la Tesorería de la APF son las siguientes:

Inciso a. Requiere formato de Control de Ingresos y egresos

Inciso c. Requiere formato de Recibos y formato de Constancias

Inciso e. Formato de comprobante de aportaciones

Inciso f. Formato de informe detallado de gastos

Inciso f. Formato de Estado de cuenta

Aunque el Reglamento no proporciona los instrumentos para que los miembros de la JD puedan llevar a cabo su gestión, se ha preguntado a los integrantes de la muestra sobre los instrumentos de control que han implementado para el registro y documentación de las actividades que desarrollan, especialmente en los cargos de Secretaría y Tesorería.

*Tabla 31. Análisis pregunta 4 sobre los controles en cada cargo*

**Pregunta aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

4. ¿Cómo se llevan los controles del trabajo de la JD? (según cargo entrevistado)

Documentación, Registro, Formatos, Informes, Procesos, Conocimiento normativa

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> = Los padres son juramentados, son dados a conocer, se elabora una acta donde se especifica el nombre completo, apellido, número de identidad y cargo que desempeña. Esta acta se envía a la Distrital. Después de los acuerdos. Se levanta una acta, el acta se especifica “reunidos en las instalaciones de la escuela tal...” y allí se especifican los puntos tratados. Así mismo cuando ya las actividades están detalladas se redacta una nota para la comunidad en general de padres de familia informándoles sobre las actividades que se van a llevar a cabo. Las actas se manejan en un libro de SPF. En relación a los procesos de control de la JD las actas son fundamentales, la redacción de actas. En el caso del tesorero y del fiscal ellos comúnmente abren una cuenta de banca con firmas mancomunadas. Entonces esta cuenta es un tipo de control en relación a lo económico así mismo el reporte que ellos elaboran a través de páginas de Excel para dar los detalles de las ganancias obtenidas y de los egresos por algunas actividades que se hayan realizado.</p>	<p><b>PJD1</b> = Cuando yo estuve sí se manejaban registros tuvimos una buena Secretaría que jugó un magnífico papel en ello entonces cuando yo estuve en la junta directiva si hubo registro de cada una de las reuniones que nosotros tuvimos... y si conocí... Tuvo conocimiento de las normativas gracias a lo que le repito allí estaba en el cargo no antes, o sea que nos van a impartir una charla no, eso lo aprendimos en el trayecto.</p>
<p><b>D2</b> = Algunas son decisión de ellos y tiene sus libros de actas. Tiene libros de asistencia. El libro de actas es histórico, recolecta las anteriores. Bueno la parte financiera tienen todo un sustento en facturas, recibos, todo eso, creo que tienen libros para las cuentas, y parece que manejan un programa contable en computadora.</p>	<p><b>PJD2</b> = Para nosotros todo se basa en rendiciones de cuentas damos informe de ingresos y gastos cada 3 meses.</p>

---

La Secretaría tiene actas. Cada junta y cargo presenta un informe nada más. No estoy seguro que el reglamento de APF tenga formatos, pero me imagino que tiene que estar. Sería más estandarizado y mejor rendición de cuentas.

**D3** = Creo que esa es una de las partes más importantes y que todos las autoridades tenemos que controlar bien. Yo siempre le digo que debe llevar un control también del tesorero de las actividades que se han realizado.

Ellos tienen un libro de actas que lo tiene la Secretaría y también el tesorero tiene un cuaderno de cuentas, allí registran todo y en cada sesión se lee el acta anterior y también dan a conocer los fondos que se tienen y también lo hacen a los padres en la sesión de padres de familia. Cada vez que se hace una sesión el tesorero también da a conocer por medio del control que lleva cuales han sido los ingresos y egresos igual ellos discuten que decisiones ha tomado.

**D4** = Ellos determinan la necesidad de reuniones, yo no estoy en todas necesariamente a menos que ellos me lo pidan, en este años como el presidente es abogado lleva un registro muy elaborado de libros de actas, la Dirección sí tiene un libro de Actas de las APF allí registro todas las reuniones sostenidas, elecciones, acuerdos y demás. Está debidamente foliado, sellado, firmado. No creo que tipifiquen sus sesiones.

Y realmente el reglamento no dice cómo hacer ese registro realmente, manda a hacer registros pero no dice el cómo hacerlo, en general no da lineamientos para el ¿Cómo hacerlo de los APF? No es una guía sólo algo normativo. En el caso de los secretarios yo les oriento que dejen registro de su actividad en el cargo en una libreta.

Que dejen registro de fecha los puntos más importantes discutidos, las decisiones etc.

Creo que el cargo que naturalmente exige un control muy minucioso es la tesorería. Yo les pido que lleven en esto un control muy cuidadoso. Debe ir el registro de la fecha de cualquier movimiento económico, el concepto, los respectivos comprobantes, y cualquier otro dato relevante. Yo les pido que procuren informes económicos para informar a la comunidad de padres como se está usando su aportación.

---

El D4 afirma con certeza que el Reglamento no provee de los instrumentos de control para las exigencias de registro y rendición de cuentas que establece en las atribuciones.

Se constata que el tema de registros y controles en muy importante especialmente en los cargos de Secretaría y Tesorería. A pesar de ese reconocimiento no son llevados de la mejor forma, al hacer registros financieros en libretas o cuadernos. No hay un procedimiento para asegurar la buena administración de esos fondos.

El D2 y D4 reconocen que el Reglamento debería proporcionar estos instrumentos para estandarizar y hacer mejor rendición de cuentas.

Respecto a informes, se encuentra que los entrevistados están familiarizados con esos procedimientos, no obstante la forma o estructura de dichos informes difiere de centro a centro.

Hay un esfuerzo y compromiso de parte de las autoridades para que las JD hagan los respectivos registros y controles para evitar situaciones que comprometan a cualquiera de las partes.

---

**PJD3** = no sé si la Secretaría anota todo lo que se habla pero ella tiene un cuaderno donde anota pero quien más tiene algo así es el tesorero. Él si lleva anotado los gastos y compras que hacemos.

**PJD4** = respecto al tema de los registros pues la Secretaría, con orientación de la Directora, hace su control en un cuaderno único grande. Cada vez que nos reunimos ella hace sus anotaciones no sé de qué forma. Respecto al tesorero él tiene una gran responsabilidad porque maneja los fondos de aportaciones anuales, y eso es bien delicado. Hay que ser muy responsable. Él tiene también un cuaderno donde hace su rayado y lleva el gasto y facturas, allí creo que elabora el informe final. Es decir todo lo lleva en esa libreta.

- Instrumentos requeridos para la construcción del PEC

Según el Reglamento de Gestión de la Educación, en su Artículo 3, establece que uno de las herramientas de gestión del centro educativo es el PEC. “g. Implementar una gestión integral efectiva utilizando como herramientas de planificación el Proyecto Educativo de Centro (PEC)” (Secretaría de Educación, 2001). En este, se establecen 6 dimensiones de gestión del centro educativo: “Pedagógico Curricular, Organizativo, Administrativo Financiero, Comunitario y Convivencial” (Secretaría Educación, 2008, p.13). En base a estas dimensiones se hacen los diagnósticos necesarios para determinar las líneas de acción, las metas y los proyectos de mejora en el centro. El PEC al igual que la participación de los padres en los centros educativos, tiene como finalidad expresa y primordial el logro de la calidad educativa.

Si la participación de los padres está orientada a mejorar los servicios para la calidad educativa hay un área que debería prevalecer: Pedagógico Curricular. Así mismo al atender las necesidades detectadas en el diagnóstico, en cuanto las otras cinco dimensiones aseguran en buena medida un impacto en la calidad educativa del centro educativo. Se busca determinar tres elementos: la forma en que las APF diagnostican las necesidades de intervención en el centro (la Guía PEC establece que se hace mediante diagnóstico FODA entre otras técnicas). Si conocen las seis dimensiones de gestión escolar preestablecidas en el PEC y cual es atendida con prioridad por parte de las APF.

Tabla 32. Análisis pregunta 5 sobre procedimiento para seleccionar proyectos

**Pregunta aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

5. ¿puede describirme el procedimiento para seleccionar los proyectos que se harán o cómo se encuentran las necesidades?

Integración Comunidad escolar, Diagnóstico FODA, Conocimiento normativa, otras

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> = nacen de la iniciativa que ellos tienen en relación a alcanzar un objetivo determinado, o ven una necesidad en la institución y saben que no hay nadie más que pueda suplirla o que puedan reparar algún daño, alguna alta de equipo, entonces a partir de esa necesidad u de la iniciativa que ellos tengan nacen esos otros proyectos.</p>	<p><b>PJD1</b> = según la necesidad que haya para resolver allí se enfoca uno. Primero se ve el problema se hace un diagnóstico el nivel de riesgo. 2 Se le comunica a la sociedad de padres de familia para poder solventar eso ya sea junto con las autoridades del centro educativo y docentes y si allí está la junta directiva de grado mucho mejor, se ve el caso, se hace la evaluación, el presupuesto, a ver si hay lo suficiente para cubrir eso o sea el presupuesto si tenemos el dinero para eso y si se hace</p>
<p><b>D2</b> = Pues algunos las necesidades que ellos miran, o los padres en la asamblea, presentan algunas inquietudes más lo que el colegio les propone, y generalmente ellos son invitados a sesiones del Consejo de Profesores, y tienen participación, los profesores están de acuerdo tienen esa apertura. Todos los años ellos saben que una prioridad es el mobiliario, es permanente. Nosotros tenemos un FODA y un POA que es el Plan Operativo Anual y el PEC. El PEC estuvo actualizado y se terminaba en 2019. Ellos trabajan con nosotros, no se hubiera podido completar el PEC, sin ellos es bien difícil, se necesita el apoyo de los padres siempre.</p>	<p><b>PJD2</b> = Pues en el caso de nosotros la Dirección nos da a conocer el plan de trabajo de la institución, el POA, allí ellos tienen proyectos y actividades. También hay proyectos ejecutándose del año anterior, también se gestionan fondos y proyectos, se gestionan donaciones, pero la primera guía es lo que las autoridades tienen previsto hacer y luego las necesidades que nosotros detectamos.</p>
<p><b>D3</b> = Cuando realizo sesiones de padre de familia en general yo siempre les hablo de las necesidades o cuando se suscita un problema,</p>	<p><b>PJD3</b> = Pues yo creo que el Director o el Sub Director hacen algún plan de trabajo para el año para hacer proyectos y actividades, nosotros los padres casi siempre sabemos que urge en la escuela porque uno frecuente y se da cuenta de qué está haciendo falta. Pero también algunas cosas las resuelven las juntas de grado por ejemplo casi cada año los grados quieren pintar sus aulas o reparar algo que vean urgente o comprar materiales o cosas como ventiladores, microondas, y eso lo pagan los mismos padres.</p>
	<p>La junta general también se encarga de tener la aseo y el vigilante porque aquí la secretaria sólo paga 1 y no se da abasto con tanto niño, los baños y eso. Más bien la Secretaría no tiene idea de lo que debería gastar si atendiera todo lo que los centros necesitan en tantas áreas.</p>
	<p>Creo que más que todo se va atendiendo las necesidades uno tiene enfrente y las más urgente o las que más sean de riesgo para nosotros.</p>

**D4** = En mi caso es la planificación mediante POA y PEC y la JDP hacen la planificación según las necesidades que detectan, en algún punto acordamos colaborar para el logro de lo planificado. Pero también yo les enfatizo que ellos tienen libertad de desarrollar los proyectos que consideren urgentes o necesarios o que los padres demanden. Generalmente las solicitudes de ayuda son pertinentes y necesarias en el centro.

**PJD4** = Pues se nos presentan las necesidades que la dirección considera importantes de atender, a veces estamos de acuerdo o a veces lo metemos al plan de trabajo porque no siempre el tiempo da lugar de hacer tanto. Lo que no varía es el tema del pago a vigilante y una niñera para pre básica la paga el grado. A veces debemos gestionar alguna charla y eso y nosotros la APF la pagamos.

Tanto los D2 y D4 tiene claridad respecto a las necesidades que su centro educativo presenta, identificados mediante la elaboración de POA y PEC, incluso el D2 hace referencia a la realización del FODA como técnica de diagnóstico. Así mismo reconoce que la participación e involucramiento de la APF es vital para el logro de lo establecido.

Es posible observar la integración que el D2 y el D4 tienen con sus PJD al tener un discurso uniforme a lo largo de la entrevista donde ellos son debidamente orientados por la autoridad del centro para una mejor gestión. En cambio en relación a D1 y D3 y sus PJD evidencian un trabajo menos integrado entre sí.

Un hecho relevante que se anota en estas respuestas es que la APF sigue absorbiendo el costo por pago de vigilancia y aseo, tal como lo anota PJD4 y es un proyecto permanente ya asumido por la comunidad educativa. En general los proyectos son determinados mediante dos mecanismos: D2 y D4 utilizan herramientas ya dadas en la normativa y D1 y D3 aceptan pasivamente la intervención de la APF en las necesidades del centro educativo.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

*Tabla 33. Análisis pregunta 6 Sobre los tipos de proyectos que se realizan*

**Pregunta aplicada a Directores y Presidentes de JDAPF**

6. Podría describir los tipos de necesidades que presenta el centro educativo?

Administrativo Financiero, Convivencia, Organizativa, Comunitaria, Pedagógico Curricular, Conocimiento normativa

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> = uno lo académico, lo social y los otros económicos donde se incluyen los proyectos de infraestructura. Otro tipo de proyectos para mí serían construir más secciones, esa sería una, un espacio más grande, me entiende porque la escuela es pequeña, con el material didáctico de aprendizaje, libros, que cada alumno por lo menos tenga un libro por cada materia aunque sea 1 de las cuatro básicas, otro proyecto sería como incentivos en artes, en pintura, canto, deporte, eso para mí eso serían proyectos que beneficiarían bastante a los niños</p>	<p><b>PJD1</b> = Ay varias necesidades de todo tipo infraestructura, salud, seguridad. En lo personal el centro educativo donde tengo mis niñas hay muchas necesidades infraestructura, salud, seguridad esas tres más que todo.</p>
<p><b>D2</b> = Ellos van más que todo con infraestructura, también capacitaciones al personal, a los de último año a práctica ellos trabajan esa línea también. Los padres más que todo se van con la parte de infraestructura, la parte financiera también.</p>	<p><b>PJD2</b> = Pues como yo he estado ya un periodo de tiempo conozco sobre la institución sus necesidades. Pues básicamente nosotros consideramos de mayo importancia el tema de la Infraestructura la mayor parte. Si apoyamos en lo pedagógico cuando es posible y por supuesto lo que tiene que ver con el proceso de los alumnos. Ahorita estamos gestionando el bus del centro porque tenemos alumnos que tienen dificultades para transportarse.</p>

---

**D3** =Esta pregunta se refiere a necesidades de infraestructura. Sería a nivel de aula, de espacios recreativos y el exterior. El apoyo en el material que nos ayude a desarrollar las clases. También una persona que se encargue del aseo y que funja como niñera del jardín.

**PJD3** = yo diría que lo que tiene que ver con las reparaciones, el aseo, la seguridad, lo que tiene que ver con aportar para todos los materiales que los niños necesitan, copias, pruebas, exámenes, calificaciones, guías, porque a veces hemos colaborado para la impresora en reparaciones o comprar tinta. Puede ser con materiales y equipo. También con lo del aseo y decoraciones de aulas, puertas, por la fecha que se esté según... para el día de la madre, septiembre y así. Creo que hay bastantes cosas que hacemos.

---

**D4** = primordialmente las pedagógicas y académicas, luego la infraestructura y luego viene la convivencia de los actores educativos, es la parte más difícil de integrar. En el PEC ya se establecen unas áreas de trabajo para hacer diagnóstico y eso es de gran utilidad para uno de Director. Lo que pasa es que el PEC es para 5 años y toma tiempo concretar algunos proyectos. Pero en la cotidianidad de los centros las necesidades predominantes son en el orden de lo académico y lo pedagógico y lo que tiene que ver con las instalaciones, mobiliario y equipo, papelería, insumos para los docentes, reparaciones. Algo importante es la capacitación docente que en la mayoría de los casos uno de director debe procurar proveerles a los profesores espacio de actualización y crecimiento. Considero que eso es lo más apremiante en los centros.

**PJD4** = la JD hace la mayor parte de proyectos en la línea de infraestructura. Hemos gestionado actividades para la capacitación docente, actividades de convivencia, básicamente nos mantenemos en esas necesidades porque el tiempo y el presupuesto no da para más.

---

Predominantemente el tema de infraestructura es lo que las APF están atendiendo, se encuentra que desconocen las dimensiones del PEC por tanto su participación en la gestión del centro educativo está subsanando necesidades inmediatas sin la posibilidad de atender la dimensión que impactaría en la calidad educativa que sería la pedagógico – curricular. No obstante esto también tiene otra arista, el perfil que en su mayoría tienen los padres de familia en los centros gubernamentales es de baja escolaridad y la intervención de proyectos en el orden de lo pedagógico requiere, por una parte, gestión hacia afuera del centro educativo lo cual demanda otras competencia y procesos. Por otra parte la coordinación de actividades para fortalecer esta dimensión requiere de los miembros de la APF el manejo de conocimiento y competencias especiales, mismas que no son la generalidad en todos los padres que participan en APF.

---

**Fuente:** *Elaboración propia (2020)*

Adicionalmente a las preguntas relacionadas directamente a la participación de los padres, se agregaron dos que están relacionadas a: conocer lo que ellos consideran como obstáculos para participar y por qué considera importante el involucramiento y participación de los padres en los centros educativos. Lo que se busca con la pregunta sobre los obstáculos de la participación, es conocer los inconvenientes más significativos que los padres identifican desde su experiencia, sería importante encontrar que uno de esos obstáculos es la falta de normativa, lineamientos o instrumentos para poder llevar a cabo su gestión. La pregunta se ha aplicado de esta forma para no sesgar la respuesta de los entrevistados.

*Tabla 34. Análisis de la pregunta 7 los obstáculos para la participación*

**7. ¿Cuáles considera que son obstáculos para la participación formal de los padres en las escuelas?**

Conocimiento, Tiempo, Autoridad, Comunicación, Planificación, Riesgos, Ejecución, Participación, Otros

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> = algunos de estos obstáculos estaríamos hablando del tiempo, hoy en da los padres de familia, por las necesidades económicas laboran ambas padres la mayoría. Otros de los factores es el caso de los hogares disfuncionales los niños se quedan con sus abuelas con sus tíos y en ese sentido pues no pueden apoyar a la escuela. hay mucha apatía en relación a no querer a no querer entrar en controversia en disputas a veces los padres no quieren ser señalados. Otro de los obstáculos es lo económico algunos padres saben que ser parte de una sociedad también requiere algún tipo de inversión, aportar un poco más y esto tampoco les agrada.</p>	<p><b>PJD1</b> = Yo digo a veces el Conocimiento sí, el conocimiento de... no todo somos iguales unos sabemos más que otros quizás. . Otro problema es el tiempo es muy poco para poder ejecutar o realizar los proyectos que uno requiere. Un obstáculo es el riesgo hay mucho riesgo porque usted sabe que son dineros que no son de uno sino que son de todos los padres de familia entonces por ende es muy delicado. Creo que el más que todo el problema que tuvimos fue la autoridad del centro educativo, la dirección, nos limita tantas cosas, nos limita información, nos limita tiempo en el centro educativo, nos limita... entre menos sepa el padre mejor para ellos, así lo veo yo cada quien en su pensar.</p>
<p><b>D2</b> = Un problema bastante acentuado es la desintegración familiar porque muchos de los muchachos, de los niños viven con la abuela, con la tía, el papá en EEUU, la mamá en España o están separados. Otra es falta de compromiso. Otra es que no tienen, así como voluntad para colaborar. Hemos detectado ese caso acentuado con eso de la desintegración y cuando tenemos problemas de disciplina es con niños sin papás en casa mayormente.</p>	<p><b>PJD2</b> = Pues en mi caso y por el tiempo que representa atender las coas de la junta directiva. Creo que disponibilidad de tiempo y recursos ya que los cargos son ad-honoren y pues si uno asume debe ser responsable pero demanda mucho tiempo.</p>
<p><b>D3</b> = ellos me han comentado que por factor tiempo. De repente les cambian los horarios en el trabajo eso el que más inconveniencia ha suscitado en esta JD. de repente hay talvez uno la falta de responsabilidad que no le toma interés y que se atiende a que los demás van a hacer las cosas</p>	<p><b>PJD3</b> = Pues yo digo que el conocimiento porque a veces han de poder hacerse diferente las cosas pero uno no lo capacitan ni nada para esto sólo lo eligen y uno acepta para hacer algo pero sería bueno saber cómo poder hacer algunas cosas durante uno está en el cargo. En el caso de nosotros creo que... podría decir que si nos afectó el director porque no es tan activo y nos ponía mucha traba para hacer algunas</p>

---

cosas pero es que en general él está un poco mal con los padres de familia por algunas situaciones y entonces uno llega hasta donde lo dejan. Y por el temor muchos no quieren participar, con riesgo siempre hay riesgo porque uno maneja bastante dinero de los padres.

**D4** = Pues generalmente el mayor inconveniente que tienen ellos es el tema del tiempo, no disponen de tiempo para permanecer y dedicar a la escuela. También hace falta que ellos tengan nociones de cómo hacer algunas cosas en sus cargos, respecto al trabajo de la Junta. Cada vez es más difícil tener una junta integrada totalmente, los padres ya no quieren participar. Una de las razones es que no quieren asumir responsabilidades sin embargo algo detrás de todo eso es que estas escuelas públicas y especialmente en algunas zonas ya no quieren involucrarse porque eso puede significar eventualmente tener conflictos con padres que pertenecen a estos grupos y en nuestro contexto la vida de una persona o su niño puede estar en juego. También porque al manejar fondos de la escuela que no es una cantidad despreciable, a veces puede llegar a los 70,000 lempiras o más, entonces los padres están cada vez más renuentes a ayudar.

**PJD4** = indiscutiblemente es el tiempo, es bien difícil llevar la junta directiva, cuando se quiere hacer bien. Porque se debe invertir mucho tiempo y esfuerzo. Otro inconveniente es que uno ya tiene miedo de estar en actividades donde figura mucho porque nuestra realidad en las escuelas es de mucho riesgo. Nosotros manejamos casi 180 mil lempiras sólo de la Asamblea y da temor. Y uno participa a lo que uno sabe pero a veces los padres no tienen idea de cómo hacer las cosas y como son modestos en su educación dudan en participar.

---

Desde la perspectiva de los Directores los factores que consideran como obstáculos van desde variables más integrales como los efectos de hogares desintegrados por dificultades o por migración hasta el tema del contexto de inseguridad y riesgo que se vive en los centros educativos. Se encuentra:

Tiempo, hogares desintegrados, Migración, Apatía, evitar conflictos, económico, falta de voluntad y compromiso, falta responsabilidad, riesgo alto, desconocimiento de procedimientos en los cargos.

Hay elementos importantes de enfatizar, por ejemplo el D1 y D2 hacen referencia a poca participación de tutores a falta de los padres por hogares disfuncionales o desintegrados pero la causal es migración. Es decir que además de los efectos que la migración tiene en el ámbito educativo, ampliamente estudiados y conocidos, surge en la presente investigación otra variable no estudiada concerniente a la nula participación de padres por migración, que asignan como tutores de los menores a familia extensiva misma no responde con el mismo compromiso que el padre. El D4 hace anotaciones igual de relevantes, por una parte apunta que el contexto de la escuela gubernamental en el país es de alta peligrosidad. “en nuestro contexto la vida de una persona o su niño puede estar en juego” esto deja planteado otro problema de investigación ¿dejarán de existir las figuras formales de participación de padres en los centros educativos gubernamentales como efecto de la presencia de grupos ilícitos en las escuelas? Es el único que hace referencia a este tema, aunque los demás directivos lo mencionaron adicionalmente en la entrevista.

En relación a los PJD hace referencia a obstáculos más puntuales y la tendencia está en cuatro situaciones: el tiempo que demanda esta actividad, la poca orientación en el desarrollo de funciones, la falta de apoyo de la autoridad y el riesgo percibido.

La mayor dificultad es en relación al tiempo que se debe invertir y la segunda es respecto al ¿cómo? deben desarrollar su trabajo al pertenecer a la junta directiva pues no tienen conocimiento o no son orientados en este aspecto para realizar su gestión. Hay otra observación que se debe enfatizar, en los casos de PJD1 y PJD3 anotan que uno de los obstáculos fue la misma autoridad por la pasividad o el bloqueo que estos propiciaron y limitó el trabajo de los padres. Esta relación disfuncional se observa a lo largo de la entrevista contrario a lo que se extrae de la relación entre directivos y juntas directivas de los casos “2” y “4” que se percibe el trabajo en equipo y como la autoridad juega un papel fundamental en la participación de los padres.

---

Nuevamente se extrae que la peligrosidad que se vive a lo interno de las escuelas es una realidad, los padres expresan que el pertenecer a estas figuras formales tiene un potencial de riesgo y los expone tanto por las posibilidades de conflicto como por las sumas de dinero que se administran en las juntas directivas de los centros y que es sabido que esto es susceptible a extorsión dado que hay padres en las escuelas que pertenecen a grupos antisociales.

*Fuente: Elaboración propia (2020)*

*Tabla 35. Análisis de la pregunta 8 la importancia de la participación*

**8. ¿Considera que el involucramiento y participación de los padres en los centros educativos es importante? ¿Por qué?**

Directores	Presidentes de Junta Directiva
<p><b>D1</b> Es de vital importancia ya que con esta participación que ellos lleven a cabo están apoyando el proceso educativo de sus hijos. Y apoyando asimismo a la institución.</p> <p>La participación de los padres se vuelve fundamental porque los padres de familia colaboran en algunas necesidades que las instituciones tienen.</p> <p>Para la formación de sus hijos es importante ver a sus padres involucrados creo que da más seguridad a sus hijos.</p> <p>Los padres y los maestros estén compaginados, estén entrelazados, para un mismo objetivo que es sacar adelante en este caso los estudiantes y los hijos.</p>	<p><b>PJD1</b> Es muy importante porque el niño se siente apoyado por su papá o por su mamá, un niño se siente bien que su papa o s mama está involucrado en ayudar el centro educativo, se siente más seguro, se siente más apoyado, yo digo que es muy importante, demasiado importante.</p> <p>A mí me encanta saber de ellas, ayudar en el aula de ellas, por ellas, y que ellas miren que yo allí estoy presente que yo ayudo, yo apoyo que se sientan confiadas, protegidas bien al ver que su mamá allí está junto con ellas para su aprendizaje, para su desenvolvimiento entonces para mi si es muy importante la presencia de los padres en el centro educativo.</p>
<p><b>D2</b> no hay comentarios</p>	<p><b>PJD2</b> Pues sólo uno de padre puede preocuparse y hacer algo respecto a las necesidades que se presentan en los centros educativos donde nuestros hijos se están educando. Y si a uno le interesa su hijo pues debe ayudar de la forma que sea posible.</p> <p>También uno está cerca porque es más fácil ayudar a los niños en lo que les asignan en la escuela, conocemos los docentes, se apoyan, ayudamos, es realmente importante estar involucrado y los niños se sienten bien saber que su padre está pendiente y es colaborador.</p>
<p><b>D3</b> Claro que si es de suma importancia, al ellos estar involucrados en el desarrollo del proceso educativo desde el aprendizaje de los alumnos hasta las actividades que se realizan.</p> <p>Para las mejoras que se deban hacer en la institución.</p>	<p><b>PJD3</b> Pues es muy importante, por muchas cosas.</p> <p>También así uno cerca de los niños y le ayuda mejor con sus tareas, con las actividades o los proyectos y también creo que ellos se sienten más seguros ver que uno está allí y ven con uno se relaciona con sus profesores y más cuando ellos están chiquititos en preescolar entran con miedo y tímidos. A ellos les ayuda de forma importante.</p>

---

**D4** Cuando las JDP trabajan en armonía con la Dirección son un gran apoyo, una de las razones importantísimas es que uno tiene apoyo para poder abarcar más.

En definitiva la participación de los padres es vital para que el objetivo educativo se cumpla, sin esa participación, sin ese aporte en económico o con sus horas de trabajo no sería posible que la educación pública se diera en muchos centros educativos de Honduras.

Ya la oficina central se desentendió completamente de todo, sólo es responsable del asunto económico salarial y de operar administrativa y normativamente la demás parte la hace el padre de familia.

Por otra parte los niños que ven involucrados a sus padres tienen un perfil bien peculiar, son niños de buen rendimiento, siempre bien presentables, activos

En nuestra realidad la participación de los padres, de todos, es importantísima porque si no los centros serían ruinas y el proceso educativo no sería posible a falta de tantos insumos.

---

Queda demostrado que, intuitivamente, los entrevistados reconocen la trascendencia de la participación de los padres en el centro educativo.

Los Directivos tienen más líneas identificadas por su visión integral del centro y porque reconocen que estas horas de trabajo y desarrollo de iniciativas son de gran apoyo a su gestión cuando son realizadas por los padres.

Los padres enuncian motivaciones que están directamente relacionadas al bienestar del niño en diferentes tipos, por una parte la seguridad que los menores desarrollan al ver al padre involucrado y presente, también es un mecanismo de vigilancia, pues hay una percepción de inseguridad en el centro. Por supuesto se encuentra el involucramiento como apoyo al asunto académico y asegurar el aprendizaje. Así mismo se encuentra esa participación como ayuda al centro educativo que a su vez ayudará al proceso educativo por tanto al niño. Finalmente se encuentra que hay conciencia sobre el desabastecimiento de parte de la Secretaría de Educación para con los centros por lo que los padres se sienten en la necesidad de suplir esas necesidades latentes para contribuir a la educación de los niños.

---

**PJD4** Para mí es importantísimo, por muchas razones. En las escuelas ahora hay mucho peligro de todo tipo, también uno debe estar pendiente de como los hijos van aprendiendo y ver lo que les hace falta. Y ayudar en la escuela de los hijos es importante, hay mucha necesidad porque la secretaría ya abandonó las escuelas pobres. Mis hijos se acostumbraron a verme y a veces ya no les gusta ya grandes pero uno está más tranquilo.

### 4.3 Propuesta según enunciado del Objetivo Específico “d”

El objetivo “d” se desarrolla a partir de los resultados extraídos del análisis documental de la normativa específica emitida por la SE para la participación de los padres, puntualmente del análisis documental aplicado al Reglamento para las APF. Al hacer dicho análisis documental a las atribuciones de la APF y de los cargos que conforman la JD se obtuvo lo siguiente:

- Formatos requeridos en las atribuciones APF – son cubiertos por lo que se establece en la Guía del PEC. (Ver Tabla No. 13, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones del Director – incisos b, c y g. (Ver Tabla No. 14, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones de Secretaria – incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y j. (Ver Tabla No. 16, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones de Tesorería – incisos a, c, d, e, f, g. (Ver Tabla No. 17, casilla de formatos (FOR))

En este sentido se encontró que el Reglamento de las APF enuncia unas atribuciones para los distintos cargos de la JD APF, no obstante no proporciona los instrumentos necesarios para que esas atribuciones se cumplan. La importancia no está en que las mismas deban cumplirse, sino que el análisis de datos demostró que las JD no están llevando los controles necesarios para que su gestión se registre, documente, sustente y presente de la forma correcta y permita una rendición de cuentas adecuada y, especialmente, se cumplan procedimientos estándar que respalden el trabajo que ellos han llevado a cabo.

Con base en lo anterior se valora que la propuesta más pertinente y viable es integrar una colección de instrumentos que ayuden a estandarizar, registrar, ordenar la gestión y participación de los padres de familia, en los centros educativos. En este sentido se hace una propuesta de 13 formatos relacionados a la gestión de la Secretaría y Tesorería que son los cargos más demandados en informes y registros y que se exigen en el Reglamento de APF.

Los formatos con los que los miembros de las JD deberían contar para el cumplimiento de sus atribuciones; generados del análisis documental y que contribuirían a crear el registro de su trabajo y de forma más ordenada son:

1. Acta de sesión – Secretaría
2. Comunicado – Secretaría
3. Constancia de Secretaría - Secretaría
4. Constancia tesorería – Tesorería
5. Control Ingresos y Egresos Mensual - Tesorería
6. Control Ingresos y Egresos Anual - Tesorería
7. Control del Libro de Actas – Secretaría
8. Convocatoria a Asamblea cincuenta - Secretaría
9. Convocatoria - Secretaría
10. Oficio - Secretaría
11. Recibo de Pago – Tesorería
12. Registro Egresos - Tesorería
13. Registro de Ingresos – Tesorería

## V. CAPITULO: CONCLUSIONES

Los argumentos abajo expuestos son resultantes de la triangulación entre: teorización del problema de investigación, análisis documental de normativa y los resultados del estudio de campo. Las preguntas de investigación de responden en el orden de su planteamiento.

*¿Cómo llevan a cabo su participación las Asociaciones de Padres de Familia en la gestión de los centros educativos del Distrito No.4 de Comayagüela en relación a lo que se establece en la normativa de la Secretaría de Educación?*

La participación las Asociaciones de Padres de Familia en la gestión de los centros educativos entrevistados, ocurre sin las condiciones requerida para que esta fortalezca la gestión de los centros educativos y se logre el objetivo fundamental: contribuir a los servicios para mejorar la calidad educativa. Los dos factores determinantes que se han encontrado, en las APF que tienen mayor incidencia, es que su efecto depende en gran medida del perfil y la visión del Director y no de la normativa. En correlación al perfil del Director, se evidencian componentes de liderazgo, gestión y una amplia visión, se observó que estos Directores hacen uso eficiente de los instrumentos de planificación y gestión que la normativa establece, especialmente el POA y PEC.

VARIABLES como: normativa pertinente, definición precisa de la finalidad de la participación, claridad en el tipo de participación y una participación para lo pedagógico - curricular son enunciadas en la teoría como vitales para que la “participación” de los padres - escuela sea verdaderamente participación y significativa, no obstante dichas variables no están presentes en el estudio de campo llevado a cabo. Torres (2001) citando a Anderson (1999) anota que una de las condiciones para que la participación no sea una carga, una fuente de conflictos o un ejercicio inútil, es que debe contar con reglas y mecanismos claros (p. 19). Ocurre precisamente lo contrario en el caso de la normativa revisada, misma que está limitada a facultar el derecho y la creación de las APF, y dónde la norma específica tiene debilidades sustanciales de diseño, precisión, aplicabilidad, pertinencia y efectividad.

Y aunque existen ciertas leyes y reglamentos emitidos por la SE Torres (2001) afirma que “raramente estas son traducida en estrategia y en plan, lo que implicaría intervenciones coherentes y sostenidas en diversos planos: legislación, información, comunicación, consulta, educación, capacitación de los diversos actores, etc” (p. 23) y es exactamente lo que se ha constatado a través de las entrevistas, el Reglamento de las APF no fue consultado, consensuado para su diseño, no ha sido socializado en la comunidad educativa, por tanto se desconoce y no se aplica, a la fecha no proporciona la instrumentalización para que se operen las disposiciones establecidos.

Así mismo, en la revisión teórica se afirma que si las iniciativas, proyectos o políticas emprendidas para la participación padres – escuelas no tienen como condición, una definición clara y consensuada de la finalidad la participación de los padres, esta se desarrollará desarticuladamente, dado que “El concepto de participación en la educación en general es confuso”. (UNESCO, 2004, p.26). En la normativa analizada no está definida esa finalidad, si el objetivo, de la participación de los padres. Y aunque aparentemente están dispuesto el ¿cómo? en el Reglamento de las APF, se comprueba que no hay lineamientos precisos para que las APF incidan en la calidad educativa mediante su participación.

En el estudio de experiencias de América Latina también se encuentra, que al no estar definida claramente el tipo de participación de los padres, se inclina hacia una de las formas más generalizadas de concebirla, circunscrita únicamente a “aspectos materiales y monetarios (cuotas, construcción, mano de obra, proyectos) o bien entendida como asistencia a reuniones convocadas por la escuela” (Torres, 2001, p. 23), lo que también se registra en el estudio de campo y en Honduras, según los datos del *Estudio sobre el aporte financiero de los padres y madres de familia a la educación* (2019) la participación se tradujo en una aportación nacional de los padres que supera los 21.000 millones de lempiras, para el año 2018.

Este mismo informe presenta una clasificación de los conceptos: costos asociados al funcionamiento del centro educativo (aseo y vigilancia, carnet, textos, cuotas, proyecto escolar, otros), costos de mantener los hijos en el centro (uniformes, trabajos manuales, fotocopias y tareas, Trabajo Educativo Social, otros), otros costos asociados a la educación; (excursiones, celebraciones, materiales de estudio, pago de internet) (GIZ, 2018). Sin embargo la realidad del

contexto orilla a la participación de los padres a subsanar las necesidades apremiantes y que esté lejos de lo pedagógico, puesto que las carencias que evidencian los centros educativos en muchos casos representan un riesgo para la comunidad escolar y deben priorizarse.

Por la razón anterior y otras más, la participación del tipo que incide en “los ámbitos curricular y pedagógico, fundamentales en la enseñanza y el aprendizaje, permanecen por lo general vedados a dicha participación e incluso a la información y comprensión por parte de las familias, la comunidad local y la sociedad nacional” (Torres, 2001, p. 25).

En síntesis, la participación de las APF estudiadas, está al margen de la normativa y en otros casos desconocen los escasos lineamientos e instrumentos destinados para la participación y para la gestión del centro educativo. Pero esto no significa obligatoriamente que les aleje del objetivo de contribuir a la calidad educativa del centro. Dicho objetivo no se logra porque no se cumplen múltiples condiciones requeridas para una participación efectiva. Según los casos de APF estudiados se están diluyendo esfuerzos, recursos y emprendimientos en acciones que, solo en casos puntuales, incidirán en la calidad educativa y su participación queda contenida en lo ingenuo y voluntarista (Torres, 2001).

***a. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos, e instrumentos específicos para la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos?***

La revisión documental consistió en la consulta de una colección total de 242 instrumentos que se enuncian en la página oficial de la SE. Clasificada en 4 grandes colecciones: ***Leyes, Reglamentos, Convenios - Decretos, Acuerdos y Oficios***. De estas, la colección *Reglamentos* se dividen en 3 clases: *Ley Fundamental de Educación, Especiales de Educación y Generales Aplicables*. La clases denominadas Ley Fundamental (compuesta por 21 normas) y Especiales de Educación (compuesta por 13 normas), contienen todo el marco normativo en lo referente a la Ley Fundamental de Educación y sus respectivos reglamentos, así como la mayor parte de la normativa que regula la operatividad concreta de educación formal y no formal en el país.

La normativa que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en los centros educativos Gubernamentales son seis normas, las cuales fueron sometidas a análisis documental.

1. Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria
2. Ley Fundamental de Educación
3. Reglamento Ley Fundamental de Educación
4. Guía para la elaboración del PEC
5. Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de Honduras
6. Ley de instituciones privadas

Ya se ha mencionado en el Capítulo IV que la SE no cuenta con una guía o manual normativo que defina y delimite las diferentes categorías y niveles de los documentos legales que la rigen por tanto se ha debido acudir a guías técnicas adicionales para comprender la naturaleza de un lineamiento, un instrumento o formato.

Para la búsqueda de lineamientos se parte de la base que estos “describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas” (Guía para emitir documentos Normativos, 2011, p. 24).

Los mismos deben ser precisos, claros y establecer ¿cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién? ¿Qué? En este sentido, se afirma que los lineamientos que orientan la participación de las APF en los centros educativos No gubernamentales, se encuentra únicamente en su reglamentación específica, es decir, en el Reglamento de las APF. Mismo que no asegura que las APF incidan en la calidad educativa mediante su participación en los centros educativos puesto que evidencia debilidades sustanciales en una variedad de aspectos. Además que no fue socializada por lo que es en gran parte desconocida por la comunidad educativa.

Respecto a instrumentos que contribuyan la participación de las APF se cuenta con la Guía Metodológica para la elaboración del PEC, como instrumento para su participación, este posee un importante potencial para incidir en la calidad educativa, sin embargo en el reglamento de APF se le restó la importancia que posee y está enunciado como instrumento de gestión únicamente sin

hacer hincapié en la importancia de que las APF lo asuman como un lineamiento orientador durante todo su proceso. No se identificó ningún tipo de guías, manuales, instructivos, formatos u otros medios establecidos creados para una eficiente participación de las APF.

Sobre la *Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria* se identificó que fue sancionada un año antes que la Ley Fundamental y demás reglamentos. Esto puede ser una razón por la que los lineamientos, procesos y estructuras de participación allí establecidos son ajenas en su totalidad de las APF; aunque su naturaleza y función expresa es “fortalecer la educación pública mediante la participación de los padres de familia y la comunidad, para impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación\_ (p. 2). Por otra parte el Artículo No.3 establece como únicas estructuras formales de participación el Consejo Escolar de Desarrollo (CED) y el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE) no se instituyen las APF.

Un elemento destacado que se retoma del análisis de esta ley, es que en su Artículo No.13 se disponen Incentivos a la Participación Comunitaria, los cuales se otorgan en forma de recursos financieros, recursos de aprendizaje y reconocimiento público (p. 6). Y de mayor relevancia es que en el mismo artículo se ordena a que la SE y la Secretaría del Interior y Población proporcionen el apoyo necesario para la organización, capacitación y funcionamiento de estas instancias.

Ambos hallazgos son relevantes en este sentido: si la participación de los padres de familia en la gestión de los centros educativos No Gubernamentales gozara, tanto de incentivos en forma de recursos financieros, de aprendizaje y reconocimiento público, como de una red de instituciones e instancias de apoyo que acompañaran dicha participación de las APF, innegablemente que la cultura de participación iniciaría el trayecto ideal; estaría llevando los padres de familia a un rol trascendental como actores dinámicos del proceso educativo.

Por su parte La *Ley Fundamental de Educación* contiene únicamente cinco artículos referentes a la participación no obstante son definiciones, criterios o enunciados y no lineamientos. Además ambiguos o inconexos. Como norma rectora del sistema educativo nacional, destina el Capítulo VI a la Participación de la comunidad educativa, sin embargo el único artículo de trascendencia es el Artículo No. 74 donde se otorga y faculta el derecho para que la comunidad participe

activamente en la gestión del centro educativo. No se encuentran ordenanzas de ninguna otra naturaleza respecto a la participación organizada y formal de los padres en la gestión del centro educativo.

Es en el *Reglamento de La Ley Fundamental de Educación* donde se encuentran tres artículos trascendentales de siete referidos a la participación. El Título VI se ha destinado a la Participación de la Comunidad Educativa. En el Artículo 95 se faculta la organización de las APF (aunque a través de los CED). El Artículo 97 enuncia y reitera que el PEC es uno de los 8 instrumentos de gestión en el centro educativo. Y el Artículo 149 que establece la creación de una reglamentación especial para la participación de la Comunidad Educativa (aunque no especifica de las APF). Se encuentra nuevamente las condiciones de información ambigua, inconexa y en este caso reiterativa al proponer artículos ya dados en la LFE.

Del análisis resultó que El PEC es el instrumento con más trayectoria de las siete normas incluidas en el presente análisis, fue creado como uno de los cuatro medios de apoyo para la Ejecución Curricular y la implementación del CNB (CNB, 2003). Fue construido tomando como base teórica la administración por objetivos (resultados) y la administración estratégica, dos importantes paradigmas de eficiencia.

La guía analizada para efectos de la presente investigación, se emitió en el año 2008 por la SE. La metodología que orientó el diseño de la misma fue la investigación-acción, por tanto se requirió la documentación y análisis de muchas experiencias exitosas de PEC en centros educativos del país. Estas características hacen de la guía y del PEC un instrumento con mucho potencial de incidencia en el centro educativo.

Los dos elementos fundamentales de este instrumento son: que requiere de la activa participación de la comunidad educativa primordialmente de los padres de familia; y establece y delimita cinco dimensiones de gestión escolar para llevar a cabo un diagnóstico y una intervención más eficiente (Organizativa, Administrativo-Financiera, Pedagógico - Curricular, Comunitaria y Convivencial). Visto desde la participación de los padres a través de la APF estas cinco dimensiones de gestión deberían ser el punto de partida de su participación y dado que se busca

una participación que contribuya a la calidad educativa y la dimensión primordial debería ser la Pedagógico - Curricular no obstante todos los informes apuntan a que los esfuerzos y recursos de las APF se desgastan en la dimensión administrativa financiera, específicamente en áreas como infraestructura y contratación de servicios.

Acerca del *Reglamento de las APF*, es una normativa de nivel específico, de aplicación práctica. Sancionada en el año 2017. Su existencia asegura normalizar la creación y funcionamiento de las APF según Artículo 1, y está en concordancia con todo el marco de la legislación, los principios y los objetivos relacionados a la participación de los padres de familia en el ámbito educativo del país. No obstante se han identificado vacíos fundamentales.

Por una parte, dicho reglamento cumple con su naturaleza y finalidad de regular la creación, organización, competencias, responsabilidades, mecanismos de participación en la gestión de los centros educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia con el fin de que estas incidan en la calidad educativa a través de estos lineamientos. No obstante, dicho reglamento no dispone de un apartado con sus respectivos lineamientos y facultades, ni establece los mecanismos mediante los cuales las APF vayan a incidir en la calidad educativa específicamente.

La calidad educativa, por otra parte, no está definida en dicho reglamento, por tanto las APF (ni ninguna otra instancia) tienen indicadores o parámetros para planificar o evaluar el logro de la meta principal. De hecho “calidad educativa” no está definida en ninguna de las normas sometidas a análisis, siendo estas las normas rectoras del sector educativo nacional. En este escenario puede afirmarse que lo que existe es una normativa especial para las APF pero que su existencia no es trascendental para que las APF incidan en la calidad educativa, es estéril.

Presenta debilidad estructural especialmente en las atribuciones otorgadas a la Asamblea de padres de familia (Artículo 14), a la JD APF (Artículo 16) y atribuciones de cada cargo que conforma la JD APF (Artículo 18 – 23). Las mismas son imprecisas y ambiguas, por ejemplo: “Velar y dar seguimiento a los indicadores educativos del centro educativo, acuerdos y solicitudes,

remitidas al CED/COMDE/ CODDE en el área de su jurisdicción” Artículo 16, atribución para la JD APF. Es una atribución tan extensa como ambigua.

Así mismo estas atribuciones son, en muchos casos, incongruentes y descontextualizadas con la realidad de los centros educativos y del perfil de padre que conforma las APF en los centros educativos públicos del país; por ejemplo: “Conocer el reglamento interno del centro educativo, el cual debe ser coherente con tratados internacionales, leyes y reglamentos del país en el sector educación” Artículo 9. Precisa plantear la interrogante ¿podría un padre miembro de APF de escuela Gubernamental, tener criterios para determinar si dicho reglamento interno está en armonía con tratados internacionales? Así como se encuentran atribuciones rimbombantes, hay atribuciones que bajan al nivel más elemental, como: “Asistir a las sesiones y sustituir a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia” Artículo 23. Lo cual constituye un deber y no una atribución.

Otro aspecto extraído del análisis documental es que hay atribuciones que demandan competencias especiales de los padres de familia por el alto grado de complejidad que representan, por ejemplo el Artículo 20 atribuciones de la Secretaría: Ser el medio de comunicación entre la Junta Directiva, los Padres de Familia y la Dirección del centro educativo. Esta actividad requiere de tener competencias comunicativas, procedimientos y además capacitación. Se encontró que ciertas atribuciones sólo pueden ser cumplidas si se cuenta con los formatos especiales como en el caso de la mayoría de funciones de la Tesorería y la Secretaría. Por último hay atribuciones que le demandan al padre de familia una significativa inversión de tiempo.

Por las razones arriba enunciadas se establece que el documento rector de la participación de las APF cumple con lo organización, competencias, responsabilidades para las APF no obstante no es conducente a que estas asociaciones incidan en la calidad educativa.

***b. ¿Cuál es la normativa emitida por la Secretaría de Educación, que enuncia lineamientos e instrumentos específicos para la gestión del centro educativo?***

Se encontró que los lineamientos que orientan la gestión en los centros educativos se hallan contenidos en el reglamento de Gestión de la Educación, el cual norma la gestión del Sistema

Nacional de Educación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo II artículos 47 y 48 de la Ley Fundamental de Educación. Las APF, en este caso, puedan desarrollar una correcta participación en la gestión de los centros educativos NO gubernamentales a partir de los lineamientos aquí establecidos. Así mismo, dicho reglamento, integra una colección de instrumentos tanto de planificación como de gestión aplicables en el centro educativo, que pueden incidir en la calidad educativa.

Se obtuvo que los lineamientos para la gestión de centros educativos Gubernamentales en Honduras están contenidos en el Reglamento de Gestión Educativa. Es decir que existe una norma específica para este fin. El reglamento logra dar integralidad al sistema educativo, lo orienta y lo define técnicamente. Los aspectos fundamentales de este reglamento se encuentran en lo siguiente:

- Integralidad

En su Capítulo 1, especifica siete instancias de gestión educativa a las que es aplicable el reglamento. El inciso “F” se refiere a las instancias de participación comunitaria, y de ellas, las Asociaciones de Padres de Familia. Además abarca todos los niveles, modalidades, programas y centros privados del sistema educativo nacional.

Por otra parte el Título IV está destinado a los Objetos de Gestión, son seis: la gestión del Talento Humano y la gestión de los recursos materiales del sistema y los cuatro niveles de gestión del sistema educativo nacional (nivel central, nivel departamental, Gestión del Nivel Municipal y Distrital de Educación, y el Centro Educativo).

Este reglamento engloba todos los elementos administrativos, estructurales, de participación, normativos, instrumentos etc, que estaban aislados, desvinculados, dispersos o trasladados en los demás reglamentos y los integra efectivamente. Esto podría atribuirse a que este se instituyó en el año 2014, dos años después de haberse incorporado toda la normativa del sistema educativo nacional.

- La participación como eje

El reglamento destina el Capítulo IV a la gestión participación, donde se establece que las 4 instancias de dicha gestión participativa ocurren en el centro educativo a través de: CED, CCDE, COMDE y las APF; especifica que su intervención se hará en consonancia con los mecanismos dispuestos en sus respectivos reglamentos. Además enuncia la Comisión Nacional para la Calidad de la Educación Pública como la máxima instancia de participación fuera del centro educativo.

- Áreas de gestión

El reglamento instituye, en Capítulo I, cuatro grandes áreas de gestión del sistema educativo nacional, las mismas están en consonancia con las dimensiones de gestión del PEC y el componente relevante es que están debidamente estructuradas y definidas, lo que permite visualizar las formas de incidir en ellas: Pedagógico, Administrativo (aquí está contenido el centro educativo, por tanto las APF actúan en esta área de gestión), Económico-financiero, Comunitario.

En el Artículo 3 referente a los objetivos del reglamento, en el inciso “g” se lee que uno de ellos es “Implementar una gestión integral efectiva” el ¿Cómo? Se logrará este objetivo es mediante la utilización de herramientas de planificación: Proyecto Educativo de Centro (PEC), Plan Operativo Anual (POA), y proyectos específicos con énfasis en el Proyecto Curricular de Centro (PCC) y además flexibiliza el reglamento, anotando que otras herramientas acordes con las tendencias de la gestión educativa contemporánea pueden ser incorporadas a la colección. Se ha revisado anteriormente que las APF deben tener como instrumento rector de su participación el PEC.

En el Artículo 26 en referencia al centro educativo como primera instancia de gestión, se ordena expresamente que las herramientas de gestión en el centro son: Proyecto Educativo de Centro (PEC), Plan Operativo Anual (POA) y el Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento Interno del Centro y otros que posteriormente se definan.

Todas las anotaciones anteriores corroboran que el Reglamento de Gestión de la Educación integra lineamiento e instrumentos para la gestión de los centros educativos.

***c. ¿Cuál es el conocimiento y aplicación que las Asociaciones de Padres y Madres de Familia poseen sobre la normativa, lineamientos e instrumentos específicos para su participación en la gestión del centro educativo?***

Se ha mencionado que para efectos de responder a esta pregunta de investigación, se hizo trabajo de campo, donde se aplicó entrevista semiestructura con preguntas que no expresan el objetivo de la misma sino que está implícito para reducir el sesgo, a una muestra de 4 centros educativos Gubernamentales del Distrito No. 4 durante el año lectivo 2019. Se aplicó a dos estamentos: Director y el respectivo Presidente de la JD APF. Para un total de 8 unidades de análisis.

Se encontraron dos posiciones diferenciadas en la recolección de datos con las unidades de análisis. Mientras los actores de los centros educativos 2 y 4, tienen nociones claras sobre la existencia de cierta normativa, los actores 1 y 3 no tienen conocimiento de ninguna disposición sobre su participación en la gestión del centro. Lo que queda manifiesto es que como generalidad, la normativa no ordena, orienta, estimula, provee mecanismos e instrumentos para la operación de las APF entrevistadas salvo en el caso del PEC que se ejecuta en dos centros.

Sobre la Ley Fundamental y el Reglamento de esta Ley, son del conocimiento de los actores porque es del lenguaje común de las escuelas, no obstante ninguna de las unidades de análisis lo menciona. Sobre la Ley de Fortalecimiento a La Educación Pública y La Participación Comunitaria, tampoco ha sido traída a las respuestas de los entrevistados, aunque en el caso del D4 enlista todas las figuras (RED, COMDE, CED) y que están activas en su centro educativo con la participación de los padres.

Respecto al Reglamento de las APF, la premisa de partida es que no era del conocimiento de las unidades de análisis pues era de reciente incorporación y no hubo un proceso de socialización. No obstante tanto directores como presidentes 2 y 4 si tenían conocimiento de la existencia del mismo. Y estos directores lo han socializado con los miembros de la junta directiva, no obstante no exigen que estos lo acaten en sus funciones. Esto concuerda con las respuestas de sus PJD que

evidencian tener conocimiento del mismo a través de los Directores, no obstante no se remite a este para su ejecución.

En cuanto a conocimiento y aplicación del PEC como instrumento de participación y gestión, es perceptible en las respuestas col actores trabajan por un objetivo común que se desprende de este instrumento. Tanto Directores como presidentes de junta directiva de dos de los centros están sincronizados en su trabajo, conocen sus roles, se perciben como equipo de trabajo, los padres gozan del reconocimiento, involucramiento y toma de decisiones en cuanto a los proyectos, gozan de la confianza de la autoridad, tienen cierta autonomía, la gestión es dinámica y conjunta con objetivos definidos y los resultados se ven materializados en logros concretos.

Sobre los lineamientos e instrumentos para la gestión del centro educativo, ninguno de los miembros de junta directiva tiene conocimiento sobre el Reglamento de Gestión de la Educación. Los Directores no lo mencionan, no obstante la naturaleza de su cargo los obliga a conocer estas

***d. ¿Qué propuestas pueden contribuir a la efectividad de la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en la gestión de los centros educativos?***

Dados el resultado obtenido del exhaustivo análisis documental y el estudio de campo a ambos estamentos (directores y presidentes de JD), se identifica que los vacíos esenciales, se encuentra en la variable: lineamientos e instrumentos para la participación de las APF, además en aspectos de lo contextual, cultural, de diseño, normativa, procedimental, de aplicación, de instrumentos y de formatos. Sumado a lo anterior, se comprobó que las JD no están llevando los controles necesarios para que su gestión se registre, documente, sustente y presente de la forma correcta y permita una rendición de cuentas adecuada y, especialmente, se cumplan procedimientos estándar que respalden el trabajo que ellos han llevado a cabo.

En este sentido se optó por desarrollar una propuesta en el orden de lineamientos e instrumentos para la participación de las APF. Como resulta irrealizable un proyecto que aspire a mejorar o corregir las debilidades identificadas, se ha estimado favorable hacer una contribución que agilice la ejecución de las funciones de los miembros de la Junta Directiva de las APF. Consiste en

desarrollar una colección de formatos que permita documentar, ordenar, estandarizar y cumplir con las asignaciones que el Reglamento de las APF establece.

- Formatos requeridos en las atribuciones APF – son cubiertos por lo que se establece en la Guía del PEC. (Ver **Tabla No. 13**, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones del Director – incisos b, c y g. (Ver **Tabla No. 14**, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones de Secretaría – incisos a, b, c, d, e, f, g, h, y j. (Ver **Tabla No. 16**, casilla de formatos (FOR))
- Formatos requeridos en las atribuciones de Tesorería – incisos a, c, d, e, f, g. (Ver **Tabla No. 17**, casilla de formatos (FOR))

## HALLAZGOS

Durante la revisión teórica se encontraron tres antecedentes relevantes que al aplicarles una triangulación de datos se conforma una hipótesis que compromete el discurso y los estamentos jurídicos para impulsar la participación comunitaria y de padres de familia en la gestión de los centros educativos gubernamentales del país.

El primer antecedente se trata de una directriz emitida por el Banco Mundial (BM), enunciada en el Informe *Participación Ciudadana y Educación - Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*, presentado en el año 2001 donde se localizó lo siguiente:

### RECOMENDACIONES DEL BANCO MUNDIAL PARA LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS PAISES EN DESARROLLO EN LA DÉCADA DE 1990

(En lo que tiene relación con el tema de la participación en educación)

Mayor participación de las familias y la comunidad dicha participación incluye: (a) contribución económica al sostenimiento del aparato escolar; (b) selección de la escuela; y (c) mayor involucramiento en la gestión escolar. [...] Mayor participación del sector privado y las organizaciones no-gubernamentales (ONGs) [...] Participación, alianzas y consenso social para la reforma educativa mayor participación social y la construcción de un amplio consenso nacional como condición de viabilidad de la reforma educativa. (OEA, 2001, p. 5)

De lo anterior lo que amerita atención meticulosa es el inciso (a) que establece: “una mayor participación hacia los centros educativos **en forma de contribución económica para el sostenimiento del aparato escolar**” es decir, según esta recomendación del Banco Mundial (BM), la participación tanto de padres como de comunidad, e incluso las figuras que se incorporan a la participación, deben contribuir de forma económica, con el fin manifiesto e intencionado, de sostener el aparato escolar.

Lo referido es inconstitucional dado que el Artículo 171 de la Constitución de la República de Honduras establece: “La educación impartida oficialmente será **gratuita y la básica** será además, obligatoria y **totalmente costeada por el Estado**. El Estado establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición”.

No obstante es conocido que el sostenimiento educativo en Honduras de parte del Estado ha venido disminuyendo significativamente y que los centros educativos gubernamentales de todo el país están operando en situaciones precarias en todos sus aspectos. La partida que el Estado asume invariablemente es la salarial, administrativa y docente a nivel nacional, es así que las necesidades latentes de los centros educativos han sido asumidas por los padres de familia especialmente.

Lo que el BM recomendó hace 30 años se materializó y se constata en la actualidad con los resultados extraídos de una investigación realizada el año 2019 por 3 instituciones: Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), Cooperación Alemana (GIZ) y Apoyo a los procesos de descentralización en el sector educativo de Honduras (APRODE) denominado: *Estudio sobre el aporte financiero de los padres y madres de familia a la educación*. Este es precisamente el segundo antecedente que se cruza con el anterior.

Sobre los resultados de dicho informe, el representante de la ASJ, afirmó lo siguiente: “con el estudio se puede determinar que el aporte de los padres de familia a nivel de toda Honduras supera los 21.000 millones de lempiras, mientras el aporte del gobierno, durante el año 2018 para el financiamiento de los centros educativos, fue de 18.000 millones” (Criterio.hn, 2019). Es decir que el funcionamiento del sistema educativo nacional requirió, para el año 2018, 39.000 millones y de eso los padres asumen el 55% aproximadamente. Si este aporte no existiera probablemente muchos centros dejarían de operar especialmente por temas de riesgos diversos.

En términos de microeconomía y según el informe de la situación de la educación en el país para el año 2017, “en cuanto al financiamiento de la educación se ha retrocedido pasando de un 8% del PIB en la década pasada a un 5,4% en la actualidad” (GIZ, 2019, p. 8). Es decir, se ha reducido el presupuesto en 2.6% para el sector educación.

Las conclusiones del informe, ponen de manifiesto que la hipótesis sobre la recomendación hecha por el BM 30 años atrás se cumple en el país, y que la participación de los padres de familia en figuras como las APF se utiliza para dar cumplimiento a dicha recomendación y son quienes están financiando gran parte del aparato educativo del país. Lejos de aportar a la calidad educativa como se establece en toda la normativa, su papel trascendental e intencionado está orientado para reducir el gasto público en educación. 2 conclusiones importantes que el informe extrae como resultado de la investigación:

- El reto principal para el Estado hondureño consiste en garantizar el cumplimiento del Derecho a la Educación pública y gratuita establecido en la Constitución de la Republica, deber que va más allá de dotar de centros educativos y asignar docentes. Existe la necesidad de minimizar o eliminar en la medida de lo posible los gastos asociados a la educación que tienen que ser cubiertos por las familias en detrimento de la ya endeble economía familiar de miles de hondureños. (GIZ, 2019, p. 33).
- Por otra parte, es fundamental que además de enfocarse el apoyo de los padres y madres de familia a temas económicos (para mantenimiento de los centros educativos) se fortalezca el tema de la calidad educativa. Este está muy relacionado con la participación de los padres y madres de familia en los aspectos pedagógicos y metodológicos que permitan lograr un mejor desempeño académico en cada centro. En este sentido, la recomendación primaria es iniciar un proceso de empoderamiento y participación de los padres y madres de familia ya sea a través de la escuela para padres o cualquier otro mecanismo estructurado y sistemático que coadyuve al mantenimiento y mejora de la calidad de la educación y no solo al mantenimiento “económico” de las actividades escolares. Se debe priorizar el uso de los recursos para garantizar calidad y quizás sacrificar

algunas actividades “menos académicas” como celebraciones o compra de tambores y uniformes que se usaran solamente una vez durante el año escolar. (GIZ, 2019, p. 34).

El tercer antecedente se encuentra en los resultados de la primera evaluación del diseño, implementación y efectos del PEC a nivel nacional, que fue realizada por la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en el año 2009. En esta se encontró que la forma de intervención económica de los padres más frecuente era para subsanar necesidades de infraestructura en un 92% (GTZ, 2009. P.21). Le siguen contrataciones de servicios de vigilancia o aseo y otros conceptos. Es decir que la participación de los padres, a través de la figura de Junta Directiva, percibe una importante partida de fondos que se destinan a atender los conceptos que por ley le corresponde al Estado y esto no ha cambiado a lo largo del tiempo.

Este dato se contrasta con los hallazgos de la investigación del 2019 que clasifica los gastos que el padre de familia hace en un año escolar, los cuales se han tipificado de la siguiente forma.

<b>Costos asociados al funcionamiento del centro educativo</b>	<b>Costos de mantener a sus hijos e hijas en el centro educativo</b>	<b>Otros costos asociados a la educación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseo y vigilancia</li> <li>• Docentes especiales (inglés y computación)</li> <li>• Copias de exámenes</li> <li>• Carné estudiantil</li> <li>• Textos escolares</li> <li>• Celebraciones en el centro educativo</li> <li>• Alimentación escolar</li> <li>• Proyecto escolar</li> <li>• Cuota a la Asociación de Padre y Madres de Familia (APF)</li> <li>• Elaboración del expediente de graduación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniforme diario</li> <li>• Uniforme de educación física</li> <li>• Útiles escolares</li> <li>• Monogramas</li> <li>• Trabajos manuales</li> <li>• Fotocopias y tareas impresas</li> <li>• Transporte hacia el centro escolar</li> <li>• Escuela vacacional (recuperación materias)</li> <li>• Trabajo Educativo Social (TES)</li> <li>• Uniformes TES y práctica profesional</li> <li>• Graduación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Giras académicas, excursiones, reforzamientos y otros.</li> <li>• Internet (servicio o cibercafés)</li> <li>• Celebración del Día de la Independencia</li> <li>• Materiales de estudio extra</li> <li>• Cursos extracurriculares</li> </ul>

*Ilustración 10. Tipificación del gasto en educación de los padres*

Tomado del informe “*Estudio sobre el aporte financiero de los padres y madres de familia a la educación*” pág. 13.

De lo anterior se deriva que los padres sostienen a la par del Estado el aparato educativo gubernamental. Estos dejan de atender dimensiones como la Pedagógica - Curricular que está establecida en el PEC y que tiene impacto directo en la calidad educativa, para poder atender aquellas necesidades que exigen intervención inmediata.

Esta situación también está relacionada al hecho de que en muchos centros educativos Gubernamentales la construcción del PEC está limitada a copiar el anterior, no se actualiza, no se hacen los diagnósticos y no se convoca a la comunidad educativa para su elaboración por lo que la intervención de figuras como la APF en aspectos pedagógicos está lejos de ser vista como una verdadera contribución. De hecho, uno de los problemas es que estas dimensiones no son conocidas por los padres de familia que participan en las APF ni por los padres en general, como se pudo extraer en el análisis de datos de la presente investigación.

Sumado a lo anterior, el gremio magisterial se pronunció frente a la aprobación de la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos. Por ejemplo, en el diario de circulación nacional La Prensa se puede leer “estas normas se realizaron según patrones del Banco Interamericano de Desarrollo y su intención es clara: privatizar la educación y volver precaria la labor de maestro de Honduras” (La Prensa , 2013). Lo que refuerza que aquellas decisiones y recomendaciones tenían intencionalidad implícita.

- c. Otros hallazgo trascendental es que de las entrevistas se extrajo que cada vez menos los padres quieren verse involucrados en las APF de centros educativos Gubernamentales, porque la presencia de menores, hijos de personas que pertenecen a grupos de antisociales es mayor. Y esto hace que la percepción de inseguridad sea latente y prefieren mantenerse al margen de situaciones con potencial de conflictividad por su seguridad y la de sus hijos puesto que no creen en la capacidad de intervención de instituciones como la policía en esos casos.

- d. A mayor compromiso, capacidad de gestión y liderazgo de la autoridad del centro, mayor integración y resultados tiene la participación de las APF.
- e. Todos los miembros de junta directiva entrevistados tienen un perfil particular de compromiso, dinamismo, capacidad de gestión y liderazgo, no obstante, su participación no tiene trascendencia y se ve limitada cuando la autoridad del centro educativo es apática y/o despreocupada e incluso bloquea la gestión de la APF.
- f. Hay un centro educativo que tendría que cerrar su operación a falta de la inversión de tiempo y monetaria que los padres de familia hacen en forma de aportación anual y mensual, ya que la Secretaría de Educación ya no asume los costos de mantenimiento del centro, salvo la partida de salarios de la planta de personal.
- g. En relación a identificar lineamientos e instrumentos en estas normas, se hace un hallazgo fundamental y es que la SE no cuenta con una guía o manual normativo que defina y delimite las diferentes categorías y niveles de los documentos legales que la rigen y sus estructuras y derivaciones, por tanto hay dificultades para ejecutar un análisis documental apropiadamente u otros procesos de estudio, incluso de aplicación y cumplimiento.
- h. En la visita a la oficina Distrital 4, para obtener las bases de datos necesarias, se mencionó la existencia de un reglamento que regula las APF, mismo que era desconocido por las autoridades distritales, por lo que solicitaron hacer entrega de una copia digital del mismo, al igual que de otras normativas que en ese momento se mostraron.

## RECOMENDACIONES

### 1. A la Secretaría de Educación

- a. Ejecutar, como prioridad, una estrategia de socialización del Reglamento de Padres y Madres de familia en los centros educativos Gubernamentales del país. Dado que se constató que el mismo no es conocido por los miembros de la comunidad educativa. Dado que la creación del mismo es anacrónica en relación al tiempo que las Asolaciones de Padres de Familia tienen de integrarse en los centros educativos y que la forma de llevar a cabo su gestión no alcanza el potencial de mejora a falta de directrices y lineamientos precisos que orienten la misma.
- b. Se recomienda, crear y socializar un instrumento (compendio, guía, manual, catálogo, etc.) que contenga todos los formatos e instructivos necesarios de implementación, para que los padres que forman parte de Asociación o de Juntas Directivas puedan cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento de las APF a través de las atribuciones enunciadas para cada cargo.
- c. Si se quiere promover la calidad de los servicios educativos tal como el reglamento establece que es la finalidad de la participación de los padres, la Secretaría de Educación debe estimular que se fortalezca la Dimensión Pedagógica-Curricular a través de la participación de los padres con proyectos y fondos, puesto que actualmente toda la inversión de recursos está dirigida a atender necesidades de la dimensión Administrativo Financiero, ambas dispuestas en el PEC. Lo anterior bien podría lograrse si la SE proporciona una colección de proyectos, con su respectivo proceso y finalidad y viables para que los padres los ejecuten, que vayan dirigidos a estimular esta dimensión con indicadores como: capacitación y actualización docente, acompañamiento docente, nuevas metodologías, recursos didácticos, materiales didácticos, conferencias, talleres, en la línea de la pedagogía y didáctica etc.

- d. Frente a la realidad de que miembros de maras y pandillas son padres de familia en todos los centros gubernamentales la SE debe prever a mediano plazo cómo asegurará la participación de los padres en figuras como la Junta Directiva, misma que es en muchos casos un soporte vital para directivos, administrativos y docentes. Esta realidad social del país irá limitando gradualmente que los padres tengan la voluntad de ser parte de este tipo de figuras por temor a los riesgos que esto representa.
- e. La SE le correspondería recoger y sistematizar, mediante investigaciones, aquellos casos donde las autoridades y Juntas Directivas han integrado equipos de trabajo de alto impacto. Establecer las variables por las que estas asociaciones son tan efectivas y proporcionar los datos a la comunidad educativa para replicar estas experiencias. Además de que un instrumento de esta naturaleza estaría contribuyendo a Directivos que no han desarrollado competencias de liderazgo a mejorar su gestión.

## **2. A los Directivos de Centro**

- a. Es un deber, de los directivos de centros, orientar la participación de los padres de familia a contribuciones más significativas en cuanto a la calidad educativa, subordinando la atención de aquellas necesidades materiales del centro educativo que pueden ser resueltas por la vía de la gestión, ya sea en la Secretaría de Educación, o mediante otros proyectos o instancias.
- b. Los Directivos deben procurar una efectiva participación de los padres en los centros educativos proveyendo un acompañamiento oportuno. Bajo una gestión con liderazgo y dinamismo estas figuras pueden ser un importante brazo gestor, ejecutor y de apoyo para la comunidad del centro educativo. Y esto se traduce en proyectos ejecutados que de no ser por la participación de los padres no sería posible para las autoridades del mismo.

- c. Procurar que la gestión de la Junta Directiva de Padres esté orientada a una meta común que emane del PEC, para que la inversión de esfuerzo, tiempo y recursos no se vea diluida en proyectos desintegrados y sin impacto significativo para la calidad educativa de los niños.
- d. Que la participación y ayuda de los padres se reconozca permanentemente por parte de la comunidad educativa puesto que representa un apoyo transcendental, que en el caso de Honduras, permite el sostenimiento del aparato educativo nacional. Dicho reconocimiento puede ser en forma de spot publicitarios, en la página de la SE, en redes sociales, en medios de comunicación, en el centro educativo, etc.

### **3. A los padres de familia**

- a. Seguir contribuyendo al proceso educativo de sus hijos mediante la participación en las diferentes instancias establecidas por la ley, seguir proporcionando su valioso aporte en forma de recursos, tiempo y esfuerzo lo cual contribuye significativamente a la educación de cientos de niños a nivel nacional.
- b. Conocer más acerca de la normativa que ordena su participación en los centros educativos especialmente sus derechos y atribuciones.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**DIRECCIÓN DE POSTGRADO**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**



Propuesta:

**Compendio de instrumentos para la ejecución de las funciones de la Junta  
Directiva de Padres.**

Según las atribuciones establecidas en el Reglamento de Asociación de Padres y madres de familia.

Elaborado por:

Licda. Iliana Lizeth Cruz Osorio

**Octubre 2020**

## **PRESENTACION**

Existe una amplia evidencia que indica que la participación de las familias en la escuela, además de constituir un derecho y un deber, aporta grandes beneficios, tanto a los estudiantes como a la escuela y a los propios padres y madres. (Ministerio de Educación, 2014)

En Honduras, el Reglamento de las Asociaciones de padres y madres de familia regula la creación, organización, competencias, responsabilidades y mecanismos de participación en la gestión de los Centros Educativos y funcionamiento interno de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia. Pero una participación activa y efectiva requiere, no sólo de normas y leyes o del interés por conseguir la educación mejor y de mayor calidad para nuestros hijos e hijas sino también de la información y los recursos necesarios para hacerlo adecuadamente.

El documento que se presenta constituye un material de aplicación en forma de instrumentos, una colección de formatos para ayudar a la ejecución de las funciones de la Junta Directiva de Padres enunciados en el Reglamento de las APF. Son formatos básicos, de fácil aplicación y sencilla estructura. Se espera que sea de utilidad y permita organizar, documentar y registrar la operación de los padres mientras apoyan a los centros educativos, como miembros de figuras de participación escolar.

La contribución a través del compromiso, tiempo y esfuerzo para la educación de los niños es invaluable, les incitamos a no dejar de apoyar el proceso educativo de los niños.

**Objetivo**

Contribuir a que las Juntas Directivas de escuelas Gubernamentales y No Gubernamentales ejecuten una gestión ordenada, documentada y solvente en cuanto a rendición de cuentas.

**Objetivos específicos**

Contribuir a la gestión de los padres que ocupan el cargo de Secretaría, mediante una colección de los formatos que exige el Reglamento de las APF en las atribuciones de dicho cargo.

Contribuir a la gestión de los padres que ocupan el cargo de Tesorería, mediante una colección de los formatos que exige el Reglamento de las APF en las atribuciones de dicho cargo.

Contribuir a la gestión de los padres, mediante otros formatos que son necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones como miembros de la Junta Directiva.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE SESION			
Junta Directiva Padres de Familia			
Escuela _____			
Convocada por:		Acta No.	
Fecha:		Año:	
Hora inicio:	Hora Fin:		
Tipo sesión:		Lugar:	

NO	PARTICIPANTES EN REUNION		
	NOMBRE	CARGO/OTROS	FIRMA
1		Presidente	
2		Vice Presidente	
3		Secretario (a)	
4		Tesorero (a)	
5		Fiscal	
6		Vocal 1	
7		Director	
8		Docente	
9		Padre de Familia	
10		Etc.	

NO	AGENDA		
	ASUNTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



NO	CONCLUSIONES / ACUERDOS / PRODUCTOS / COMPROMISOS			
	TAREA	RESPONSABLE	FECHA MAXIMA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
5.				
6.				
7.				
8.				

Los abajo firmantes estamos de acuerdo con los puntos y compromisos adquiridos por lo que se acepta mediante firma y sello correspondiente.

\_\_\_\_\_

Presidente

\_\_\_\_\_

Vicepresidente

\_\_\_\_\_

Secretario (a)

\_\_\_\_\_

Tesorero (a)

\_\_\_\_\_

Fiscal

\_\_\_\_\_

Vocal I

\_\_\_\_\_

Sr. Director

\_\_\_\_\_

Docente



## CONVOCATORIA 001-JD-2020

**Emitida por:** Junta Directiva de Padres de Familia 2020

**Para:** Padres de Familia y estudiantes

**Asunto:** Convocatoria a Asamblea General

La Junta Directiva de Padres de Familia 2020, con la autorización de las máximas autoridades del centro, está convocando a **padres de familia a Asamblea General de padres** el próximo **sábado 7 de noviembre del 2020, a las 8.30 am en las instalaciones de la escuela.**

Agenda a desarrollar:

1. Apertura de Asamblea
2. Oración
3. Informes de gestión de la Junta Directiva general de Padres 2020
4. Informes de proyectos de la Junta Directiva general de Padres 2020
5. Informes financieros de la Junta Directiva general de Padres 2020
6. Situación de la aportación de padres
7. Consultas
8. Cierre de la reunión

Se iniciará puntualmente se solicita respetuosamente estar a la hora indicada. La participación de los padres en la asamblea es muy importante, por lo que solicitamos que puedan hacer las previsiones para poder estar presentes.

---

Secretaría  
Junta de Directiva de Padres

### CONSTANCIA

La Junta Directiva de Padres de Familia para el año lectivo \_\_\_\_\_ de la escuela \_\_\_\_\_ y facultados según lo establecido en el Reglamento de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia, en su Artículo 20, Inciso "J"; HACEMOS CONSTAR QUE:

\_\_\_\_\_ Con Tarjeta de Identidad N°: \_\_\_\_\_  
Padre, Madre de Familia, Tutor y/o Encargado del estudiante:  
\_\_\_\_\_ quien cursa:  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y para los fines que se estimen convenientes se extiende la presente en el Municipio de: \_\_\_\_\_: Departamento de: \_\_\_\_\_  
a los: \_\_\_\_\_ días del mes de: \_\_\_\_\_ del año: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello**  
**Director(a) del Centro Educativo**

**Reporte Anual Ingresos y Egresos  
Tesorería**

Escuela \_\_\_\_\_

<b>MES</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
Febrero	L	L
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
<b>TOTALES</b>		
<b>SALDO</b>		

---

**TESORERO**

**Reporte Mensual Ingresos y Egresos  
Tesorería**

Escuela \_\_\_\_\_

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Saldo del mes anterior	L		L
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	
<b>Saldo Disponible en Cuenta al Mes</b>			

\_\_\_\_\_  
TESORERO



### **Sobre el Libro de Actas**

Según lo establecido en el Reglamento de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, en el Artículo 20, Inciso “g” sobre transcribir toda resolución y acta. Se hará de dos formas distintas: colección de actas y documentos y por libro de actas.

El libro de actas contiene las actas de todas las reuniones que la Junta Directiva ha tenido desde que inició su gestión. Su principal objetivo, por tanto, es registrar formalmente todas las decisiones que se han ido tomando en las sesiones ordinarias y extraordinarias que la junta haya celebrado.

### **Colección de Actas**

Estas son aquellas actas que se construyen en hojas sueltas o libretas.

1. Deben ser acumuladas a lo largo de la gestión de la Junta Directiva de cada año lectivo.
2. Deben ser ordenadas de la más reciente a la más antigua.
3. Deben ser ordenadas según el número correlativo que lleva el acta que deberá ser el mismo que el orden cronológico de las mismas.
4. Deben ser coleccionadas las actas originales con sus respectivas firma y sello original de autoridades, miembros de la junta y otros participantes en cada sesión.
5. Deben presentarse todas las actas encuadradas y con acta de entrega en la primera página debidamente firmada por el Presidente y la Secretaría.

### **Libro de actas**

1. Debe ser foliado por el Director del Centro Educativo.
2. Acta de inicio en la primera página firmada y sellada por Presidente y Secretaría de la Junta Directiva del año Lectivo, así como por el Director del Centro Educativo.
3. Las actas deberán tener la forma que tiene el formato oficial.
4. En caso de error se elimina el acta escribiendo a lo largo “ANULADA”.

### CONVOCATORIA

Según las atribuciones establecidas en el Artículo 16, inciso K del Reglamento de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, La Junta Directiva de Padres de Familia 2020, con la autorización de esta Dirección, está convocando a **Asamblea General de padres** este **sábado 31 de octubre del 2020, a las 8.30 am en las instalaciones de la escuela.**

Favor tomar nota de la presente convocatoria. La participación de los padres es una forma valiosa de apoyo para la institución y para los niños. Se solicita puntualidad.

Secretaría Junta Directiva

### CONVOCATORIA

Según las atribuciones establecidas en el Artículo 16, inciso K del Reglamento de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, La Junta Directiva de Padres de Familia 2020, con la autorización de esta Dirección, está convocando a **Asamblea General de padres** este **sábado 31 de octubre del 2020, a las 8.30 am en las instalaciones de la escuela.**

Favor tomar nota de la presente convocatoria. La participación de los padres es una forma valiosa de apoyo para la institución y para los niños. Se solicita puntualidad.

Secretaría Junta Directiva

### CONVOCATORIA

Según las atribuciones establecidas en el Artículo 16, inciso K del Reglamento de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, La Junta Directiva de Padres de Familia 2020, con la autorización de esta Dirección, está convocando a **Asamblea General de padres** este **sábado 31 de octubre del 2020, a las 8.30 am en las instalaciones de la escuela.**

Favor tomar nota de la presente convocatoria. La participación de los padres es una forma valiosa de apoyo para la institución y para los niños. Se solicita puntualidad.

Secretaría Junta Directiva

### CONVOCATORIA

Según las atribuciones establecidas en el Artículo 16, inciso K del Reglamento de Asociaciones de Padres y Madres de Familia, La Junta Directiva de Padres de Familia 2020, con la autorización de esta Dirección, está convocando a **Asamblea General de padres** este **sábado 31 de octubre del 2020, a las 8.30 am en las instalaciones de la escuela.**

Favor tomar nota de la presente convocatoria. La participación de los padres es una forma valiosa de apoyo para la institución y para los niños. Se solicita puntualidad.

Secretaría Junta Directiva

**CONVOCATORIA DE SESION**  
**Junta Directiva de Padres**

Escuela \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Sr. /Sra. \_\_\_\_\_

Por la presente se le convoca a la sesión \_\_\_\_\_ de Junta Directiva de padres, que tendrá lugar el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ en primera convocatoria y a las \_\_\_\_\_ en segunda convocatoria, para tratar los siguientes temas en agenda:

1. Lectura y aprobación, del acta anterior
2. Lectura de correspondencia
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. Otros
7. Cierre de la sesión.

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretaría

Oficio No. 001-JD-20XX  
Comayagüela M.D.C.  
Lunes, 4 junio 2018

Licenciado \_\_\_\_\_  
Ministro en los Despachos de la Secretaría de Educación  
Honduras

Su oficina

Licenciado \_\_\_\_\_

Nos dirigimos a usted con el respeto que su figura merece, deseando que Dios le provea la sabiduría, las fuerzas y la salud, y lo invista de la autoridad necesaria para administrar con excelencia.

El motivo del presente oficio es para hacer una serie de peticiones de diferente naturaleza, dado que la Junta Directiva tiene la responsabilidad de rendir informe de cada actividad que se realiza en el Centro Educativo y que además estamos llamados a representar a toda la comunidad escolar y velar por que todo se haga en beneficio de los estudiantes y de la calidad educativa, hemos acordado en sesión de trabajo del día sábado 2 de junio solicitar formalmente a la Secretaría de Educación un espacio en su agenda ministerial.

Esperamos contar con su apoyo como hasta ahora lo hemos recibido, le reiteramos que nosotros somos un equipo de trabajo a disposición de nuestro centro educativo para emprender cualquier proyecto, para atender cualquier situación, para acompañar a las autoridades administrativas o al equipo docente y para cualquier actividad a desarrollar en beneficio de nuestros pequeños que asisten a este centro educativo.

Sin más que agregar, le reitero con antelación nuestro agradecimiento por apoyarnos en cada emprendimiento, la respuesta a la solicitud adjunta contribuirá significativamente a la mejora de nuestro centro educativo.

A espera de su valiosa respuesta,  
Respetuosamente.

---

Secretaría Junta de Directiva de Padres



Logo de la escuela  
|

### COMPROBANTE DE PAGO

NO.

Escuela \_\_\_\_\_  
Junta Directiva de Padres de Familia

Monto L

Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_

Recibimos de: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_ **Lempiras exactos**

Por concepto de: \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Pago	<input type="checkbox"/>
Abono	<input type="checkbox"/>
Cuota	<input type="checkbox"/>
Contribución	<input type="checkbox"/>
Aportación	<input type="checkbox"/>

Reembolso	<input type="checkbox"/>
Donación	<input type="checkbox"/>
Liquidación	<input type="checkbox"/>
Cancelación	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

Jornada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seccion	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
Junta Directiva Padres y Madres de Familia

Original: Padre de familia/ Cliente/beneficiario/otros  
Copia: Junta Directiva Asociación de padres y madres de familia

**REGISTRO DE EGRESOS**  
Tesorería

Escuela \_\_\_\_\_

Mes \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

NO	FECHA	CONCEPTO	NO. FACTURA	MONTO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
<b>TOTAL EGRESOS DEL MES</b>				<b>L</b>	

\_\_\_\_\_  
TESORERO

**REGISTRO DE INGRESOS**  
Tesorería

Escuela \_\_\_\_\_

Mes \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

NO	FECHA	CONCEPTO	TIPO	MONTO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
	<b>TOTAL INGRESOS DEL MES</b>			<b>L</b>	

\_\_\_\_\_  
TESORERO

## REFERENCIAS

(s.f.).

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá D.C.: Pearson Educación.

Blacutt Olmos, J. (2010). La administración de las organizaciones de profesionales: una perspectiva neoclásica. A la memoria de Peter F. Drucker. *Revista Ciencia y Cultura*, 55-72. Obtenido de <[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-)

Bronfenbrenner, U. (1987). *La Ecología del Desarrollo Humano*.

Cabrera, F. (2005). Categorización y Triangulación como Procesos de Validación del Conocimiento en Investigación Cuaitativa . *Theoria*, 61-71.

Castell, M. (22 de marzo de 2018). "El modelo educativo está obsoleto y no es culpa de los docentes". (D. L. Semana, Entrevistador) Obtenido de <https://www.semana.com/educacion/articulo/entrevista-con-manuel-castells-sobre-educacion-y-crianza/561097>

Castillo, L. (2004). Análisis documental. Obtenido de <https://www.uv.es/macas/T5.pdf>

Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales* . Buenos Aires.

Chacón M., L. (2014). Gestión educativa del siglo XXI: bajo el paradigma emergente de la complejidad. (U. d. Zulia, Ed.) *Omnia*, 150-161.

Correa de Urrea, A., Álvarez Atehortúa, A., & Correa Valderrama, S. (2008). LA GESTIÓN EDUCATIVA UN NUEVO PARADIGMA. Medellín: Fundación Universidad Católica Luis Amigó.

Criterio.hn. (5 de octubre de 2019). *Criterio.hn*. Obtenido de <https://criterio.hn/padres-de-familia-de-honduras-erogan-hasta-l-14-200-al-ano-para-sostener-los-centros-educativos/>

Educación, S. d. (2003). *Curriculo Nacional Básico*. Tegucigalpa M.D.C.

Educación, S. d. (2003). Currículo Nacional Básico. Tegucigalpa, Honduras.

Estado de Honduras. (2009). *Visión de País y Plan de Nación*. Tegucigalpa M.D.C.

Fernández R., C. J. (2008). MANAGEMENT AND SOCIETY IN THE WORK OF PETER DRUCKER. *Revista Internacional de Sociología*, 195-218.

FONAC. (2009). *Propuesta de la Sociedad Hondureña para la Transformación de la Educación Nacional*. Tegucigalpa M.D.C.

- G. Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme.
- García Bacete, F. (1998). Aproximación conceptual a las relaciones escuela - familia. *Bordón revista pedagógica*, 23-34.
- García Garduño, J. (2013). LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA: ALGUNAS LECCIONES QUE NOS DEJA SU EVOLUCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 11-50.
- GIZ. (2019). *Estudio sobre el aporte financiero de los padres y madres de familia a la educación*. Tegucigalpa, F.M.: GIZ.
- Hernandez Sampieri, R.; et al. (2015). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Honduras, C. N. (22 de febrero de 2012). Ley Fundamental de Educación . Tegucigalpa .
- Katayama Omura, R. (2014). *Introducción a la Investigación Cualitativa: Fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. . Lima: Fondo Editorial de la U IG V.
- Kñallinsky Ejdelman, E. (2001). La Participación de los Padres en la Escuela. *El Guiniguada*(10), 57-70.
- La Prensa* . (22 de agosto de 2013). Obtenido de <https://www.laprensa.hn/honduras/apertura/381136-98/ley-educativa-la-nueva-excusa-para-protestar-en-honduras>
- Micklethwait, J., & Wooldridge, A. (1998). *La hora de los gurus. Visionarios y nuevos profetas de la gestión empresarial*. Madrid: Alianza.
- Ministerio de Educación, C. y. (2014). *La participación de las familias en la educación escolar*. Madrid: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
- OEA. (2001). *Participación Ciudadana y Educación - Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*. OEA.
- Razeto, A. (2018). Estrategias para promover la participación de familias en la educación de niños en escuelas chilenas. *Educação e Pesquisa*, 44.
- Reglamento de la Asociación de Padres y Madres de Familia de Honduras. (8 de junio de 2017). Tegucigalpa, Honduras.
- Sánchez Horcajo, J. j. (1979). *La Gestión Participativa en la Enseñanza (Presupuestos Psicopedagógicos)*. Narcea: Madrid.

- Sander, B. (1996). *Gestión Educativa en América Latina, Construcción y Reconstrucción del conocimiento*. Buenos Aires: Troquel.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). *La interdisciplinariedad*. Calí: CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE.
- Taylor, S., & Bogdan, H. (1987). *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*. Ediciones Paidós Iberica S.A., .
- Torres, R. (2001). *Participación ciudadana y educación; Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*. Punta del Este: Unidad de Desarrollo Social y Educación (UDSE) / OEA.
- UNESCO. (1997). *“Reformas de la gestión de los sistemas educativos en la década de los noventa”*. Santiago: UNESCO.
- UNESCO. (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, de la Visión a la Acción., (pág. 9). París.
- UNESCO. (2000). *Marco de Acción de Dakar*. Dakar.
- UNESCO. (2004). *Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana*. Santiago, Chile: OREALC / UNESCO Santiago.
- UNESCO. (2004). *Participación de las familias en la educación infantil Latinoamericana*. Santiago, Chile.
- UNICEF. (2004). *Participación de los padres en el proceso educativo*. Santiago.
- varela, j. (agosto de 2019). Muestran que gran porcentaje del sistema educativo en Honduras es financiado por los padres de familia. (ConfidencialHN, Entrevistador) Obtenido de <https://www.facebook.com/watch/?v=480331919470431>

## ANEXOS

<i>Anexo No. 1</i> Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Jorge J. Larach .....	159
<i>Anexo No. 2</i> Oficio de autorización aplicación de instrumento CEPREB Toribio Bustillo.....	159
<i>Anexo No. 3</i> Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Paquita Guerrero Vda. de Lardizábal.....	159
<i>Anexo No. 4</i> Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Itzamna.....	159
<i>Anexo No. 5</i> Oficio de autorización aplicación de instrumento CE Humberto López y López.	159
<i>Anexo No. 6</i> Guion Entrevista Semiestructurada .....	159
<i>Anexo No. 7</i> El Proyecto Educativo de Centro OEI.....	159
<i>Anexo No. 8</i> Pasos para la elaboración del PEC Guía OEI.....	159
<i>Anexo No. 9</i> Formato construcción del FODA Guía OEI.....	159
<i>Anexo No. 10</i> Áreas de intervención del Centro Educativo Guía OEI.....	159
<i>Anexo No. 11</i> Guía Metodológica proceso de elaboración del PEC SE 2008.....	159
<i>Anexo No. 12</i> Dimensiones de Gestión PEC SE 2008.....	159
<i>Anexo No. 13</i> Guía diagnóstico para la evaluación del clima en el Centro Educativo .....	159
<i>Anexo No. 14</i> Encuesta diagnóstico para Dimensión Comunitaria .....	159
<i>Anexo No. 15</i> Evaluación de la implementación del PEC GTZ 2009.....	159
<i>Anexo No. 16</i> Proyectos implementados mediante PEC - GTZ-2009.....	159

*Anexo No. 1 Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Jorge J. Larach*

Comayagüela M.D.C.  
26 septiembre 2019

Lic. Erwin Renato Gallardo.  
Director  
CEB Jorge J. Larach

Licda. Gallardo  
Su oficina

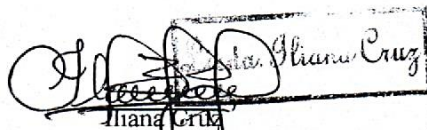
Le saludo muy respetuosamente,

Me permito presentarme mi nombre es Iliana Lizeth Cruz Osorio, maestrante del Programa Gestión de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; como requisito académico se debe completar una investigación, en mi caso realizo el estudio la *"Normatividad y Realidad; la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Gestión de los Centros Educativos"*.

Como parte de este proceso se requiere la aplicación de instrumentos. En este sentido estoy solicitando que mediante la autoridad que usted representa me permita aplicar el instrumento (Entrevista) tanto a su persona como al Presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. Misma que contiene 10 preguntas, usted determina el momento que considere propicio para aplicar la misma.

Quedo al pendiente de su respuesta; su autorización contribuirá significativamente a este proceso. Para cualquier verificación puede dirigirse al correo [rlorenzana@upnfm.edu.hn](mailto:rlorenzana@upnfm.edu.hn) con Ph.D. Ruth Lorenzana, Asesora de Tesis quien también autoriza el instrumento.

Cordialmente,

  
Iliana Cruz

No. Registro maestrante 0801-1980- 022017  
No. 8814 4878



**Anexo No. 2 Oficio de autorización aplicación de instrumento CEPREB Toribio Bustillo**

Comayagüela M.D.C.  
26 septiembre 2019

Licda. Yanerlin Martínez Sandoval  
Directora  
CEPREB Toribio Bustillo

Licda. Martínez  
Su oficina

Le saludo muy respetuosamente,

Me permito presentarme mi nombre es Iliana Lizeth Cruz Osorio, maestrante del Programa Gestión de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; como requisito académico se debe completar una investigación, en mi caso realizo el estudio la *"Normatividad y Realidad; la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Gestión de los Centros Educativos"*.

Como parte de este proceso se requiere la aplicación de instrumentos. En este sentido estoy solicitando que mediante la autoridad que usted representa me permita aplicar el instrumento (Entrevista) tanto a su persona como al Presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. Misma que contiene 10 preguntas, usted determina el momento que considere propicio para aplicar la misma.

Quedo al pendiente de su respuesta; su autorización contribuirá significativamente a este proceso. Para cualquier verificación puede dirigirse al correo [rlorenzana@upnfm.edu.hn](mailto:rlorenzana@upnfm.edu.hn) con Ph.D. Ruth Lorenzana, Asesora de Tesis quien también autoriza el instrumento.

Cordialmente,

Iliana Cruz

No. Registro maestrante 0801-1980-022017  
No. 8814 4878

  
8-10-19

*Anexo No. 3 Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Paquita Guerrero Vda. de Lardizábal*

Comayagüela M.D.C.  
26 septiembre 2019

Licda. Miriam Yolanda Arrazola  
Directora  
CEB Paquita Guerrero Vda de Lardizabal

Licda. Arrazola  
Su oficina

Le saludo muy respetuosamente,

Me permito presentarme mi nombre es Iliana Lizeth Cruz Osorio, maestrante del Programa Gestión de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; como requisito académico se debe completar una investigación, en mi caso realizo el estudio la *“Normatividad y Realidad; la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Gestión de los Centros Educativos”*.

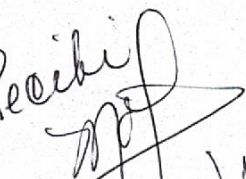
Como parte de este proceso se requiere la aplicación de instrumentos. En este sentido estoy solicitando que mediante la autoridad que usted representa me permita aplicar el instrumento (Entrevista) tanto a su persona como al Presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. Misma que contiene 10 preguntas, usted determina el momento que considere propicio para aplicar la misma.

Quedo al pendiente de su respuesta; su autorización contribuirá significativamente a este proceso. Para cualquier verificación puede dirigirse al correo [rlorenzana@upnfm.edu.hn](mailto:rlorenzana@upnfm.edu.hn) con Ph.D. Ruth Lorenzana, Asesora de Tesis quien también autoriza el instrumento.

Cordialmente,

  
Iliana Cruz

No. Registro maestrante 0801-1980-022017  
No. 8814 4878

Recibido  
  
09/10/19  
8:00 a.m.

*Anexo No. 4 Oficio de autorización aplicación de instrumento CEB Itzamna*

Comayagüela M.D.C.; 7 octubre 2019

Licda. Blanca Eladia López  
Directora  
CEB Itzamna

Licda. López  
Su oficina

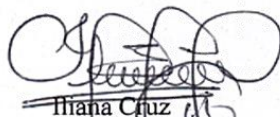
Le saludo muy respetuosamente,

Me permito presentarme mi nombre es Iliana Lizeth Cruz Osorio, maestrante del Programa Gestión de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; como requisito académico se debe completar una investigación, en mi caso realizo el estudio la *"Normatividad y Realidad; la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Gestión de los Centros Educativos"*.

Como parte de este proceso se requiere la aplicación de instrumentos. En este sentido estoy solicitando que mediante la autoridad que usted representa me permita aplicar el instrumento (Entrevista) tanto a su persona como al Presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. Misma que no contiene más que 9 preguntas, usted determina el momento que considere propicio para aplicar la misma.

Quedo al pendiente de su respuesta; su autorización contribuirá significativamente a este proceso. Para cualquier verificación puede dirigirse al correo [rlorenzana@upnfm.edu.hn](mailto:rlorenzana@upnfm.edu.hn) con Ph.D. Ruth Lorenzana, Asesora de Tesis quien también autoriza el instrumento.

Cordialmente,



Iliana Cruz  
No. Registro maestrante 9801-1980-02201  
No. 8814 4878

*[Handwritten signature]*  
Recibido  
14/10/2019

*Anexo No. 5 Oficio de autorización aplicación de instrumento CE Humberto López y López*

Comayagüela M.D.C.  
26 septiembre 2019

Lic. Ramón Meza  
Director  
Centro Educativo Humberto López y López

Licda. Meza  
Su oficina

Le saludo muy respetuosamente,

Me permito presentarme mi nombre es Iliana Lizeth Cruz Osorio, maestrante del Programa Gestión de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; como requisito académico se debe completar una investigación, en mi caso realizo el estudio la *“Normatividad y Realidad; la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Gestión de los Centros Educativos”*.

Como parte de este proceso se requiere la aplicación de instrumentos. En este sentido estoy solicitando que mediante la autoridad que usted representa me permita aplicar el instrumento (Entrevista) tanto a su persona como al Presidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. Misma que contiene 10 preguntas, usted determina el momento que considere propicio para aplicar la misma.

Quedo al pendiente de su respuesta; su autorización contribuirá significativamente a este proceso. Para cualquier verificación puede dirigirse al correo [rlorenzana@upnfm.edu.hn](mailto:rlorenzana@upnfm.edu.hn) con Ph.D. Ruth Lorenzana, Asesora de Tesis quien también autoriza el instrumento.

Cordialmente,

  
Iliana Cruz  
No. Registro maestrante 0801-1980- 022017  
No. 8814 4878

  
Recibido.

*Anexo No. 6 Guion Entrevista Semiestructurada*

Guion Entrevista Semiestructurada  
Centros Gubernamentales  
Niveles: Pre básica, Básica, Media  
Septiembre 2019

Datos Generales

<i>Ítem</i>	<i>Datos</i>
<i>Institución</i>	
<i>Nivel</i>	
<i>Cargo</i>	
<i>Antigüedad en la institución</i>	
<i>Veces que ha ocupado cargos</i>	
<i>Relación con los menores matriculados</i>	
<i>Ocupación</i>	
<i>Edad</i>	
<i>Género</i>	

Recolección de datos

¿Podría explicar qué formas de participación de padres o de la comunidad observa o conoce en la escuela? ¿Si existen, son requeridas por la Secretaría de Educación o son iniciativas del centro?

Finalidad/objetivos \_\_\_\_\_. Formalidad \_\_\_\_\_. Estructura de APF \_\_\_\_\_. Otras estructuras formales \_\_\_\_\_. Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

Describa cómo desarrollan su trabajo las Juntas Directivas de las APF desde el proceso de elección hasta la entrega de cargos.

Conformación \_\_\_\_\_ Tiempos \_\_\_\_\_ Atribuciones/Funciones \_\_\_\_\_ Requisitos \_\_\_\_\_ Deberes \_\_\_\_\_ Derechos \_\_\_\_\_ Prohibiciones \_\_\_\_\_ Sanciones \_\_\_\_\_ Perfil \_\_\_\_\_. Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

¿Podría describir cómo se llevan a cabo las sesiones de la JD?

Tiempos \_\_\_\_\_ Tipos \_\_\_\_\_ Procedimientos \_\_\_\_\_ Validez de las decisiones \_\_\_\_\_ Finalidad \_\_\_\_\_ registro \_\_\_\_\_. Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

¿Cómo se llevan los controles del trabajo de la JD? (según cargo entrevistado)

Documentación \_\_\_\_\_. Registro \_\_\_\_\_. Formatos \_\_\_\_\_. Informes \_\_\_\_\_. Procesos \_\_\_\_\_.  
Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

¿Cómo considera usted que los Centros Educativos ordenan su operación, sus proyectos y atención de necesidades institucionales?

Procedimientos \_\_\_\_\_. Responsables \_\_\_\_\_. Finalidad \_\_\_\_\_. Participación \_\_\_\_\_.  
Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

En relación a los proyectos ejecutados y por ejecutar ¿puede describirme el procedimiento para seleccionarlos y cómo encuentran las necesidades?

Integración Comunidad escolar \_\_\_\_\_. Diagnóstico FODA \_\_\_\_\_. Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

Según su criterio ¿cómo clasificaría las necesidades del centro?

Administrativo Financiero \_\_\_\_\_. Convivencia \_\_\_\_\_. Organizativa \_\_\_\_\_. Comunitaria \_\_\_\_\_.  
Pedagógico Curricular \_\_\_\_\_. Conocimiento normativa \_\_\_\_\_.

Describame la estrategia de la JD de APF para atender las necesidades del centro a corto, mediano y largo plazo

Diseño \_\_\_\_\_. Responsables \_\_\_\_\_. Ejecución \_\_\_\_\_. Recursos \_\_\_\_\_. Seguimiento \_\_\_\_\_.  
Rendición de cuentas \_\_\_\_\_. Instrumentos \_\_\_\_\_. Procesos \_\_\_\_\_. Capacitación \_\_\_\_\_.

¿Cuáles considera que son los obstáculos para la participación formal de los padres en las escuelas?

Conocimiento \_\_\_\_\_. Tiempo \_\_\_\_\_. La Autoridad \_\_\_\_\_. Comunicación \_\_\_\_\_. Planificación \_\_\_\_\_.  
Riesgos \_\_\_\_\_. Ejecución \_\_\_\_\_. Participación \_\_\_\_\_. Otros \_\_\_\_\_.

¿Considera que el involucramiento y participación de los padres en los centros educativos es importante? ¿Por qué?



*Ruth Lorenzana*

V. ° B. ° Dra. Ruth Lorenzana Flores

Asesora de Tesis

Anexo No. 7 El Proyecto Educativo de Centro OEI

# El Proyecto Educativo de Centro PEC

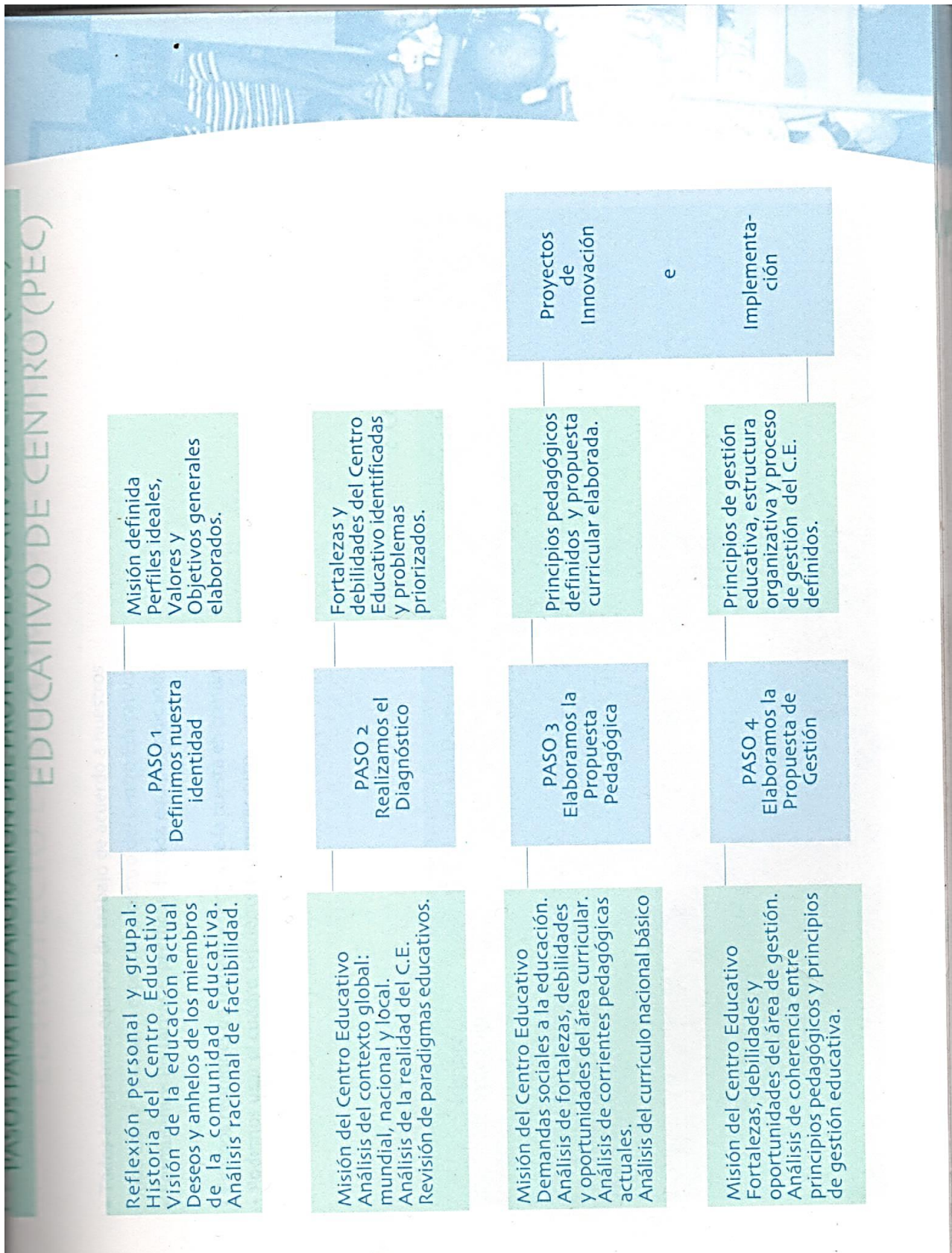


Organización de Estados  
Iberoamericanos



República de Honduras

Anexo No. 8 Pasos para la elaboración del PEC Guía OEI

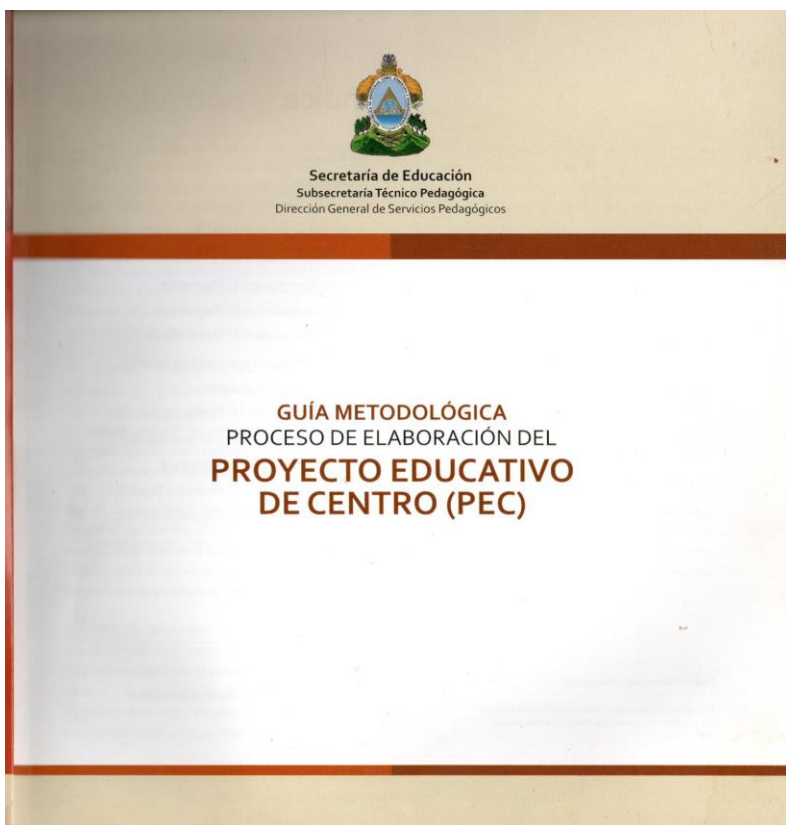
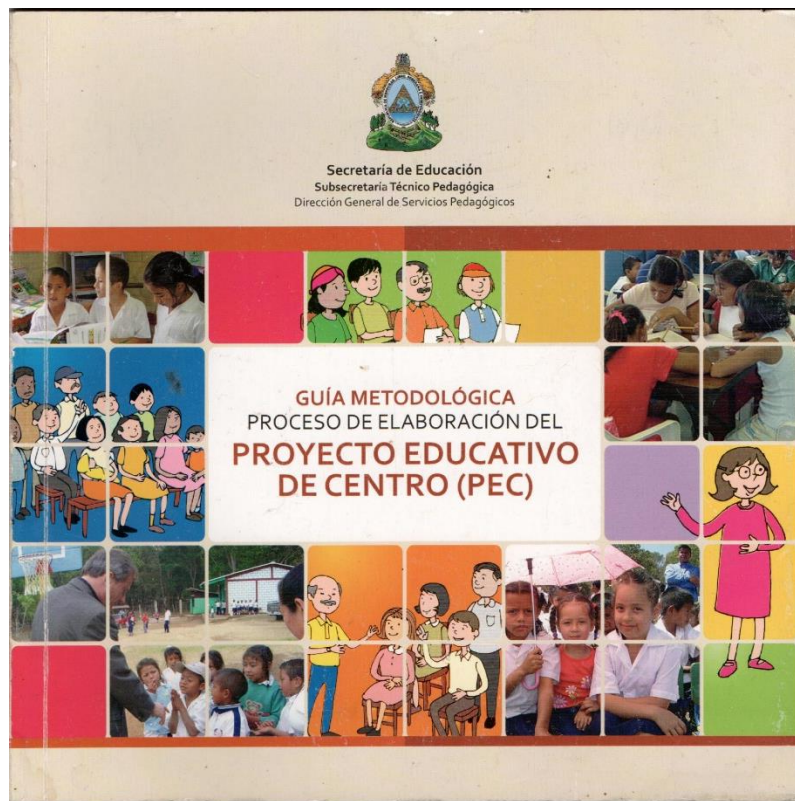


ANEXO 9. ANÁLISIS DE JUICIOS HACIA ADEENTRO  
 HACIA ADEENTRO

DIMENSIONES / AREAS	FORTALEZAS (+ internas)	OPORTUNIDADES (+ externas)	DEBILIDADES (- internas)	AMENAZAS (- externas)
Cobertura Número de alumnos, personal existente, nivel de rendimiento, capacidad física instalada etc.				
Fortalecimiento institucional Estado de infraestructura, estructura organizativa, mobiliario existente, medios y materiales educativos, capacidad de gestión etc.				
Currículum Maestros capacitados, su desempeño, uso de metodologías, contenidos adecuados a la realidad de los alumnos y del medio, sistema de evaluación, supervisión y monitoreo, etc.				
Participación Social Interacción escuela y comunidad, desempeño de los comités de apoyo, gestión ante organismos nacionales e internacionales, proyección y promoción comunal etc.				

AREA	PRIORIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO
Cobertura	<ol style="list-style-type: none"><li>1. _____</li><li>2. _____</li><li>3. _____</li><li>4. _____</li><li>5. _____</li></ol>
Fortalecimiento Institucional	<ol style="list-style-type: none"><li>1. _____</li><li>2. _____</li><li>3. _____</li><li>4. _____</li><li>5. _____</li></ol>
Currículum	<ol style="list-style-type: none"><li>1. _____</li><li>2. _____</li><li>3. _____</li><li>4. _____</li><li>5. _____</li></ol>
Participación social	<ol style="list-style-type: none"><li>1. _____</li><li>2. _____</li><li>3. _____</li><li>4. _____</li><li>5. _____</li></ol>

*Anexo No. 11 Guía Metodológica proceso de elaboración del PEC SE 2008*



Anexo No. 12 Dimensiones de Gestión PEC SE 2008

Organizadas en cinco dimensiones, las variables o elementos a investigar, pueden ser:

• Variables a investigar



## Anexo No. 13 Guía diagnóstico para la evaluación del clima en el Centro Educativo

### Instrumentos para diagnóstico

Observación: (sólo para el investigador):

Una vez aplicado este instrumento a todo el personal del centro educativo, o a una muestra no menor del 20%; debemos tabular los datos, sacando la cantidad de personas que respondieron "sí", "si pero" "no" "no pero". Para el análisis observamos cuidadosamente aquellos aspectos donde la mayoría contestó "no" o "no pero", ya que estos son necesidades de la organización que no están siendo cubiertas y que requieren de nuestra atención.

### GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL CLIMA

Instrucciones: por favor responda a las siguientes preguntas, encerrando el número de la escala que más se acerca a lo que usted siente.

Centro educativo: \_\_\_\_\_

A ¿Qué siente usted con relación a las normas del centro educativo?

1	2	3	4	5	6	7
No hay normas	Casi ninguna	Hay pocas	Hay suficientes	Hay bastantes	Hay muchas	En exceso

B ¿Siente usted libertad para tomar decisiones y cumplir sus tareas con responsabilidad?

1	2	3	4	5	6	7
Ninguna	Casi ninguna	Poca	Alguna	Bastante	Mucha	En exceso

C ¿Siente usted que el centro establece metas que son un reto y un compromiso para usted?

1	2	3	4	5	6	7
No	Casi ningún	Poco desafío	Algunas metas	Bastante reto	Mucho compromiso	En exceso

D. ¿Siente usted que los objetivos están claramente definidos?

1	2	3	4	5	6	7
Todo es confuso	Casi todo confuso	Poca claridad	Algún orden	Bastante definición	Mucha claridad	En exceso

## Anexo No. 14 Encuesta diagnóstico para Dimensión Comunitaria

### ENCUESTA Instrumentos para diagnóstico Dimensión Comunitaria

#### Datos generales:

Nombre del centro educativo: \_\_\_\_\_

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_ comunidad: \_\_\_\_\_ distrito: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

**Objetivo general:** Conocer la opinión de los padres y madres de familia acerca del centro educativo.

Preguntas	SI	NO	¿POR QUÉ?
1. ¿Conocen sobre el plan de trabajo de la escuela?			
2. ¿Participan ustedes en la elaboración del plan?			
3. ¿Apoyan las actividades de este plan?			
4. ¿Funciona la escuela para padres y madres?			
5. ¿Funcionan estas estructuras?			
6. ¿Esta satisfecho(a) con la educación que se imparte en el centro educativo?			
7. ¿Considera importante la participación de los niños y niñas en el gobierno escolar?			
8. ¿La sociedad de padres de familia recibe el apoyo de los maestros?			
9. ¿Y de los demás padres y madres?			
<b>TOTALES</b>			

1. ¿Cómo sociedad de padres y madres de familia que actividades han realizado?

2. ¿Cuáles son las funciones de la sociedad de padres y madres de familia?

3. ¿Cómo es la relación de ustedes con los maestros? E  MB  R  M

Anexo No. 15 Evaluación de la implementación del PEC GTZ 2009

## PROEFA

PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA EN EL MARCO DEL PLAN EFA-FTI



## IMPLEMENTACIÓN DEL PEC (PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO) EN HONDURAS

Informe de Encuesta

Tegucigalpa, Honduras – Noviembre de 2009

gtz



Anexo No. 16 Proyectos implementados mediante PEC - GTZ-2009

## Implementación del PEC en Honduras

### b. Proyectos específicos ejecutados para mejorar los Centros Educativos

**Cuadro No. 7 Proyectos específicos ejecutándose para mejorar el Centro Educativo**

	Central		Occidente		Sur Oriental		Norte		pp nivel nacional
	f	%	f	%	f	%	f	%	%
Infraestructura	38	59.4	42	68.9	36	62.1	53	75.7	67.5
Académico Curricular	6	9.4	3	4.9	3	5.2	5	7.1	6.4
Medio Ambiente	8	12.5	5	8.2	4	6.9	1	1.4	6.7
Insumos, Equipo y Mobiliario	6	9.4	3	4.9	3	5.2	7	10.0	7.2
Ninguno	4	6.3	1	1.6	8	13.8	0	0.0	4.9
No Sabe	0	0.0	1	1.6	2	3.4	1	1.4	1.7
No Respondió	1	1.6	0	0.0	0	0.0	1	1.4	0.7
Otros	1	1.6	6	5.0	2	3.4	2	2.9	3.4

*Nota: Las frecuencias en esta tabla son más altas debido que la pregunta fue con múltiples respuestas.*

En promedio el 67.5% de los Centros Educativos con PEC en todo el país tienen proyectos específicos enfocados a las acciones de infraestructura; entre los mencionados: reparaciones en el centro, instalación de letrinas, cercos y pintura de las aulas. La ejecución de otros proyectos específicos en otras áreas que mencionaron fue mínima. Sin embargo se puede concluir que casi todos están desarrollando algún proyecto, ya que el aspecto "ninguno" no es muy significativo a nivel nacional (4.9%).

Cabe resaltar que los directores de las cuatro regiones han hecho mejoras en la infraestructura de los centros educativos (ver Gráfico No.7) bajo el supuesto que consideran que mejorar la infraestructura es la primera tarea para mejorar los estándares educativos y el ambiente escolar. El alto porcentaje de mejoras en la infraestructura nos indican las carencias de los centros educativos y provoca en los directores la necesidad de enfocarse en ello.

**Gráfico No. 7 Proyectos específicos ejecutándose para mejorar el Centro Educativo (%)**

